

**Representaciones Sociales de Cinco Funcionarias de la Fiscalía General de la Nación
sobre los Factores que Mantienen a las Mujeres en Ciclos de Violencia de Pareja**

Daniela Chaves Carvajal

Facultad de Psicología, Universidad Antonio Nariño

Investigación VI: Trabajo de grado II

Andrea Castellanos Bohórquez

Noviembre, 2020

Dedico este trabajo a las personas que me han apoyado en todo momento
Mamá y Papá
Gracias totales por su esfuerzo, amor y lucha constante, porque todo lo que soy es gracias a
ustedes.

Ziko, Nathalia y Catalina gracias por estar conmigo a través de estos años, enseñándome y
aprendiendo de mí.

A mis abuelitos que no están presentes, pero siempre los llevo en mi corazón.

A mis amigxs Camila, Alejandra y Johan por acompañarme en este largo camino.

A todas las mujeres que han experimentado el dolor y el amor al mismo tiempo y se
encuentran perdidas ¡fuerza compañeras!

Índice de contenido

Resumen.....	6
Abstract.....	7
Introducción	8
Planteamiento del Problema	9
Formulación De La Pregunta Problema.....	17
Objetivos.....	18
Objetivo General.....	18
Objetivos Específicos.....	18
Justificación	19
Marco Teórico.....	22
Representaciones Sociales	22
Aspectos Socioculturales y Económicos De La Violencia De Pareja En Colombia	27
Cultura y Violencia	27
Pobreza.....	30
Sexismo.....	31
Violencia De Género.....	32
Victima.....	34
Violencia De Pareja	35
Caracterización De La Violencia De Pareja	36
Tipos De Violencia De Pareja.....	39
Ciclos De Violencia	41
Respuesta Emocional De La Víctima En Los Ciclos De Violencia	44
Mantenimiento De Los Ciclos De Violencia	45
Teorías Del Mantenimiento Del Ciclo De Violencia.....	45
Factores Asociados Al Mantenimiento Del Ciclo De Violencia	49
Aspectos Cognitivos y Emocionales.....	50
Personalidad, Creencias y Actitudes De La Víctima	52
Factores Socioeconómicos.....	53
Consecuencias Psicopatológicas.....	53
Estrategias de Afrontamiento.....	53
Exposición A Traumas Previos o Acontecimientos Distales De La Violencia de Pareja.....	54
Características De Personalidad, Cognición y Autoestima Del Agresor	55

Personalidad.....	55
Emocionalidad	57
Distorsiones Cognitivas	57
Consumo Abusivo De Alcohol y De Drogas.....	58
Celos Patológicos y Autoestima	58
Consecuencias De La Victimización	59
Victimización Primaria	59
Victimización Secundaria	60
Victimización Terciaria.	60
Vinculadas Al Delincuente.	60
Asociada a la víctima o a su entorno.	60
Sistema Judicial Colombiano.....	65
Problemas Del Sistema Judicial En Colombia.....	67
Proceso penal en Colombia.....	69
Marco Legal	72
Legislación Colombiana Sobre Violencia De Pareja.....	72
Rutas De Atención De Víctimas De Violencia De Pareja	76
Rutas De Atención Secretaria Distrital De La Mujer	77
Rutas De Atención Ministerio De Salud.....	78
Ruta De Atención De Víctimas Instituto Nacional De Medicina Legal y Ciencias Forenses De Colombia	79
Método	81
Tipo.....	81
Diseño	81
Alcance	82
Fuentes de información.....	82
Instrumento	83
Procedimiento	84
Aspectos éticos.....	85
Resultados	88
Discusión.....	112
Conclusiones	125
Recomendaciones	129

Referencias.....	130
Apendice	150
Tabla A1.....	150
Tabla A2.....	151
Tabla A3.....	151
Tabla A4.....	152
Tabla A5.....	154
Formato Consentimiento Informado A7	155
Consentimiento informado Participante 1 A8.....	156
Consentimiento Informado Participante 2 A9	157
Consentimiento Informado Participante 3 A10	158
Consentimiento Informado Participante 4 A11	159
Consentimiento Informado Participante 5 A12	160
Formato Entrevista Abierta A13	161
Entrevistas.....	162

Resumen

El presente estudio investigativo tuvo como objetivo general identificar las representaciones sociales de cinco funcionarias de la Fiscalía General de la Nación sobre los factores que mantienen a las mujeres en ciclos de violencia de pareja. De modo que, se desarrolló desde la perspectiva teórica del modelo explicativo de los ciclos de violencia propuesto por Walker (2009) y la teoría de la unión traumática planteada por Dutton y Pairtner (1981).

Se trata de una investigación cualitativa con alcance descriptivo, en la cual de las cinco participantes tres son investigadoras, una es fiscal y otra es perito forense. De manera que, en relación con el objetivo propuesto para la investigación, se utilizó como instrumento principal de recolección de datos la entrevista abierta dividida en nueve categorías que son: género, violencia de pareja, identificación de las fases de los ciclos de violencia, factores que mantienen la violencia de pareja, normativa nacional sobre la violencia de pareja, proceso judicial penal, opinión sobre el sistema judicial, problemas del sistema judicial y propuestas de intervención social.

El análisis de resultados permitió evidenciar la identificación de las representaciones sociales de cinco funcionarias de la Fiscalía General de la Nación sobre los factores que mantienen a las mujeres en los ciclos de violencia de pareja, en tanto tienen que ver con aspectos socioeconómicos, culturales y psicológicos. Como lo son la dependencia económica de la víctima al agresor, el machismo como una ideología sociocultural que afecta al género femenino en la relación afectiva y la dependencia emocional como la necesidad de permanecer con la pareja a pesar de la experiencia de maltrato.

Palabras clave: Funcionarias, Fiscalía, representaciones sociales, violencia de pareja, víctima, factores de mantenimiento.

Abstract

The present investigative study had the general objective of identifying the social representations of five officials of the Office of the Attorney General of the Nation about the factors that keep women in cycles of intimate partner violence. Thus, it was developed from the theoretical perspective of the explanatory model of violence cycles proposed by Walker (2009) and the traumatic union theory proposed by Dutton and Pairtner (1981).

It is a qualitative investigation with a descriptive scope, in which three of the five participants are investigators, one is a prosecutor and the other is a forensic expert. Thus, in relation to the objective proposed for the research, the open interview divided into nine categories was used as the main data collection instrument, which are: gender, intimate partner violence, identification of the phases of violence cycles, factors that maintain intimate partner violence, national regulations on intimate partner violence, criminal judicial process, opinion on the judicial system, problems of the judicial system and proposals for social intervention.

The analysis of results allowed to show the identification of the social representations of five officials of the Attorney General's Office of the Nation on the factors that keep women in the cycles of intimate partner violence, insofar as they have to do with socio-economic, cultural and psychological aspects . As are the economic dependence of the victim on the aggressor, machismo as a sociocultural ideology that affects the female gender in the affective relationship and emotional dependence as the need to remain with the partner despite the experience of abuse.

Keywords: Officials, Prosecutor's Office, social representations, intimate partner violence, victim, maintenance factors.

Introducción

La presente investigación se centró en el fenómeno social del mantenimiento de las mujeres en los ciclos de violencia de pareja desde la perspectiva de cinco funcionarias de la Fiscalía General de la Nación, que reciben y atienden este tipo de casos, los cuales reportan altos índices tanto a nivel nacional como internacional. De manera que, la motivación que subyace al estudio de la problemática es conocer cuáles son los factores que reconocen las funcionarias que conllevan a las víctimas permanecer con el agresor a pesar de contar con diferentes tipos de ayudas tanto estatales como sociales. Asimismo, proporcionar un insumo que permita mejorar la praxis de los profesionales del área jurídica en los espacios de atención a víctimas de violencia de pareja, así como, brindar un recurso para la propuesta de políticas públicas, en cuanto procesos de intervención psicosocial.

En relación con esto, se realizó la investigación desde una perspectiva cualitativa de diseño fenomenológico ya que este permite abordar las distintas perspectivas sobre un fenómeno y el impacto de éstas en el mismo. Se utilizó la entrevista abierta para abordar los tópicos relacionados con la problemática que a su vez propició la libertad del discurso en las participantes.

De este modo, el estudio es de alcance descriptivo puesto que se pretendió identificar las representaciones sociales sobre los factores que mantienen a las mujeres en los ciclos de violencia de pareja por parte de las cinco participantes en las nueve categorías halladas: género, violencia de pareja, identificación de las fases de los ciclos de violencia, factores que mantienen la violencia de pareja, normativa nacional sobre la violencia de pareja, proceso judicial penal, opinión sobre el sistema judicial, problemas del sistema judicial y propuestas de intervención social.

Planteamiento del Problema

La violencia de pareja es una problemática social que afecta a gran parte de mujeres en el mundo, como lo logró evidenciar García et al. (2005) en nombre de la Organización Mundial de la Salud [OMS] en un estudio multipaís *sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer*, donde 24.000 mujeres de 10 países relataron sus experiencias sobre la violencia de pareja. De acuerdo a esto, los resultados muestran que:

Mujeres que habían tenido pareja alguna vez y que habían sufrido violencia física o sexual, o ambas, por parte de su pareja a lo largo de su vida oscilaba entre el 15% y el 71%, aunque en la mayoría de los entornos se registraron índices comprendidos entre el 24% y el 53%. (p.1)

Asimismo, en otro de los estudios recientes de la OMS García et al. (2013) afirman que “en todo el mundo, casi un tercio (30%) de las mujeres que han tenido una relación de pareja refieren haber sufrido alguna forma de violencia física y/o sexual por parte de su pareja en algún momento de su vida” (p.1). No obstante, la Organización de las Naciones Unidas [ONU] (2018) declara que “algunos estudios nacionales demuestran que hasta el 70 por ciento de las mujeres ha experimentado violencia física y/o sexual por parte de un compañero sentimental durante su vida” (p.1).

Por lo que este tipo de violencia puede llegar a tener consecuencias fatales como lo es el asesinato de la pareja ya que:

Se estima que de las 87,000 mujeres que fueron asesinadas globalmente en el 2017, más de la mitad (50,000-58 por ciento) fueron asesinadas por sus parejas o miembros familiares. Lo que quiere decir que 137 mujeres alrededor del mundo son asesinadas a diario por un miembro de su familia. Más de un tercio (30,000) de las mujeres asesinadas en el 2017. (ONU, 2018, párr.2)

Por otra parte, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia dictaminaron que en el año 2019 se reportaron 47.524 casos de violencia de pareja y entre enero- diciembre del mismo año, las mujeres han denunciado 40.760 casos de violencia de pareja de los cuales el alcance más alto fue de 10.500 en el rango de edad de 25 a 29 años, en donde la región con mayor índice de ocurrencia fue Bogotá con 11.855 procesos.

De otra manera, debido a la situación actual mundial de la pandemia COVID-19 en el año 2020 en Colombia se ha evidenciado un aumento en la demanda de atención a víctimas de este tipo de violencia en los servicios remotos dispuestos por el gobierno nacional y la Secretaria Distrital, como lo es la Línea Púrpura en la que según la Secretaria Distrital de la Mujer (2020)

Desde esta línea se han recibido 11.590 llamadas entre el 20 de marzo y el 2 de junio, de las cuales 7.430 se relacionan con orientación en rutas de atención en violencias, primeros auxilios emocionales asociados a las violencias, oferta institucional para garantizar derechos de las mujeres, información y orientación en derechos sexuales y reproductivos, violencias contra las mujeres que ocurren en espacio público y/o privado. (p.2)

Asimismo, reportó que durante la crisis sanitaria, en estas líneas de atención se han atendido un total de 12.890 llamadas en donde la prevalencia es la violencia psicológica, seguida de la violencia física y por último, violencia económica, sexual o verbal.

Igualmente, en un comunicado realizado por la Vicepresidencia de Colombia (2020) declararon que se había incrementado la violencia intrafamiliar en un 175% en tanto el servicio de atención de la Línea 155 obtuvo una gran demanda por parte de mujeres en búsqueda de atención y acompañamiento psicojurídico.

Sin embargo, estos datos discrepan con las denuncias reportadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia (2020) ya que 12,071 mujeres han denunciado ser víctimas de violencia de pareja entre enero-mayo del 2020. De manera que, el fenómeno de violencia de pareja ha disminuido en comparación con las cifras para este mismo periodo el año pasado (16.398). No obstante, se debe tener en cuenta que estos son los casos denunciados legalmente.

De acuerdo a lo anterior, el estudio del fenómeno se da por la necesidad social de brindar una respuesta sobre el mantenimiento de la relación abusiva que supone en términos de Gracia (2002) una inversión al presupuesto estatal en cuanto a la salud pública en donde se encuentran los costes directos como lo son los servicios judiciales prestados por la policía, los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, los juzgados, los sitios de alojamiento y refugio, los servicios de atención psicosocial, entre otros. Asimismo, se presentan los costes no monetarios por lo que corresponde al incremento en las tasas de morbilidad y mortalidad como consecuencia de suicidios y homicidios y trastornos mentales, finalizando con los efectos sociales, como aumento en la delincuencia, reducción de la calidad de vida, menor participación ciudadana, entre otros.

Igualmente, es de relevancia investigar las representaciones sociales de las funcionarias judiciales asociadas a este fenómeno, ya que, estas lograrían dilucidar por qué en el contexto colombiano a pesar de que se cuenta con una normatividad jurídica extensa e instituciones judiciales que garantizan el cumplimiento de los derechos humanos, así como programas de prevención e intervención psicosocial las mujeres víctimas siguen en la relación abusiva.

En este sentido, el estudio de estas representaciones sociales lograría señalar cómo se está realizando la atención judicial a este tipo de víctimas, desde la perspectiva de las

funcionarias que las reciben o atienden. Asimismo, cómo estos significados podrían estar influyendo en la atención prestada a la víctima durante su proceso judicial.

Del mismo modo, es pertinente explorar el fenómeno desde distintas perspectivas, puesto que este impacta tanto a nivel individual en cuanto a los distintos efectos físicos, psicológicos y emocionales en la mujer víctima de la violencia, como también a nivel colectivo por lo que corresponde a la gravedad que representa en una sociedad como lo es la Colombiana, la normalización de la violencia hacia el género femenino como una de las formas de vulneración de los derechos humanos, la aplicación y cumplimiento de las leyes colombianas hacia la violencia de género y la atención integral a víctimas.

Por otra parte, para abordar la presente investigación se debe entender cómo se concibe la *violencia de pareja*, la cual en términos de García et al. (2013) es:

Comportamiento dentro de una relación íntima que causa daño físico, sexual o psicológico, incluidos los actos de agresión física, coerción sexual, abuso psicológico y comportamientos de control. Esta definición abarca la violencia por parte de cónyuges y parejas actuales y anteriores. (p.11)

En el marco colombiano se define dentro de la Ley 1257 (2008), por lo que se entiende violencia contra las mujeres la cual se relaciona con la referida anteriormente por lo que respecta a

Cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. (Art. 2)

De modo que autores como Ramos y Saltijeral (2008) afirman que este tipo de violencia no solo se caracteriza por una de sus manifestaciones como lo es la física, sino por una serie de patrones de comportamiento que se caracterizan por ser de naturaleza hostil,

intimidante o controladora lo cual genera en la víctima un estado de terror y alerta. Por lo tanto, este tipo de violencia se apoya en el sistema social patriarcal establecido de modo que en términos de Bogantes (2008) la violencia de pareja es una manifestación de la dominación del hombre sobre la mujer en cuanto al ejercicio del poder y el control.

De otra forma, el *ciclo de violencia* es la manera en que se da este tipo de agresión, como lo propuso Walker (2009) en tres fases: acumulación de tensión, episodio de agresión y la luna de miel. No obstante, para el contexto colombiano Cuervo y Martínez (2013) realizaron una descripción y caracterización del ciclo de violencia en donde lo denominaron “Ciclo de Violencia MCP”. En este se describen 3 fases y factores en común: antes, durante y luego de la violencia. Lo innovador de este modelo es que propone la fase de rompimiento, en donde la víctima se concientiza sobre el hecho de que el agresor no va a cambiar y que las promesas no van a ser un hecho real.

Ahora bien, internacionalmente las investigaciones relacionadas con este fenómeno han sido abordadas desde las perspectivas de víctimas y victimarios, por lo que corresponde a los múltiples factores que influyen en la causalidad y mantenimiento de este tipo de relación abusiva, como lo son: el sexismo (Arnosó et al., 2017), la violencia de género (Yugueros, 2014), la transmisión de patrones de violencia desde la familia (Salas, 2005) y los mecanismos de afrontamiento de acuerdo al género (Moral et al., 2011).

Además, el factor del perfil psicológico del maltratador en cuestiones como rasgos psicopatológicos de la personalidad y consumo de SPA (Echauri et. al., 2005), además de aspectos psicológicos de la víctima como lo es la dependencia emocional hacia el agresor (Aiquipa, 2015). Del mismo modo, factores emocionales como sentimientos de culpa, miedo, la dependencia económica y los estereotipos del rol femenino transmitidos y mantenidos por la cultura patriarcal (Mercado et al., 2012) que podrían afectar no solo en la decisión de denunciar al agresor, sino también en la permanencia en el proceso judicial como en el

servicio de atención que se les brinda a las víctimas en las distintas entidades gubernamentales.

Por lo que corresponde a Latinoamérica, Chile ha desarrollado investigaciones acerca de la relación entre salud pública, sistema judicial y víctimas de violencia de pareja, como Casas y Vargas en (2011) los cuales encontraron varios aspectos como la deficiencia en la información con la que cuentan las organizaciones públicas y el reconocimiento de los funcionarios del sistema judicial sobre la falta de colaboración por parte de las víctimas con el proceso penal en tanto se evidencia en el alto grado de retracción.

Igualmente, León et al. (2014) concluyeron que las mujeres víctimas usan mayormente los servicios de salud y tienen una percepción deteriorada de su bienestar, de manera que hallaron niveles de síntomas de trastornos mentales como depresión y ansiedad o síntomas de estrés postraumático e incluso ideación suicida.

Por otra parte, Hasanbegovic (2016) analizó el papel que tiene el Poder Judicial en frenar la violencia, en cuanto a que este no solo debe ofrecer diversas medidas de seguridad para las víctimas y sancionar a los perpetradores sino también crear acciones que favorezcan el empoderamiento de las mujeres sobrevivientes.

En contraste, las investigaciones relacionadas con las víctimas y el sistema judicial, que se han hecho en Colombia, se han realizado desde la perspectiva de las víctimas como en el estudio hecho por Romero y Amar (2009), en el estudio sobre modelo de atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar en el cual encontraron que la impunidad en este delito es alta ya que se presenta un desconocimiento de las leyes así como factores personales de la víctima, además de la respuesta emocional del miedo ante posibles represalias por parte del agresor. Igualmente, destacaron que la cultura de la denuncia aún está en proceso de acogimiento en el país.

En relación con lo anterior, ante el nuevo contexto social y cultural que se está presentando tanto a nivel nacional como internacional es pertinente estudiar las transformaciones del fenómeno, puesto que, como se mencionó anteriormente, ante la alta demanda del servicio de atención por este tipo de violencia se está evidenciando una disminución de denuncias del delito, por lo que la cultura de la denuncia podría estar retrocediendo por las dinámicas sociales actuales.

Por otra parte, Rodríguez et al. (2010), realizaron una investigación sobre los criterios para el diseño de un programa piloto para el Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar. Lo cual permitió señalar la relevancia de los procesos de capacitación en las entidades judiciales. Por lo que se puede evidenciar la importancia de investigar dentro de las instituciones que brindan los servicios de asistencia a las víctimas, ya que, la lectura que se da desde los espacios académicos a las realidades sociales como estas tienen impacto en la construcción de protocolos o modelos de atención de los profesionales judiciales que se guían por la legislación colombiana e internacional para la prevención e intervención de la problemática.

De otra manera, Akl, et al. (2016) estudiaron las creencias sobre justicia restaurativa de diez mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en el cual hallaron que en Colombia las víctimas presentan creencias desesperanzadoras sobre los procedimientos judiciales lo cual impide que algunas incluso denuncien o lleven el proceso penal hasta el último término.

Por lo que corresponde a una investigación reciente sobre estas variables es el de Abella et al. (2017), en el cual descubrieron que las 148 mujeres víctimas que participaron en el estudio desistieron del proceso judicial, en primer lugar por las posibles represalias que pueden experimentar por su agresor, seguido de la desinformación que reciben de las instituciones y el exceso de tramitología.

De lo anterior, se abstrae que se han realizado estudios desde el corte cualitativo como cuantitativo sobre el fenómeno de violencia de pareja, no obstante, desde el diseño fenomenológico interpretativo se ha investigado a partir de la experiencia de las mujeres víctimas de violencia de género en los espacios de atención a las mismas (Muñoz et al., 2006). De modo que, una gran parte de los estudios desatienden los demás entes involucrados, que en estos casos se presentan, ya que no se trata de una relación afectiva heteronormativa, sino de una relación en la que se experimenta abuso y maltrato lo cual está estipulado como un delito por el Código Penal Colombiano.

No obstante, las investigaciones que se han publicado sobre los funcionarios judiciales y la atención a víctimas tienden a abordar el tema de la revictimización, en donde por distintos factores las víctimas consideran que han sufrido daño por el sistema judicial o sus funcionarios (Domínguez, 2016).

De lo anterior se identifica que las investigaciones relacionadas con la violencia de pareja se han encaminado mayormente desde un corte cuantitativo por lo que se refiere a la relación entre distintas variables en tanto se pretende reconocer las causas, los factores que mantienen y los elementos que propician que la relación abusiva se mantenga. Asimismo, se encuentran estudios cualitativos desde la perspectiva de víctimas y victimarios, dejando de lado el papel de los funcionarios judiciales en el fenómeno de la violencia de pareja.

De manera que, esta investigación plantea el estudio descriptivo de la problemática desde las representaciones sociales de cinco funcionarias de la Fiscalía General de la Nación sobre los factores que mantienen a las mujeres en ciclos de violencia de pareja. Con miras de brindar no solo la identificación de las representaciones sociales que las colaboradoras judiciales consideran que influyen en el mantenimiento de los ciclos de violencia en las mujeres víctimas que intervienen en la decisión de denunciar, persistir en el proceso judicial como en el abandono de la relación, sino la identificación de elementos y factores que

intervienen en la atención de las mismas junto con la culminación del proceso jurídico a partir de su experiencia con este tipo de casos, dicha investigación recurrió a la metodología cualitativa, por medio del instrumento de la entrevista abierta que identificó las representaciones sociales de los representantes judiciales sobre este fenómeno, la influencia de su comprensión con las víctimas y los efectos de las particularidades de este tipo de violencia en el sistema judicial colombiano.

Formulación De La Pregunta Problema

¿Cuáles son las representaciones sociales de cinco funcionarias de la Fiscalía General de la Nación sobre los factores que mantienen a las mujeres en los ciclos de violencia de pareja?

Objetivos

Objetivo General

Identificar las representaciones sociales de cinco funcionarias de la Fiscalía General de la Nación sobre los factores que mantienen a las mujeres en los ciclos de violencia de pareja.

Objetivos Específicos

Describir los factores que reconocen las cinco funcionarias de la Fiscalía General de la Nación que propician el mantenimiento de las mujeres en los ciclos de violencia de pareja.

Determinar la opinión de las cinco funcionarias de la Fiscalía General de la Nación frente a los factores que mantienen la violencia de pareja en mujeres en ciclos de violencia.

Reconocer el campo representacional de las cinco funcionarias de la Fiscalía General de la Nación sobre los factores que mantienen a las mujeres en los ciclos de violencia de pareja.

Justificación

El presente estudio aportará al grupo Esperanza y Vida en la línea de investigación de Psicología Jurídica y Forense de la facultad de Psicología de la Universidad Antonio Nariño en cuanto a que el estudio de la violencia de pareja es de crucial importancia debido a los altos índices registrados en los últimos años. Por tal razón, se pretende brindar la identificación de las representaciones sociales de los factores que mantienen la violencia de pareja en mujeres víctimas en ciclos de violencia desde la perspectiva de cinco funcionarias judiciales que reciben y atienden este tipo de casos en la Fiscalía General de la Nación, desde un enfoque cualitativo ya que en las últimas revisiones que se han realizado sobre la temática se ha encontrado una predominancia hacia los estudios cuantitativos en cuanto a estudios de prevalencia, factores de riesgo, causas de la violencia de noviazgo, así como también de programas de intervención tanto para prevención como rehabilitación (Delgado, 2017).

De manera que estas representaciones se deben comprender dentro de un contexto social, cultural y político el cual influye en los significados subjetivos de las empleadas públicas debido a que son discursos normativos que legitiman el orden social determinado (Agoff y Herrera, 2019).

A partir de esto, la psicología resulta pertinente no sólo para la construcción y aplicación de programas de prevención de este tipo de violencia, sino en cuanto a la necesidad de brindar mayor conocimiento de la problemática para una mejor atención a las víctimas que han padecido de diferentes tipos de agresión por años, en especial la psicológica, en la que se instalan pensamientos negativos sobre la propia persona que conllevan a enfermedades mentales graves como es el trastorno depresivo mayor (Llosa y Canetti, 2019) y el trastorno de estrés postraumático entre otras secuelas o lesiones que pueden sufrir las víctimas (Fernández, 2014).

Por otra parte, es relevante conocer la perspectiva de las funcionarias sobre este tema para comprender de una manera global el fenómeno, que se ha abordado por sus actores principales, las víctimas y los victimarios, prescindiendo de la visión que tiene la justicia o sistema judicial representados por sus funcionarios sobre esta problemática social que, si bien cuenta con una extensa legislación tanto a nivel internacional como nacional, es percibida como deficiente por las víctimas (Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, 2016). Debido según Ramos et al. (2018) por causas como el exceso de trámites, el desinterés de los funcionarios y la revictimización del sistema judicial.

En relación a lo anterior, por medio de la identificación de las representaciones sociales de las funcionarias se podría observar si existen algunas de estas que podrían estar generando este tipo de situación hacia las víctimas lo cual podría influir en la permanencia en el proceso penal.

Para finalizar, en Colombia se ha evidenciado una tendencia hacia el estudio de esta problemática en los programas de pregrado en la línea de psicología jurídica forense, entre los últimos estudios publicados sobre la problemática de la violencia de pareja y el sistema judicial se encuentra el de Rengifo et al. (2019), que lo realizó a partir análisis de las políticas públicas sobre violencia intrafamiliar en Colombia, como también el de Aiquipa y Canción (2020) sobre los factores y procesos psicológicos implicados en la decisión de permanecer o abandonar la relación.

De manera que la motivación hacia el estudio de esta problemática subyace en el interés por comprender la complejidad de la problemática desde la perspectiva de sus diferentes actores. Asimismo, mejorar la praxis de los funcionarios judiciales como lo son los psicólogos y las psicólogas en los espacios de atención de víctimas, en tanto sirva como insumo, para la aplicabilidad de procesos en políticas públicas o acciones prácticas como atención psicojurídica más eficaz, práctica y de calidad humana. Igualmente, para la

construcción de programas de intervención psicosocial que permitan la disminución del fenómeno, o como un recurso institucional que permita disminuir la revictimización, generar empoderamiento en la víctima de dicha violencia.

Marco Teórico

Representaciones Sociales

Tomando en cuenta el propósito de esta investigación es indispensable definir qué se entiende por *representaciones sociales* el cual es un término que se ha ido conceptualizando a lo largo del desarrollo tanto de la disciplina de la sociología con autores como Durkheim (1997) así como desde la psicología social por Moscovici (1986).

La conceptualización que propone el último autor sobre representación social es el punto que une lo psicológico y lo social. En cuanto a que es la manera en que se descifra la realidad, se comprende y se adapta a ella. En pocas palabras, lo que se denomina conocimiento de sentido común o pensamiento natural, el cual se constituye a partir de la experiencia, la retención de información además de los modelos de pensamiento transmitidos generacionalmente por medio de la cultura, la educación y las tradiciones.

De este modo, de acuerdo al contexto, estas se construyen y se comparten, lo que hace que entre los individuos que pertenecen al grupo puedan comprender, explicar y actuar sobre los diferentes acontecimientos de la vida, el entorno y ellos mismos. Es decir, las representaciones sociales en términos de Moscovici (1986) son:

Modalidades de pensamiento práctico orientados hacia la comunicación, la comprensión y el dominio del entorno social, material e ideal. En tanto que tales, presentan características específicas a nivel de organización de los contenidos, las operaciones mentales y la lógica. (p.474)

De manera que, las representaciones sociales limitan con dos realidades como lo son la imaginación y la acción que tienen como fin la interpretación del mundo, así como una guía para interactuar con él, en los diferentes procesos y dinámicas sociales (Rubira y Puebla, 2018).

No obstante, Durkheim (1997) plantea que la vida social no puede explicarse por factores puramente psicológicos, es decir, por estados de la conciencia individual. De manera que hace la distinción entre la conciencia individual y representaciones colectivas ya que “lo que las representaciones colectivas traducen es la manera en que el grupo se piensa en sus relaciones con los objetos que lo afectan” (p.23). Además, propone que para comprender cómo la sociedad se representa a sí misma y al mundo que la rodea es indispensable conocer las representaciones colectivas del contexto donde el simbolismo tiene lugar y un sentido. En otras palabras, si bien lo social está construido por los individuos y los individuos por lo social, también hay grandes diferencias que hacen que las representaciones no expresen ni los mismos temas ni los mismos objetos.

En resumen, Jodelet (1986) determina las características fundamentales de la representación. En cuanto a que representa un objeto el cual debe tener la propiedad de ser de carácter figurativo y poderse modificar en tanto pueda pasar de ser una percepción a una abstracción y finalmente un concepto. Este debe tener una carga simbólica y significativa para el sujeto, así como para el contexto social.

De acuerdo con Ibáñez (1988), el origen de las representaciones sociales se halla en la agrupación de condiciones culturales, históricas y socioeconómicas, de un determinado grupo humano y su estructura de valores y creencias. De manera que, estas se forman, por medio de unos procesos los cuales son en términos de Araya (2002):

Objetivación: se refiere al proceso en el que conceptos abstractos se materializan en experiencias concretas.

Construcción selectiva: es aquel proceso a través del cual los diferentes grupos sociales y los sujetos hacen una retención selectiva de elementos destacables en donde rigen los criterios culturales y normativos del colectivo específico en el que se encuentran. Esto sucede de forma individual ya que estos elementos seleccionados se someten a una

transformación con el fin de ajustarse a las estructuras de pensamiento que están formadas en el individuo, dándose así la adaptación de los nuevos elementos a los que estaban integrados anteriormente.

El esquema figurativo: este proceso se da después de que el sujeto ha adoptado la información, la cual se organiza de forma sintética, simple y adquiere una imagen clara y de fácil expresión. En otras palabras, son la forma gráfica y coherente de conceptos, teorías o ideas.

La naturalización: en palabras del autor es el proceso en el cual el núcleo figurativo se transforma de un concepto e imagen a una realidad con existencia autónoma, es decir, cambia de carácter simbólico arbitrario y se convierte en una realidad fáctica.

Anclaje: el autor expone que este proceso permite transformar lo que es extraño en algo conocido, en este se integra el pensamiento de una nueva información sobre un objeto, en una organización de categorías y significaciones por medio de dos modalidades: asimilación y acomodación, dándole un significado y simbolismo.

Teniendo esto en mente, las representaciones sociales cumplen una función muy importante en el desenvolvimiento de los individuos en una sociedad, ya que según Villarroel (2007) en las culturas se forman concepciones cognoscitivas legítimas con significado que orienta las dinámicas sociales en cuanto a los parámetros de comportamiento y la comunicación entre los individuos en un grupo.

Por otra parte, Abric (2001) expone las funciones de las representaciones sociales, las cuales cumplen un papel fundamental en las prácticas y dinámicas sociales por lo que corresponde a:

Funciones de saber: permite entender y explicar la realidad lo cual se traduciría en el saber práctico del sentido común. Por lo que para ello es indispensable la comunicación e interacción con los demás sujetos sociales por medio del lenguaje.

Funciones identitarias: definen la identidad y propician la elaboración de una identidad social y personal diferenciada de otros grupos, por lo cual se caracteriza por sistemas de valores y normas establecidas que es primordial en los procesos de comparación social, puesto que esta identidad define el control social ejercido del grupo sobre el individuo en los diferentes procesos de socialización.

Funciones de orientación: conducen los comportamientos y las prácticas de los individuos. Estas están determinadas por tres factores esenciales: la finalidad de la situación, el sistema de anticipaciones y expectativas y el contexto dado, ya que estas acciones se dan en un marco de valores y reglas sociales a los que los individuos se adhieren, de manera que, las representaciones sociales definen lo legitimado, tolerable o inaceptable en un contexto social dado.

Funciones justificadoras: el autor afirma que esta permite defender o explicar los comportamientos de los individuos después de haber realizado una acción, lo cual puede crear brechas diferenciales dentro del grupo.

En relación con esto, se encuentran los campos de representación, lo cuales en términos de Araya (2002) “refiere a la ordenación y a la jerarquización de los elementos que configuran el contenido de la representación social. Se trata concretamente del tipo de organización interna que adoptan esos elementos cuando quedan integrados en la representación” (p.41). De modo que, estos son el conjunto de percepciones del individuo como las opiniones, actitudes, creencias, imágenes, vivencias y valores sobre la misma representación social.

En ese sentido, el campo de representación se organiza en torno al esquema figurativo el cual se forma a través del proceso de objetivación. Este esquema o núcleo otorga su peso y su significado a todos los demás elementos presentes en el campo de representación, por lo cual en este esquema se encontrarían los contenidos de mayor significación para los

individuos, que expresan de forma elocuente al objeto representado. En el cual implica que una representación está organizada en un sistema central y otro periférico.

De acuerdo a Abric (2001) el sistema o núcleo central es el elemento esencial de toda representación constituida ya que, este núcleo determina la significación y la organización de la representación lo cual conlleva dos funciones relevantes las cuales son:

Una función generadora: transforma la significación de la representación y de esta forma crea un sentido y adquiere valor para el individuo.

Una función organizadora: es el lazo que une toda la representación por lo cual su lugar es central y brinda estabilidad a la misma.

Por otra parte, el núcleo o sistema periférico en términos del mismo autor, este compone lo esencial del contenido de la representación, su lado más accesible. En este sentido, se hallan las creencias, estereotipos, prejuicios, entre otros. Los cuales se encuentran jerarquizados, y presentan algún grado de cercanía con los elementos centrales. Igualmente, que el núcleo central, el núcleo periférico tiene funciones que desempeñan en relación con las representaciones sociales en tanto estas son según el autor:

Función concreción: directamente subordinadas de las características del marco contextual, resultan del anclaje de la representación en la realidad, y permiten su comprensión en medidas concretas y simples. Forman los elementos de la situación en la que la representación se genera, tratan sobre lo presente y experimentado por el sujeto.

Función regulación: los elementos periféricos son flexibles en contraste con los elementos centrales que tienen como característica su estabilidad, de acuerdo a esto los componentes periféricos propician la adaptación de las representaciones a las evoluciones del contexto, concediéndoles a un carácter de excepción o de condicionalidad.

Función defensa: esta función cumple con proteger al núcleo central de los elementos que pretendan atacar una representación central, sin embargo, esta también permite la

transformación de los elementos periféricos en tanto permite las interpretaciones nuevas, deformaciones funcionales defensivas y elementos contradictorios.

Aspectos Socioculturales y Económicos De La Violencia De Pareja En Colombia

Cultura y Violencia

En relación con lo expuesto anteriormente, es imprescindible para la presente investigación conocer las dinámicas culturales del país, así que para abordar el fenómeno de los ciclos de violencia de pareja en Colombia, la problemática debe ser contextualizada debido a la influencia de los procesos históricos conflictivos del país, en donde es necesaria la comprensión del marco cultural interpretativo de la sociedad colombiana por lo que respecta a la construcción del significado de violencia, género e identidad, entendiendo que la cultura hace parte fundamental de la formación y legitimización de los mismos.

De manera que, la *cultura* desde la antropología “es aquel todo complejo que incluye el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, el derecho, las costumbres y cualesquiera otros hábitos y capacidades adquiridos por el hombre en cuanto miembro de la sociedad” (Kahn, 1975, p.29). Por otra parte, Giménez (2016) plantea que la cultura se debe concebir como los parámetros de comportamiento legitimados dentro de una sociedad.

De modo que es un conjunto de significados en cuanto a creencias, costumbres y cosmovisiones construidos dentro de una sociedad que se evidencia en el comportamiento de sus individuos en donde la interacción con el otro es esencial para que estos sean normalizados, así como también transmitidos intergeneracionalmente.

Asimismo, la cultura presenta dos dimensiones en cuanto a las “zonas de estabilidad” dotadas de mayor solidez y consistencia, “zonas de movilidad” donde se da la fluidez hacia el cambio (Giménez, 2016). Es decir, la cultura de una sociedad está permeada por la historia de la misma, por lo que lo sólido se considera como parte de su identidad, como lo tradicional, y

la movilidad en cuanto a la manifestación de movimientos o desplazamientos de significados y de la constelación simbólica que sustenta una cultura por nuevos significados en donde juega un papel importante el intercambio con otras culturas.

Por otra parte, la *violencia* se concibe a grandes rasgos como “la coacción física o psíquica ejercida sobre una persona para viciar su voluntad y obligarla a ejecutar un acto determinado” (Gálvez, 2011, p. 17). Aunque ha sido teorizada de diversas formas como lo hizo Lorenz (1973) el cual postuló la agresividad como uno de los cuatro instintos superiores presentes en los animales y el hombre, como el hambre, el sexo, entre otras. De modo que, la agresividad sería de carácter innata y biológicamente determinada como un mecanismo para la preservación de la especie.

Por otro lado, desde el enfoque psicoanalítico se conceptualiza como una forma de manifestación de la pulsión del superyó del instinto de muerte. Por el contrario, desde la perspectiva conductista se explica la violencia como pautas de conducta que son aprendidas mediante el aprendizaje social (Bandura, 1973). Es decir, por observación e imitación de modelos que actúan de manera agresiva en el sentido que

Al observar a los demás, las personas adquieren conocimiento, reglas, habilidades, estrategias, creencias y actitudes. Los individuos también aprenden la utilidad e idoneidad de las conductas y las consecuencias de las conductas modeladas a partir de la observación de modelos. (Schunk, 2012, p.118)

De otra manera, D'abbraccio (2005) plantea la violencia como una manifestación de la dominación en las relaciones de poder que se da entre los seres humanos, ya que implica un significado. De forma que el autor la comprende desde una perspectiva foucaltiana, en donde se asume el poder como base de las relaciones sociales, y la violencia como una manera de ejercerlo.

De acuerdo a lo anterior, la violencia se puede manifestar de diversas formas en el sentido en que puede ser macro como es la violencia social, institucional, política o de estado a lo micro como es la sexual, cultural, etc. (Muruetta y Orozco, 2015).

En relación con esta última, la violencia sociocultural, se tiende a dar del género masculino al femenino como resultado del ejercicio del poder de forma arbitraria en los diferentes escenarios sociales (Sodré, 2001). Dicho de otra manera, debido a la cultura machista o patriarcal, las mujeres han sido vulneradas e invisibilizadas en la sociedad, en el sentido que “se trata de un mundo masculino en el que el espacio para la mujer es restringido al ámbito doméstico y a las funciones reproductivas, y en el que ella difícilmente logra existir sin la dominación protectora de un varón” (Arango et al., 1995. p. 199).

Por lo que el machismo se refiere a la creencia de superioridad de los hombres basada en su sexo el cual crea sistemas de creencias y parámetros de expectativas basados en las características biológicas de ambos géneros, que justifican la existencia de la división del trabajo o de los roles sexuales (Restrepo, 1999).

De forma que, Colombia al tener una cultura patriarcal donde el significado, creencias, costumbres y patrones de comportamiento se piensan desde el hombre como ser superior a la mujer, se establece una relación con estas a partir de la dominación y sumisión. Además, al vivir largos periodos de tiempo de violencia como es el caso del conflicto armado colombiano, ha normalizado pautas de interacción con los demás géneros e incluso con el mismo, a través de la agresión e individualismo convirtiéndose en parte de la cultura, en donde:

Tiene su mayor soporte en la existencia de un lenguaje y discurso legitimador de la misma, que logra anclarse en la subjetividad de los pobladores de forma tal, que muchos autores señalan que se puede hablar de una naturalización de la violencia

como medio de resolución de conflictos, aún en quienes son víctimas potenciales o directas de la agresión. (Ordás, 2008, p. 40)

Haciéndose evidente no solo en la lógica de la víctima o el victimario, sino por las dinámicas violentas de la misma en cuanto a la intolerancia, la negación del otro, el sexismo, la xenofobia, entre otras. En donde algunos autores como Ordás (2008) atribuyeron la falta de identidad y pertenencia al centro del conflicto cultural colombiano.

Igualmente, Gonzáles y Molinares (2010) plantean la actitud de indiferencia de la población colombiana ante el fenómeno de la violencia en sus diversas manifestaciones

De modo que esto se relaciona con la tolerancia o legitimización de la violencia de pareja en cuanto a que las mujeres víctimas justifican a sus agresores por lo que respecta a las creencias de que los hombres, que en este caso son sus parejas, deben ser respetados y ellos son los que mandan en el hogar por lo que tienen el “derecho” de castigarlas.

Pobreza

Para comprender lo anteriormente expuesto, se debe tener en cuenta cómo se define la pobreza y cómo este factor incide en las dinámicas sociales como la violencia, la desigualdad de género y relaciones sociales. Para ello, Ruggeri, et al. (2003) proponen tres enfoques para conceptualizar la pobreza como lo son:

El enfoque monetario, que define a la pobreza como la deficiencia en el ingreso o consumo de los diferentes servicios, productos, bienes, etc. De acuerdo a los precios del mercado y la economía. Esta perspectiva es la más difundida ya que se posiciona desde términos económicos de adquisición y consumo de servicios o productos.

El enfoque de las capacidades, la pobreza se entiende como la carencia de recursos que obstaculiza el cumplimiento de algunas actividades básicas de los individuos en relación con sus necesidades básicas (ONU, 2004). Este se enfatiza en los pocos medios de las

personas para vivir una vida cómoda en la que sus necesidades tanto físicas como sociales se puedan satisfacerse plenamente.

Igualmente, proponen el enfoque de la exclusión social el cual hace referencia a la falta de oportunidades o la distribución equitativa de los recursos para superar las necesidades básicas y la inclusión en ciertos sectores del mercado.

Dentro del contexto de violencia de pareja es importante comprender su influencia en la problemática puesto que, las características culturales patriarcales y el sistema económico social neoliberal ha generado la división del trabajo por sexo, al asignar a las mujeres el espacio doméstico, lo cual impacta a nivel social en tanto se evidencia la desigualdad de oportunidades laborales así como la retribución monetaria por su trabajo, entre otros (Batthyány, 2008).

Sexismo

De tal manera la relación entre la cultura patriarcal, la violencia y el sistema económico social se denotan en el sexismo. El cual en términos de Garaigordobil y Donado (2011) es “una actitud discriminatoria, dirigida a las personas en virtud de su pertenencia a un determinado sexo biológico, en función del cual se asumen diferentes características y conductas” (p.88).

De manera que, el sexismo tiene un componente cognitivo, emocional y conductual que se manifiesta en actitudes hacia el objeto de rechazo. Asimismo, este se vale de los estereotipos de género y de la legitimización cultural de los mismos. Por lo que, al vivir en una cultura machista, suelen ser las mujeres las que reciben este tipo de trato, el cual puede ser tanto de carácter hostil como la creencia de que la mujer es inferior al hombre y busca tratos especiales, aunque no lo merezca (Baron y Byrne, 2005).

Asimismo, los autores proponen que puede ser de carácter benevolente, por lo que corresponde a la perspectiva de que las mujeres son seres indefensos que necesitan protección

de un hombre, al igual que las conciben como seres puros y necesarios para el bienestar de los hombres.

No obstante, el primero se evidencia en “menor” medida debido a que se considera ilegal actualmente en la mayoría de los países occidentales, como obvia consecuencia de la injusta y arbitraria jerarquización de los sexos (Garaigordobil y Donado, 2011).

Violencia De Género

Teniendo en cuenta lo anterior, la *violencia de género* se da dentro de las dinámicas sociales mencionadas, las cuales están inmersas en la cultura violenta en donde se vulneran los derechos humanos de las personas, que en la gran parte de los casos son mujeres. Por lo que la ONU (1993) la definió como:

Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. (párr. 14)

De modo que, Hendel (2017) en nombre del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF] plantea la conceptualización de *género* como:

El conjunto de características sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas y económicas que las diferentes sociedades dan las personas de forma diferenciada como propias de varones o de mujeres. Son construcciones socioculturales que varían a través de la historia y se refieren a los rasgos psicológicos y culturales y a las especificidades que la sociedad atribuye a lo que considera “masculino” o “femenino”. (p. 13)

De manera que el género se diferencia al sexo en cuanto a que este último es de naturaleza biológica, mientras que el primero se crea dentro de una constelación simbólica de

una cultura particular, en cuanto a que esta es la que establece los estereotipos de género, los cuales son expectativas y esquemas de comportamiento esperados para hombres y mujeres por lo que se considera “masculino” (fuerza, imposición, inteligencia y racionalidad) y femenino (debilidad, sumisión, astucia y emocionalidad) (Sans y Moya, 2005).

Estas creencias se adquieren en la infancia, por aprendizaje directo, por observación y se mantienen en el tiempo gracias a las distintas instituciones sociales como la familia, la escuela además de los medios de comunicación masivos (Matud et al., 2013). No obstante, como cualquier creencia, está sujeta al cambio por medio del pensamiento crítico referente a su veracidad.

En relación con todo lo anterior, los autores plantean que la población más afectada por los estereotipos de género, han sido las mujeres ya que la cultura machista ha creado parámetros en donde se les atribuyen características como sumisión, dependencia y emocionalidad, así como el cuidado, comprensión y generosidad. De forma que, las mujeres deben primar los deseos de los demás sobre los suyos ya que, si no perciben sentimientos de culpabilidad, teniendo que ver en gran parte con algunos factores que mantienen la violencia de pareja.

En cuanto la violencia de género, mediante la desvalorización, negación e invisibilización del papel de la mujer o el género femenino en la sociedad, se registran altos índices de crímenes y violencia ejercida en contra de las mujeres, por lo que se enfoca el concepto hacia la mujer ya que uno de los factores de riesgo es precisamente ser de este sexo donde hay un mensaje claro de dominación.

Con esto en mente, Gálvez (2011) plantea las conductas que se consideran como violencia de género: conductas hostiles, agresiones físicas, mutilaciones sexuales, incesto, acoso sexual, abuso y/o violación sexual y trata de mujeres. Por otra parte, se encontraría la violencia psicológica en donde incluye: la humillación intensa y continua, las amenazas de

violencia física, el control y vigilancia constante, los cambios de humor inesperados sin lógica y la desaprobación continua, etc. Asimismo, se encontraría el feminicidio entendido como el homicidio de mujeres por ser de ese sexo.

Además, en términos de Pallares (2012) la violencia de género también es: el matrimonio forzado, la explotación sexual, la privación de libertad, la violencia física por causas religiosas o culturales, la discriminación laboral, el acoso laboral o mobbing, agresiones y maltrato a la pareja, así como violencia de estado entre otras.

Victima

Por lo que corresponde a la conceptualización de *víctima*, las Naciones Unidas (1985) la plantean como:

Las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder. (párr. 1)

Por otra parte, se considera desde la rama jurídica por el Código de Procedimiento Penal de Colombia como:

Las personas naturales o jurídicas y demás sujetos de derechos que individual o colectivamente hayan sufrido algún daño directo como consecuencia del injusto. La condición de víctima se tiene con independencia de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al autor del injusto e independientemente de la existencia de una relación familiar con este. (Artículo 132)

Por otra parte, desde la rama de la Psicología Jurídica, en la subrama de Victimología se concibe desde tres perspectivas como son la Victimológica General, la Victimológica

Criminal y la Jurídico-penal. En el sentido que, Morillas et al. (2011) proponen la primera como un individuo o grupo de personas los cuales sufren un daño provocado por una acción directa o indirecta o por causa fortuita. Mientras que, desde la visión criminal, se entiende como un sujeto o grupo de personas que padecen de un daño causado por una conducta antisocial, propia o ajena. Por último, los autores la definen desde la visión jurídica penal como el sujeto pasivo del delito.

En vista de esto, no hay una definición general de *victima* puesto que desde la mirada de las distintas disciplinas se puede conceptualizar recurriendo a su papel en el delito, la afectación psicológica, física, etc. o desde la vulneración de los derechos humanos y constitucionales. No obstante, para el presente estudio se utilizará la definición expuesta por la Victimología General.

Violencia De Pareja

Por lo que respecta al fenómeno a estudiar en la presente investigación, la violencia de pareja, se concibe como el maltrato ejercido por un miembro de la pareja contra el otro en tanto se puede presentar en cualquiera de sus manifestaciones como son: la violencia física, sexual y psicológica, así como el acoso, entre otras (Cáceres y Labrador, 2011). En cuanto a que la pareja puede ser de cualquier orientación sexual y deben enmarcarse como conyugues, parejas no casadas (actuales y antiguos), novios, ex novios, amantes, ex amantes y compañeros sentimentales alternos (Forero, 2010).

Se relaciona con la violencia de género y la violencia intrafamiliar, debido a los altos índices de mujeres víctimas de estos actos de agresión, no obstante, se diferencia de las dos en el sentido que la violencia de genero se da en diferentes contextos como el laboral, académico, social, etc. Mientras que la violencia intrafamiliar se puede dar entre otros

miembros de la familia como pueden ser hermanos, hijos, conyugues, al adulto mayor y maltrato infantil (Cáceres y Labrador, 2011).

De forma que, la violencia intrafamiliar, se define como “actos de violencia física, sexual y psicológica en los que una persona controla o tiene la intención de controlar la conducta de otra persona dentro de su familia” (Cáceres y Labrador, 2011, p.29). Por lo que esta se da dentro del contexto del hogar, es decir, la persona convive con el agresor y generalmente tienen vínculos familiares o de parentesco.

Caracterización De La Violencia De Pareja

Por otra parte, para caracterizar la violencia de pareja se debe conocer cómo se da esta que en términos de Cañete (2016) tanto hombres como mujeres la pueden ejercer por medio de diferentes formas, como pueden ser sutiles a ser bastante directas con el uso de la fuerza física o coerción.

No obstante, otro autor como Falcón (2011) plantea que existe dos tipos de violencia de pareja como lo es la *simétrica* y *complementaria*. La *simétrica* es la que se presenta cuando las dos partes se desafían e intentan ejercer el poder y dominio sobre el otro. Esta se caracteriza por las interminables discusiones y peleas físicas donde los golpes se dan por parte de las dos personas.

Por el contrario, está la violencia *complementaria* la cual supone una desigualdad entre los miembros de la pareja donde hay presencia de creencias como “derechos” sobre la otra persona en tanto se considera como una propiedad que le pertenece o que se puede castigar por “mala conducta”. Este tipo de creencias suelen respaldarse por la cultura del contexto la cual suele ser machista.

De otra forma, también se encuentra la identificación del foco de interés, así como las situaciones en las que se presenta la violencia, en el sentido que Cáceres y Labrador (2011) afirman que la violencia de pareja puede ser *permanente/caracterológica* y *situacional*.

En cuanto a la *permanente*, se trata de un “patrón crónico de amenazas, empleo de la fuerza/violencia, abusos emocionales y otros mecanismos coercitivos para dominar y atemorizar al otro” (Cantón et al., 2013, p. 54). Donde se utilizan mecanismos de control para ejercer el poder sobre el otro y el estudio de este tipo de situación en el que se presenta violencia, se enfoca en el perfil o características de los protagonistas de la misma, en cuanto los rasgos de personalidad de la víctima y victimario, que suelen ser en parejas heterosexuales, la víctima mujer y el agresor hombre. De manera que a partir de investigaciones realizadas se ha encontrado que los agresores suelen tener rasgos antisociales o borderline.

Por otra parte, los autores plantean que en la *situacional* no se evidencia un patrón general coercitivo, sino que se presenta cuando las diferencias entre ambos llevan a que se rompan los límites lo cual termina por generar violencia. En esta no hay una diferenciación clara del instigador primario, y no hay una dinámica de poder sobre el otro, de tal manera que se centra más en la relación de la pareja.

Para ejemplificar de una mejor forma, los tipos de violencia según el objeto se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1

Tipos De Violencia Según el Objeto

Características	Situacional	Caracterológica
Relación	Simétrica	Complementaria
Participantes y roles	Los dos miembros de la relación son participantes pero los roles son difusos ya	Hombre- agresor Mujer-victima

	que ambos ejercen la violencia	
Fin	Resolución de problemas y estrategias de afrontamiento	Control y dominación
Emoción	Irritabilidad y arrepentimiento	Miedo
Conducta de la mujer	Conducta agresiva como defensa personal	Estado de indefensión y conducta de defensa personal
Conducta del hombre	Conducta agresiva como defensa personal	Conducta violenta u hostil
Frecuencia	Esporádica y discontinua	Permanente y continua
Intensidad	Depende el hecho detonante, puede ser alta o baja, no obstante, en violencia física de la mujer hacia el hombre suele ser baja	En escalada de baja hasta alta
Gravedad	Alta	Alta
Responsabilidad	Corresponsabilidad de ambos	El hombre

Nota. Tabla adaptada de Cáceres y Labrador (2011).

Sin embargo, otros autores como Cantón et al. (2013) han propuesto la *violencia provocada por la separación* la cual hace referencia a las agresiones producidas por alguno de los miembros de la pareja debido a la separación o divorcio traumático, el cual se ha llevado a cabo de una forma disfuncional. Se trata sobre la pérdida de control sobre la situación y dependiendo del motivo de la ruptura puede tonarse en una forma de venganza.

Por lo que respecta a la presente investigación se enfocará en la violencia de pareja de tipo caracterológica ya que en esta es donde suelen tener lugar los ciclos de violencia, debido a la frecuencia con la que ocurren las agresiones, además de ser fácilmente identificable la víctima y el agresor.

Tipos De Violencia De Pareja

Teniendo en cuenta lo expuesto hasta ahora, son las formas de agresiones sistemáticas dentro de la pareja que impactan en cinco grandes esferas de la personalidad y desarrollo del individuo:

La *violencia psíquica* entendida como toda conducta o acción que produce sufrimiento y tiene impacto en la psique de la víctima, evidenciándose en su parte cognitiva, emocional o de la personalidad. Como también afirma Pallares (2012) son “ataques a la condición intelectual y moral de la mujer, refieren su minusvalía, la desvalorizan, la banalizan, la cosifican” (p.76). Por lo que esta crea un ambiente propicio para que la víctima quede indefensa y baje su autoestima, de manera que empieza por dudar de sí misma, si está siendo blanco de agresiones por parte de su pareja ya que sus protestas o inconformidades el agresor las descalifica e infravaloriza con expresiones como “estás loca”, “eres muy tonta para eso” o “una mujer que se respete no haría tal cosa” entre otras.

Luego se encuentra la *violencia emocional*, donde se expresan amenazas y formas de intimidación contra la vida de la víctima o la propia vida del agresor, también se considera una agresión gestos o actos que causen en la otra persona sentimientos de miedo y alerta al tal punto que deben cambiar su conducta (Gálvez, 2011).

Por otra parte, el mismo autor plantea la *violencia física*, como cualquier acción intencional que busca provocar un daño en la integridad física de la otra persona, estas pueden ser golpes, patadas, bofetadas, heridas con arma blanca o de fuego, quemaduras, palizas y fracturas. Las cuales en gran medida no son reportadas como agresiones por parte de la pareja sino excusadas por accidentes domésticos o de otro tipo.

Por lo que respecta a la *violencia sexual*, Fontana (2004) la considera como todo acto sexual que no cuente con el consentimiento de alguna de las partes involucradas, en tanto se dé la penetración de forma anal, oral o genital. Asimismo, si el acceso sucede por métodos

coercitivos o se utilice en estos instrumentos dolorosos, palabras denigrantes, la inclusión de terceros o exposición a material pornográfico.

Este tipo de violencia es bastante recurrente e invisibilizada ya que las mujeres asumen las relaciones sexuales como un deber conyugal, que tienen que cumplir sin importarles sus propios deseos y voluntades, porque si no lo hacen “otra persona lo hará”. De modo que, este tipo de violencia se puede camuflar fácilmente y por lo mismo se presentan pocas denuncias.

Igualmente, se halla la *violencia social* la cual trata sobre aislar, delimitar y empobrecer la vida afectiva y emocional de la mujer, de manera que se refuerzan los lazos de dependencia con el maltratador al carecer de apoyo y referencias externas (Fontana, 2004). Se da a través del condicionamiento de las relaciones interpersonales de la víctima, por medio de la limitación y obstaculización. Esta es de crucial importancia en el mantenimiento de los ciclos de violencia, debido a que por falta de redes de apoyo las víctimas creen que se encuentran solas, además de las expectativas de cambio del agresor crean en ellas la ilusión de que las cosas cambiarán, aunque no sea así.

Por último, se encuentra la *violencia económica*, la cual según Pallares (2012) trata sobre la limitación de la víctima al acceso de recursos financieros debido al impedimento por parte del agresor el cual controla los recursos o no permite que la víctima pueda generar sus propios ingresos. Siendo esta un factor contribuyente para seguir dentro de la relación conflictiva ya que sin medios económicos se dificulta la separación física con el agresor en términos de vivienda, manutención y trabajo.

En vista de lo mencionado anteriormente, las relaciones de maltrato hacia la mujer están enmarcadas dentro de un contexto cultural patriarcal en donde “los hombres se sienten con el derecho de controlar los movimientos, actividades y relaciones de las mujeres, sus tiempos y espacios, su economía y su trabajo, su cuerpo, su sexualidad y su capacidad

reproductiva” (García et al., 2015, p.76). De manera que las violencias expuestas son un instrumento de dominación y sometimiento del agresor sobre la mujer víctima.

Ciclos De Violencia

En relación con lo expuesto hasta ahora, se encuentran los ciclos de violencia, que han sido estudiados por diversos autores, de los cuales Falcón (2001) afirma que existen dos, por un lado, el de carácter *generacional* y por otro, el *interno en el ámbito familiar*.

El *ciclo de violencia generacional* hace referencia a los modelos de relación afectiva que se transmiten por parte de los padres a los hijos como testigos de los hechos de violencia provocados dentro de la relación conyugal. De modo que, cuando el niño o la niña crecen suelen ser los hombres violentos y las mujeres las maltratadas. Como se ve, la familia y el aprendizaje observacional son relevantes para el comienzo y mantenimiento de la violencia de pareja, ya que en la infancia construyen y normalizan patrones de relación afectiva desde la imposición sobre el otro, por medio de la agresión.

De otra parte, se encuentra el *ciclo de violencia interna en el ámbito familiar* donde hay distintas fases y de acuerdo a Falcón (2001) “se construye siguiendo una pauta circular, no necesitando por tanto ninguna razón externa para su permanencia, formando parte de la interacción relacional de la pareja” (p.34). Con esto en mente, este tipo de ciclo tiene la característica la cual es que es permitido por la víctima, debido a que va creciendo y reafirmandose en tanto incrementan las tensiones, los hechos violentos y las reconciliaciones.

Acerca de los ciclos de *violencia interna o en el ámbito familiar*, Walker (2009) estableció tres fases como la forma en que se va configurando el maltrato dentro de la relación, las cuales son:

Fase 1 *Evolución de la tensión*: Durante esta fase hay una escalada gradual de la tensión a través de la manifestación de acciones discretas que pueden pasar por

imperceptibles las cuales tienen un cáliz de agresividad en tanto son una manera de control y dominación sobre la otra persona, estas conductas pueden ser insultos, comportamientos intencionales o el abuso físico (Walker, 2009). En esta etapa, el maltratador expresa desagrado, hostilidad e insatisfacción por actos que realiza su pareja y lo expresa de una manera leve a moderada.

De manera que, al no ser una agresión fulminante, la mujer lo toma como un episodio aislado y trata de atenuar el disgusto o satisfacer los deseos del agresor haciendo lo que este pida para no agravar la situación o para que no vuelva a suceder. Asimismo, en términos de Lídice (2019) el tipo de conductas y agresiones que se pueden dar en esta fase son de carácter amenazante y de agresiones verbales así como destrucción de objetos.

Fase 2 Explosión incidente de agresión: La tensión sigue aumentando y la mujer asume un papel de sumisión debido al miedo de que ocurra una agresión. Cuando la tensión es insoportable, el agresor se descarga de forma explosiva y sucede el incidente del maltrato, donde se comienza a validar y normalizar el mismo debido a que la mujer logra predecir el próximo hecho de violencia y tomar medidas para que las agresiones no sean tan graves, creyendo que tiene control sobre la situación. En esta fase según Walker (2009) se involucra a la policía, sin embargo, concluye cuando el agresor se detiene.

Fase 3 Luna de miel: el agresor se disculpa y le expresa remordimiento y amabilidad a la víctima. En esta fase se trata de “compensar” a la mujer, con comportamientos gentiles o amorosos, dándole regalos, siendo como era en la fase del noviazgo, prometiendo cambiar o no volver a maltratarla. Respecto a esto Walker (2009) afirma que incluso el agresor cree que no volverá a cometer este acto de nuevo. De modo que esto le puede dar mayor credibilidad a las promesas por lo que la víctima decide seguir en la relación a pesar del suceso violento perdiendo la noción del alto riesgo que conlleva seguir en ella.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, los ciclos de violencia van escalando de intensidad y frecuencia, en el sentido en que los diferentes tipos de violencia se van dando de forma sutil hasta ser de forma directa con una clara intencionalidad de dañar a la víctima o causarle graves secuelas e incluso la muerte.

Por lo tanto, el ciclo de violencia se apoya en distintas dimensiones que según Falcón (2001) son las siguientes:

La *dependencia mutua*, la cual hace referencia a la necesidad del uno hacia el otro. De manera que tanto la víctima como el agresor conciben que el mundo no comprende su unión y la forma en que se relacionan. De acuerdo a esto, la víctima refuerza sus pensamientos sobre sentirse sola, no solo a causa de la violencia psicológica que padece, sino también por el rechazo por parte de las personas cercanas a ella a la relación violenta en la que está inmersa debido a que no conocen el grado de codependencia de ambos.

Luego está el *acontecimiento perjudicial*, el cual es cualquier evento, acción o conducta que el agresor considere indeseable o que cause en él sentimientos de ser rechazado o abandonado (Falcón, 2001). De forma que, expresa la insatisfacción por medio de un estallido de violencia, la cual caracteriza la segunda fase mencionada.

Ahora bien, el mismo autor propone el *intercambio de coacciones*, por el cual se busca detener la situación. En el sentido que, el agresor lo hace por medio de la amenaza, mientras que la víctima responde haciendo lo mismo o denunciando el hecho. De manera que, la problemática va escalando teniendo el riesgo de perder el control.

Al mismo tiempo, se da el *último recurso* donde el agresor juzga la situación insostenible y el mismo determina que si la víctima no cambia y hace las cosas “bien” o en otras palabras, si la situación no cambia en beneficio, satisfacción o agrado del maltratador, la violencia seguirá su curso y aumentará la intensidad.

A partir de esto, es que se da la *furia primitiva* y la conciencia del agresor se inunda de “razones” para justificar la violencia y la furia lo lleva a atacar objetos de la casa, arremeter con puñetazos u otros objetos contra la pareja y dependiendo del tiempo del ciclo de violencia, la intensidad desmedida del mismo.

Por consiguiente, ocurre el *refuerzo de la agresión* ya que la víctima cambia su conducta intentando disminuir la ira del agresor por lo que, este entiende que la violencia funciona ya que para con la conducta indeseable.

Finalmente, está la *fase de arrepentimiento*, en donde el agresor se siente realmente arrepentido y promete no volver hacerlo por lo que la víctima le cree y lo perdona, lo que conlleva a que se refuerce negativamente de nuevo.

Respuesta Emocional De La Víctima En Los Ciclos De Violencia

Desde otra perspectiva, la víctima reacciona frente a la violencia recibida de distintas formas de acuerdo al momento de la relación en la que se encuentra además de la frecuencia en la que se presenta. De modo que Echeburúa et al. (2002) plantean que:

La primera fase se da al inicio de la relación, en donde si el maltrato comienza de una manera sutil (entendiendo esto como violencia psicológica, emocional o social), además si la víctima está enamorada, puede darse un acostumbramiento progresivo a la violencia, ya que la víctima posee creencias que la llevan a considerar que con “tiempo y amor” su pareja puede cambiar de forma que esta esperanza la lleva a seguir conviviendo con el agresor.

En la segunda fase, los autores señalan que se presenta una cronicidad alta en los hechos de violencia y se considera normal dentro de la relación, no obstante, en esta se encuentran los períodos de arrepentimiento y de ternura, lo que lleva a la víctima a una situación de dependencia emocional, por lo que la mujer no logra explicar las razones que conllevan a la violencia de manera que puede culparse a sí misma por provocarla.

En la tercera fase, proponen que la frecuencia e intensidad de las agresiones es tan alta que la víctima se percata del riesgo al que está expuesta y percibe la situación como incontrolable. De modo que empieza a perder la esperanza de cambio y siente temor hacia el agresor, también hay presencia de sentimientos de desesperanza y desamparo lo cual tiene como consecuencia una mayor tendencia psicopatológica (depresión, trastorno de estrés postraumático, etcétera).

No obstante, manifiestan que algunas mujeres se resignan y atribuyen los hechos a situaciones aisladas como son el estrés laboral, la educación de los hijos o a características personales del agresor como “mal carácter”. Asimismo, la víctima suele presentar sesgos cognitivos en cuanto a una atención selectiva a los aspectos positivos de la situación (sus hijos, la manutención de ella y su familia, los momentos en los que no se da la violencia, entre otros)

Mantenimiento De Los Ciclos De Violencia

De acuerdo a lo anterior, algunos autores han propuesto diferentes teorías explicativas, así como factores que mantienen los ciclos de violencia, desde distintas perspectivas para entender el fenómeno.

Teorías Del Mantenimiento Del Ciclo De Violencia

De modo que, *el modelo transteórico del cambio* de Prochaska y DiClemente (1982) establecen los componentes para el cambio de una conducta, como son los estadios del cambio, los procesos del cambio, el modelo decisional y la autoeficacia, en los cuales las personas tienen diversos niveles de motivación. Por lo que se refiere a los *estadios del cambio* a las etapas por las que pasa la persona para cambiar la conducta y cognición, así como los *procesos del cambio* son lo que la persona piensa y hace para cambiar la conducta, Por otro lado, está *el balance de decisión* como la evaluación entre los pros y los contras del

cambio y la *autoeficacia* se entiende como la confianza y la capacidad para conseguir el cambio.

En este sentido, Brown (1997) ajustó el modelo transteórico de cambio a las mujeres maltratadas en donde las etapas del cambio son:

Precontemplación. En este estadio la persona no tiene intención de cambiar y en el caso de la mujer maltratada, tiende a minimizar el problema y no se considera una víctima de violencia de pareja, ya que no percibe el riesgo al que está expuesta y considera su relación de pareja como normal, además se evidencian sentimientos de culpa por parte de ella.

Contemplación. Es el estadio en el cual la persona tiene la intención de cambiar en largo plazo y realiza el balance de costos y beneficios o pros y contras. En el caso de las mujeres víctimas de violencia de pareja íntima, dominan la ambivalencia y la disonancia cognitiva, porque, aunque quieren cambiar de su pareja o de ellas mismas, también tienen sentimientos por el abusador, por lo que se dividen en contemplación temprana. (La mujer reconoce la relación abusiva, pero decide no actuar) y la contemplación tardía (la mujer comienza a sopesar los pros y los contras de la separación).

Preparación. Torres (2014) plantea que es el estadio en el cual el individuo tiene la intención de cambiar en el futuro próximo y realizan pequeños actos para llevarlo a cabo, en el caso de la mujer maltratada logra reconocer la situación de violencia de pareja, en cuanto a que percibe la situación de alto riesgo por lo que tiene la intención de separarse e incluso diseña un plan para hacerlo.

Acción. Es el estado en el cual la persona ya ha realizado modificaciones específicas en su estilo de vida en el curso de un tiempo considerable, de modo que la mujer realiza cambios como separarse, tomar decisiones y emprender acciones legales en contra del maltratador.

Mantenimiento. Es el estadio en el cual el sujeto se esfuerza en prevenir las recaídas.

La mujer se mantiene alejada del maltratador apoyándose en medidas judiciales como son las órdenes de alejamiento

Terminación. Este es un estado en el cual los individuos superaron la tentación y poseen un cien por cien de autoeficacia. En las mujeres maltratadas se puede evidenciar en la resiliencia y no reincidencia en este tipo de relaciones abusivas.

Para ejemplificar de una mejor manera el modelo transteórico del cambio de Prochaska y DiClemente (1982) ver la tabla 2.

Tabla 2

Modelo Transteórico Del Cambio

Etapas del cambio	Procesos de cambio		Balance decisorio	Tentación
Precontemplación	Concientización	Autoevaluación	Pros y contras para cambiar	Situaciones emocionales negativas
Contemplación	Catarsis	Reevaluación ambiental	Autoeficacia	Situaciones emocionales positivas
Preparación	Autoafirmación	Liberación social		Impulsos incontrolables
Acción	Acondicionamiento	Control de Estímulos		
Mantenimiento	Relaciones de apoyo	Administración de eventos		
	Comportamiento	objetivo		

Nota. Tabla adaptada de Cabrera (2000)

Por otra parte, se encuentra la *teoría de la unión traumática* propuesta por Dutton y Pairtner (1981) la cual plantea la base del mantenimiento de la relación abusiva, en dos procesos los cuales son *el desequilibrio de poder* y *los periodos intermitentes de refuerzo positivo y negativo*.

El desequilibrio de poder se refiere a el tipo de violencia complementaria en cuanto a que el fin es el control coercitivo que lleva a cabo el maltratador sobre la víctima que

provocan que esta interiorice una percepción negativa de sí misma y configure la creencia de que es incapaz de ser independiente y cuidarse sola (Torres, 2014).

En cuanto a la intermitencia del abuso se refiere a la disminución de las agresiones tras una situación violenta como un potente reforzador negativo, así como la luna de miel actúa como reforzador positivo. De forma que ante mayor desequilibrio de poder e intermitencia del abuso tendrán mayor probabilidad a estar con su pareja maltratadora ya que tienden a focalizarse exclusivamente en los aspectos positivos y reforzantes de la relación.

Por otro lado, Montero (2001) planteó el *Síndrome de Adaptación Paradójica a la Violencia Doméstica* (SAPVD), el cual es producido como una reacción psicósomática de carácter fisiológico debido a la exposición a un entorno hostil y violento el cual transforma las cogniciones de la persona generando patrones de pensamiento referidos al contexto inmediato que es el de pareja. Este es un tipo de analogía al síndrome de Estocolmo, y de acuerdo al autor se da en distintas fases como son:

La fase *desencadenante* en donde a pesar de que se presentan discusiones o maltrato psicológico previo, no se desencadena hasta que ocurren las primeras agresiones físicas que lleva a que la víctima se desoriente y pierda referentes externos para poder reaccionar a la situación de maltrato. Igualmente, se crea una separación entre la seguridad y la confianza con la pareja.

La fase de *reorientación*, la ruptura del espacio de seguridad ahora genera una pérdida de los referentes para reaccionar al maltrato y se encuentra en un estado de incertidumbre. Asimismo, la mujer presenta sentimientos de culpa y ambivalencia por querer abandonar a su pareja y salvaguardar su propia seguridad, por lo cual entra en un estado de ansiedad el cual dependiendo de la cronicidad puede generar un deterioro psicofísico significativo.

El autor propone que en la fase de *afrentamiento* se maneja la situación traumática asumiendo el modelo mental del maltratador, ya que la mujer no cuenta con suficientes

recursos y se presentan síntomas depresivos en cuanto a la distorsión de pensamientos por lo que se refiere a la autoestima, el autoconcepto, sentimientos de culpa, incertidumbre y vergüenza.

En la fase de *adaptación* se proyecta la culpa al exterior y de forma paradójica la mujer defiende a su pareja, tomando una resistencia pasiva debida probablemente al deterioro psicofisiológico en el que la mujer carece de los recursos psicológicos para poder dimensionar el riesgo en el que se encuentra.

Por último, se encuentra la *teoría de la indefensión aprendida* propuesta para el contexto de violencia de pareja por Walker (2009), se refiere a que, a pesar de todos los intentos de controlar dicha situación, las víctimas suelen desarrollar diferentes síntomas psicológicos como anhedonia, dificultades en la resolución de problemas, además de síntomas depresivos como ideación suicida o falta de interés por actividades que solía disfrutar. Igualmente, se atribuyen a sí mismas la situación de violencia y que esta no cambiará.

De modo que estos déficits serían los responsables del mantenimiento en la situación de violencia y la dificultad para salir de ella, ya que sin motivación es difícil que logren modificar los pensamientos que hacen que ellas permanezcan en la relación, así como la influencia de estos en su comportamiento.

Factores Asociados Al Mantenimiento Del Ciclo De Violencia

En cuanto a los factores vinculados al mantenimiento de la violencia en pareja, algunos autores como Amor et al. (2006) plantean los de *características contextuales* las cuales están relacionadas en tanto la permanencia dentro de la relación abusiva, así como en el regreso a esta cuando se da la separación debido a que la gran mayoría de las veces, las

mujeres no tienen otras fuentes de ingresos económicos o de otras circunstancias como alojamiento, sustento diario, entre otras.

Por otra parte, los autores afirman que otro factor que influye en la permanencia de la relación es la gravedad de las conductas violentas por lo que se refiere a que la escalada de violencia en tanto inicia de manera leve o moderada a más grave. En este sentido, las víctimas suelen permanecer con el agresor cuando la violencia se manifiesta de manera leve a moderada. En contraste, las mujeres que sufren una gravedad de maltrato más severa presentan un gran deseo por abandonar la relación, pero sienten temor de separarse por el miedo a las posibles represalias del agresor de modo que deciden no hacerlo.

De otra forma, señalan factores característicos de la mujer maltratada en cuanto a aspectos cognitivos y emocionales, dependencia emocional, entre otros, los cuales apoyan otros teóricos y que se expondrán más adelante. No obstante, también mencionan que el mantenimiento de la relación violenta se puede dar por las características del agresor por lo que corresponde a tipos de alteraciones o trastornos psicopatológicos, etc. Asimismo, características de personalidad, conductas de maltrato y de manipulación relacionadas a la influencia en el proceso de toma de decisiones de la víctima.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que, a través de las investigaciones realizadas a lo largo de los años sobre la mujer maltratada, violencia doméstica o violencia de pareja, se ha logrado determinar características sobre las víctimas y agresores. No obstante, estas no están presentes en todas las víctimas y agresores por lo que no se pueden generalizar. Con esto en mente los factores encontrados son:

Aspectos Cognitivos y Emocionales

En esta dimensión se encuentra la dependencia emocional la cual en términos de Castelló (2005) se define como “la necesidad extrema de carácter afectivo que una persona

siente hacia su pareja a lo largo de sus diferentes relaciones” (p.17). La cual está compuesta por patrones de vinculación disfuncional donde se presenta actitud de sumisión, pensamientos obsesivos en torno a la pareja, sentimientos intensos de miedo al abandono y demás, las cuales causan síntomas psicopatológicos como la disminución de autonomía personal, síntomas de abstinencia, entre otros.

En los aspectos cognitivos se presentan distorsiones cognitivas en cuanto al concepto del amor, el compromiso, la vida en pareja lo cual crea expectativas que no se pueden cumplir debido al carácter idealizado de las mismas, lo cual conlleva a situaciones de frustración e insatisfacción (De la Villa et al., 2017). Por lo que la persona dependiente tiene el ideal de la pareja como una relación de devoción al otro en el cual existe el pacto de compromiso y sumisión.

Por lo que respecta a estas distorsiones, Almonacid et al. (1996) plantean en la mujer maltratada las siguientes distorsiones cognitivas:

Minimización. De la situación de abuso, ya que consideran que su relación de pareja es normal o no se considera una víctima, hay presencia de sentimientos de vergüenza y culpa.

Internalización de la culpa. La mujer cree que ha hecho las cosas mal, además de que es responsable de ella el éxito o fracaso de su relación y son reforzados por la violencia verbal del agresor ya que suele ser las razones para el uso de la fuerza.

Debería. En cuanto a la imposición de reglas o supuestos de cómo deberían ser las relaciones como son: la exclusividad o el control de la pareja.

Falacia de control. Este tipo de pensamientos alterados llevan al dependiente emocional a asumir que la transformación de la actitud y conducta de su pareja es de su responsabilidad (Lemos et al., 2007). Lo que conlleva asimismo un alto componente emocional ya que desencadena ansiedad por las expectativas de la pareja, así como sentimientos de culpa y tristeza por no cumplirlas.

Por lo que corresponde a la dimensión emocional, en la mujer maltratada se presenta un espectro de emociones caracterizadas por el estado de alerta, las cuales son:

Miedo. La mujer se encuentra constantemente en un estado de terror incontrolable, ya que no sabe ante qué situación o evento ocurrirá la agresión, también debido a la dependencia emocional hacia el agresor tienen miedo al abandono.

Ambivalencia. Generada por la dependencia hacia el maltratador ya que no quiere separarse, pero tampoco quiere seguir siendo agredida.

Personalidad, Creencias y Actitudes De La Víctima

Además de lo expuesto hasta ahora, se encuentran las características de personalidad, creencias y actitudes de las mujeres maltratadas por lo que corresponde a:

Personalidad. Según Almonacid et al. (1996) se ha logrado determinar el perfil diferencial en cuanto a que las mujeres víctimas suelen presentar antecedentes familiares de enfermedades mentales referentes al estado de ánimo y carencias afectivas en la infancia desarrollando un estilo de apego ansioso el cual se caracteriza por el miedo a la soledad y abandono. De modo que todo esto va creando un yo débil distinguido por conflictos de identidad que se expresan por medio de una baja autoestima que se evidencian en los sentimientos de devaluación y poca confianza en sí mismas.

Asimismo, manifestándose en forma de sentimientos negativos como son tristeza, soledad, desánimo, culpa y un fuerte vacío emocional que conlleva a comportamientos autodestructivos y una marcada sensación de que está atada a la relación y que no puede escapar de ella (De la Villa et al., 2018).

Creencias. Las cuales están relacionadas con las distorsiones cognitivas y los imaginarios socioculturales de los estereotipos de género y la noción de pareja.

Actitudes. Debido a la cultura patriarcal además de la situación de violencia por la que está pasando, la mujer asume una actitud sumisa y pasiva, para no detonar más problemas.

Factores Socioeconómicos

Según las investigaciones realizadas como la de Amor et al. (2006) Se ha encontrado que las mujeres maltratadas suelen tener mayor dependencia económica, ausencia de ingresos propios y resultados inconsistentes para nivel educativo y nivel de apoyo social de forma que algunas veces se presenta aislamiento familiar y social, además de que en algunos casos está la presencia de hijos a su cargo, como también la influencia de personas significativas sobre la conveniencia de seguir en la relación.

Consecuencias Psicopatológicas

En cuanto a las consecuencias del daño psicológico y emocional, se observan el desarrollo de trastornos del estado del ánimo como es el trastorno de ansiedad generalizada, el trastorno depresivo mayor y uno de los más complejos el trastorno de estrés postraumático (Torres, 2014). Más adelante se desarrollará en mayor profundidad el apartado.

Estrategias de Afrontamiento

Ahora bien, las mujeres maltratadas suelen tener tipos de estrategias de afrontamiento que, debido al reforzamiento del ciclo de violencia, no suelen ser efectivas ya que, según Rhodes y Baranoff (1998) suelen culparse por la violencia que están viviendo y exculpan al agresor de los episodios violentos por lo que son resistentes a usar los servicios comunitarios disponibles.

Exposición A Traumas Previos o Acontecimientos Distales De La Violencia de Pareja

Esto se refiere a los acontecimientos del pasado que influyeron en los factores de predisposición antes mencionados, en tanto características de personalidad, el desarrollo psicoafectivo, entre otros. En donde se ha logrado establecer que una mujer suele repetir este tipo de relación si cuando era pequeña se crio en un ambiente de violencia ejercida en su núcleo familiar, en el subsistema parental, ya que al crecer con este patrón de comportamientos se normaliza la violencia vivida (Rey y Gonzales, 2011).

De manera que, autores como Illescas et al. (2018) afirman que en la infancia se aprenden patrones de comportamiento y se replican en la adultez por lo que si son expuestos en la infancia a un entorno de violencia lo más probable es que generen este tipo de comportamientos con sus parejas en el futuro. En este sentido, Rey (2002) ejemplifica esto en tanto los hombres asumirían la posición de agresor debido a las características culturales descritas anteriormente además de aspectos personales como la expresión inadecuada de emociones y sentimientos que ven en sus padres, mientras que las mujeres aprenderían de sus madres conductas de sumisión y subordinación.

Por lo que, si se experimenta la violencia intrafamiliar en la infancia, hay una mayor tendencia a la repetición de patrones de resolución de conflictos desde la violencia en la edad adulta (Patro y Limiñana, 2005). Asimismo, la familia al ser una institución social primaria, enseña los parámetros sociales básicos para la convivencia en sociedad, de modo que al crecer en un ambiente de violencia, aprenderían que esta es una forma válida de resolver conflictos no solo con su pareja sino con las demás personas.

De manera que, se observa en los niños un aprendizaje donde la violencia se percibe como una estrategia eficaz para la solución de conflictos, así como una demostración de poder y respeto mientras que las niñas aprenden actitudes de sumisión y obediencia (Sarasúa et al., 1996).

Relacionado a la exposición de violencia en la infancia, se encuentran otro tipo de efectos psicológicos como lo afirman Martínez et al. (2014) en tanto hay una mayor probabilidad de que las mujeres víctimas de violencia de pareja presenten síntomas graves de Trastorno de Estrés Post Traumático.

Características De Personalidad, Cognición y Autoestima Del Agresor

Personalidad

En contraste, se encuentran las características de personalidad y cognición del agresor, las cuales han sido estudiadas por diversos autores, de los cuales Loinaz et al. (2011) propusieron una clasificación a partir de las características de personalidad, tipo de violencia, entre otras. De acuerdo a esto, se encuentra el grupo uno, denominado *normalizado*, en el cual se evidencia la violencia solo con la pareja, así como una estabilidad emocional que le permite estar integrado socialmente en donde pueden corresponder rasgos de personalidad narcisista, histriónica y compulsiva.

De modo que los autores afirman que estos agresores se distinguen por no tener un alto nivel de rechazo u hostilidad hacia el género femenino o las mujeres, así como que su agresividad se enfoca en su pareja y no en las demás personas de este género, logran convivir en sociedad ya que presentan un bajo riesgo delictivo y no suelen consumir SPA o su consumo es bajo y el nivel de ira puede ubicarse como leve o moderado.

Por otro lado, manifiestan que se encuentra el grupo dos, nombrado *antisocial*, el cual corresponde al tipo violento generalizado en donde se presenta inestabilidad emocional y desadaptación social en donde podrían pertenecer al subtipo narcisista o al límite. No obstante, la característica es el estilo de personalidad antisocial en cuanto a los rasgos narcisistas y paranoides, asimismo estos presentan un alto consumo de sustancias psicoactivas, también se evidencian distorsiones cognitivas, junto a su mayor frecuencia de

agresión a desconocidos y de antecedentes penales (Loinaz et al., 2011). Igualmente, presentan síndromes clínicos por lo que se refiere a trastorno de ansiedad, dependencia de sustancias psicoactivas y alcohol así como trastorno del espectro de esquizofrenia por los síntomas de delirios o paranoia

Adicional a esto, Echeburúa y Amor (2016), plantean que hay cuatro dimensiones de personalidad implicadas generalmente en las conductas violentas en cuanto a la falta de regulación emocional, rasgos de personalidad como el narcisismo y la paranoia además de la impulsividad. Aunque si bien se han encontrado casos en donde hay presencia de trastornos mentales alrededor del 20% en total, los síntomas clínicos o patológicos, son habituales en cuanto al control de la ira, de la empatía y expresión de emociones, además de los imaginarios sobre las mujeres, las relaciones de pareja, estrategias de comunicación y solución de problemas (Echeburúa et al., 2002).

De modo que, se ha encontrado que los agresores de pareja que tienen comportamientos violentos más graves son aquellos pertenecientes al grupo B de los trastornos de la personalidad y que se caracterizan por la inmadurez, la emotividad y la inestabilidad. En términos de Echeburúa y Amor (2016) el más común es el trastorno antisocial de la personalidad (la psicopatía), el cual se caracteriza por la falta de empatía en las relaciones interpersonales, manipulación y la ausencia de remordimiento ante el dolor causado.

Asimismo, se plantean la relación entre agresores de pareja con las características del trastorno de personalidad narcisista en el cual se comparte características con el trastorno de personalidad mencionado anteriormente, como son la manipulación y la falta de empatía, aunque este tiene un aspecto que lo diferencia por lo que se refiere a los sentimientos de grandeza y prepotencia junto con una gran necesidad de estimación permanente.

Igualmente, se encuentra el trastorno límite o borderline de la personalidad, el cual se caracteriza por impulsividad, el miedo al abandono, la inestabilidad emocional y un sentimiento crónico de vacío (American Psychiatric Association [APA], 2014). Por último, el trastorno de personalidad paranoide (perteneciente al grupo A), en el que la desconfianza, los celos (en este caso) y los celos están presentes de forma de delirios contra la pareja.

Emocionalidad

De igual modo, Echeburúa y Amor (2016), plantean que los agresores presentan mayores niveles de ira y hostilidad que los hombres que no lo son y esto se evidencia en los aspectos como la impulsividad, pérdida de control y actitudes de hostilidad ejercidas de diversas maneras e intensidades por lo cual pueden tener un mejor o peor pronóstico de cambio terapéutico.

En relación con lo anterior, se observa que los agresores tienen dificultades para expresar sus sentimientos así como para poder identificarlos en su pareja ya que han aprendido pautas inadecuadas para hacerlo. De forma que, esta falta de expresión de sentimientos se relaciona con una percepción distorsionada de la realidad, así como con los rasgos de personalidad mencionados anteriormente, por lo que se pueden percibir las situaciones como amenazantes cuando no lo son, lo que conlleva una reacción violenta.

Distorsiones Cognitivas

De igual forma que las víctimas de violencia de pareja, el agresor exhibe un sesgo cognitivo sobre los roles de género, que se sustenta en una cultura patriarcal normativa en la que se asume que las mujeres son inferiores a los hombres y la noción de legitimización de la violencia como una forma de resolución de conflictos. Por lo tanto, los agresores utilizan las estrategias de afrontamiento como son: la negación, minimización o justificación para eludir la responsabilidad de la violencia (Echeburúa y Amor, 2016).

Consumo Abusivo De Alcohol y De Drogas

En cuanto a la relación de los agresores con el consumo de sustancias psicoactivas (SPA), Catalá et al. (2013) afirman que estos suelen ser más impulsivos y presentan índices inferiores de autoestima, asimismo suelen atribuir la responsabilidad de los hechos de violencia al contexto.

De manera que, otros autores como Echeburúa y Amor (2016) sostienen que debido a las distintas propiedades de estas sustancias pueden actuar como facilitador y desinhibidor del comportamiento violento, que generalmente deriva de actitudes hostiles previas y que dependiendo de la cantidad ingerida puede aumentar el riesgo de suceder un hecho victimizante.

Celos Patológicos y Autoestima

En suma, se encuentran los celos patológicos los cuales se caracterizan por ser pensamientos irracionales que causan preocupación excesiva sobre la fidelidad de la pareja, los cuales conllevan al individuo a un estado emocional alterado donde se presenta la necesidad de verificar o controlar si su pareja la está cumpliendo. Lo que define la patología de los celos es la ausencia de un motivo real, la alta intensidad de los celos, la interferencia en la vida cotidiana, la angustia experimentada y las estrategias empleadas para manejarlos.

Al mismo tiempo, los celos patológicos pueden ser de tipo pasional o delirante. En cuanto a los celos de tipo pasional, se refieren a la ansiedad y rabia causada por el impacto en la autoestima de la persona por el miedo de perder a su pareja por ser inferior a ella o a su “competidor”. Mientras que, los celos de tipo delirante contemplan la idea falsa de que su pareja lo está engañando y tiene la certeza absoluta de esto sin estudiar los hechos objetivamente.

Con esto en mente, se puede afirmar que la cultura patriarcal legitima este tipo de pensamientos los cuales conciben a la mujer como un objeto y la cosifica, de manera que se percibe como “algo” que tiene un propietario y necesita ser controlado para no ser “adquirido” o “robado” por alguien más. Esto se relaciona con el hecho de que la gran mayoría de casos violentos graves se comenten debido a la alteración emocional que implican esta clase pensamientos

En cuanto a la *autoestima*, muchos agresores se caracterizan por tenerla en un nivel bajo por lo que tratan de aumentarla intentando dominar y controlar a la pareja de forma excesiva para lograr su cometido de que se vuelva dependiente de él y logre cumplir su ideal de amor (Echeburúa y Amor, 2016). No obstante, algunos agresores se perciben o se muestran ante los demás con una elevada autoestima que, reflejan la autoimagen distorsionada por sus rasgos narcisistas que igualmente denota una profunda inseguridad.

Consecuencias De La Victimización

Por lo que respecta a las consecuencias de la victimización, primero se debe conocer que en términos de Landrove (1998) existen diferentes tipos de victimización las cuales son

Victimización Primaria

En términos de Morillas et al. (2011) se refiere a la identificación del individuo directo o indirecto que sufre las consecuencias o efectos derivados de un hecho delictivo sin importar su procedencia o naturaleza. En este tipo se considera la afectación psicológica en la víctima en cuanto al desarrollo de trastornos mentales, cambios en sus hábitos o conductas debido al hecho victimizante, así como el impacto en la capacidad de relacionarse con los demás.

Victimización Secundaria

Asimismo, los autores plantean que esta se refiere a los costes psicológicos, económicos, sociales, entre otros. Ocasionados por el ingreso al sistema judicial en tanto los procedimientos y diligencias que debe realizar la víctima. En relación a los interrogatorios, las audiencias donde debe encararse con el agresor además de presenciar la defensa del mismo, también en cuanto a la atención hostil o apática que puede recibir al hacer la denuncia, como también la sensación de incredulidad o incluso culpa por hacerlo.

Victimización Terciaria.

Esta se clasifica dentro de una suma de construcciones conceptuales ya que abarca tanto al delincuente como a el círculo asociado a la víctima o a su entorno, dicho esto los autores las dividen en:

Vinculadas Al Delincuente. Por lo correspondiente con el trato en el sistema judicial como la esfera policial, en cuanto a los hechos de brutalidad, corrupción e ineficiencia policial que violan los derechos humanos. Igualmente, en la deliberación de culpabilidad o inocencia, donde no se hace correctamente el proceso de investigación e incluso se condena a un inocente, además la victimización carcelaria que ocurre dentro de los centros penitenciarios como es el hacinamiento, los tratos vejatorios, la alimentación precaria y las consecuencias psicológicas de la privación de la libertad, entre otras

Asociada a la víctima o a su entorno. En esta se contempla el daño de naturaleza emocional de los familiares o círculo de amistades de la víctima, debido al padecimiento por el que está pasando la víctima primaria. Asimismo, se encuentran las personas que no padecieron el hecho criminal directamente sino como testigos, y presentan secuelas psicológicas (Morillas et al., 2011).

Dicho esto, la victimización es un proceso complejo en el que interactúan distintos elementos, ya que no solo se refiere a las secuelas del hecho criminal, sino que incluiría todos aquellos factores como consecuencia de la acción ilícita o antisocial ejercida por un tercero. De acuerdo a lo anterior, se destacan dos tipos de consecuencias:

Las *secuelas psicológicas* Se refieren a los efectos del hecho victimizante que causa un daño en la psique de la víctima (trastorno de estrés postraumático, depresión, ansiedad, etc.)

Las secuelas relativas al *sistema sociopolítico*, es decir, aquellos elementos de las diferentes instituciones sociales y judiciales que impactan en el bienestar de la víctima posteriormente como la estabilidad económica, laboral, vínculos sociales o de la administración de la justicia (Morillas et al., 2011).

Por lo que respecta, a la población de interés, las cuales son mujeres víctimas de violencia de pareja, se encuentran el tipo de secuelas psicológicas como insomnio, disfunción ejecutiva, ideación y tentativas autolíticas, cambios en la personalidad, baja autoestima y mala salud mental percibida (Torres, 2014). Igualmente, se evidencia la presencia de distintos trastornos mentales como efecto de la exposición de violencia de pareja los cuales son trastorno de estrés postraumático, trastorno depresivo mayor, síndrome de la mujer maltratada o el abuso y dependencia del alcohol o drogas.

Trastorno depresivo mayor. Caracterizado en el DSM V como un trastorno de desregulación del estado de ánimo en donde se presenta episodios de al menos dos semanas de duración, que implica cambios claros en el afecto, la cognición y las funciones neurovegetativas, además hay pérdida de interés o del placer en casi todas las actividades, así como cambios en el apetito o el peso, energía disminuida, sentimientos de inutilidad o culpa. También dificultades para pensar, para concentrarse o para tomar decisiones, asimismo

pensamientos recurrentes de muerte o ideación suicida con planes o intentos de suicidio (APA, 2014).

De modo que, en diferentes investigaciones realizadas se ha logrado determinar que el riesgo de padecer de un cuadro clínico depresivo mayor es entre dos a tres veces mayor en mujeres expuestas a violencia de pareja que las que no han sido expuestas a este tipo de vivencia. Entendiendo el trastorno como un efecto de la violencia psicológica padecida a lo largo de los ciclos de violencia que afecta principalmente el autoconcepto y la autoestima de la víctima en cuanto a la valorización de su utilidad en los diferentes contextos sociales.

Trastorno por estrés postraumático. De acuerdo al DSM V la característica esencial de este tipo de trastorno es el inicio de la sintomatología tras la exposición de un evento traumático (APA, 2014). En donde las reacciones emocionales al evento traumático son: el miedo, la impotencia y el horror. No obstante, algunos individuos presentan anhedonia y estados de ánimo disfórico, en otros, la excitación y la externalización de los síntomas reactivos. Por otra parte, algunos presentan los síntomas disociativos. Además, una característica importante de este trastorno es la reexperimentación del trauma de diversas maneras ya que hay recuerdos intrusivos del evento de forma recurrente e involuntaria.

De manera que autores como Amor et al. (2002) lograron demostrar que gran parte de las mujeres maltratadas presentan este tipo de trastorno y lo significativo es la alta intensidad del cuadro clínico, en el cual se encontró que entre más próximo fuera el acontecimiento traumático la intensidad de los síntomas es más grave.

Debido a que la violencia de pareja está configurada por los ciclos de violencia que se repiten continuamente en un lapso de tiempo largo produce efectos como la indefensión, pérdida de la autonomía e identidad así como el control de sí misma para poder elegir libremente sus decisiones.

Síndrome de la mujer maltratada. Walker (2009) plantea que el síndrome de mujer maltratada consiste en una serie de signos y síntomas experimentados después de pasar por una situación de violencia como puede ser la física, sexual o psicológica en la relación de pareja.

De manera que este síndrome se caracteriza por compartir los síntomas del TEPT, así como unos propios como son: recuerdos intrusivos de los eventos del trauma, hiperactivación y altos niveles de ansiedad, comportamiento de evitación y entumecimiento emocional, generalmente expresado como depresión, disociación, minimización, represión y negación. Igualmente, en las relaciones interpersonales interrumpidas por parte del agresor como una medida de poder y control. Además de la distorsión de la imagen corporal y quejas a nivel somático o físico. Por último, cuestiones de intimidad sexual (Walker, 2009).

Las secuelas relativas al sistema sociopolítico. En cuanto a la *victimización secundaria* obtenida de las instituciones judiciales, que se puede tomar como una forma de violencia como afirma Bodelón (2014)

No sólo incluye aquellas manifestaciones de violencia contra las mujeres en las que el estado es directamente responsable por su acción u omisión, sino también aquellos actos que muestran una pauta de discriminación o de obstáculo en el ejercicio y goce de los derechos. (p.133)

De modo que, Carcedo (2004) plantea que en el proceso judicial por el que pasan las mujeres maltratadas cuando deciden denunciar los hechos de violencia, ocurren casos de revictimización en cuanto a la presión para que se reconcilien con los agresores. Debido a los criterios personales de los funcionarios que les brindan la atención y reciben la denuncia, por lo que se le viola su derecho fundamental a la autodeterminación, y minando su seguridad personal para decidir por ellas mismas qué hacer.

Además, expresa que varios servidores públicos posiblemente desconocen las dinámicas en las que están inmersas las víctimas y conciben a la mujer víctima de violencia de pareja como incompetentes para tomar decisiones y persistir en el proceso penal.

Igualmente, Smith y Álvarez (2007) afirman que en las instituciones judiciales se ha evidenciado que la información o la atención al público es bastante escasa o negligente, ya que las víctimas deben esperar turnos largos para ser atendidas con malos tratos o falta de disposición por parte de los funcionarios, en los cuales se observa una falta de sensibilización y capacitación para el trato, orientación y apoyo de la víctima en cuanto al quebranto moral o material a la salud que presentan por los hechos victimizantes, teniendo como consecuencia que la víctima se retire del proceso jurídico.

Asimismo, Larrauri (2003) logró identificar posibles factores como lo son: la falta de apoyo económico, el temor a represalias, la tradicional desconsideración de la víctima, la desconfianza a las declaraciones de la mujer, discriminación por género, entre otros.

En este sentido, el sistema judicial también se convierte en un factor por el cual las mujeres mantienen la relación violenta ya que influye en el temor de las víctimas por la incredibilidad que padecen debido a los trámites que deben pasar para corroborar los hechos. (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género [D.G.V.G], 2015). Asimismo, temen a que no se les brinden garantías que las protejan de los agresores como lo son las contempladas por la Ley 575 de 2000, en la cual se define que:

Toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico o síquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, al Comisario de familia del lugar donde ocurrieren los hechos y a falta de éste al Juez Civil Municipal o promiscuo municipal, una medida de protección

inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que ésta se realice cuando fuere inminente. (Art.1)

Por otra parte, los funcionarios judiciales enfatizan en aspectos como la asesoría psicojurídica ya que la falta de esta lleva a que las víctimas estén desinformadas sobre las dinámicas en el proceso judicial y desistan del proceso. No obstante, esto es un derecho que tienen las víctimas de este tipo de violencia que no se logra cumplir a cabalidad por las características mencionadas anteriormente, además de que, ante la saturación del sistema judicial sin nombrar los casos de corrupción, propician a que este acompañamiento sea insuficiente o negligente. De modo que, las víctimas perciben una sensación de frustración la cual está directamente relacionada con las expectativas de las mujeres acerca del proceso judicial puesto que refieren la lentitud del sistema judicial así como atención inadecuada (Cala, 2011)

Finalmente, es relevante destacar que no solo por estos motivos las víctimas deciden retirar la denuncia, ya que también se encuentran los argumentos vinculados como propios de la cotidianidad, la continuación de la relación, creencias sobre la falta del rol de padre en la crianza de los hijos, la falta de sustento económico y de la falta de celeridad en el proceso penal (Torres, 2013).

Sistema Judicial Colombiano

Debido a que Colombia pretende proteger el bienestar y cumplimiento del orden establecido a través de las normas constitucionales que fundamentan el Estado Democrático y el Estado de Derecho que conforman su soberanía de los demás países, el poder público se subdivide en ramas.

Por lo que corresponde al sistema judicial colombiano este se encuentra como la forma de organización de la rama judicial, en cuanto la Ley 270 de 1996 estipula que “está

encargada por la Constitución Política y la Ley de hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagradas en ellas, con el fin de realizar la convivencia social, lograr y mantener la concordia nacional” (párr. 1).

De modo, que esta rama tiene como función vigilar y controlar el cumplimiento de todos los artículos estipulados por la Constitución Política y las Leyes en el territorio colombiano, de manera que, en la Tabla 3 el sistema judicial se subdivide por las siguientes ramas:

Tabla 3

Organización de la Rama Judicial Colombiana

Rama Judicial		
Nivel	Ramas	Subramas
Alto	Jurisdicción Ordinaria	Corte Suprema de Justicia Tribunales Superiores del Distrito Judicial Juzgados
Alto	Jurisdicción Ordinaria	Autoridades Territoriales Indígenas
Medio Alto	Jurisdicción de Paz	Jueces de Paz
Medio	Fiscalía General de la Nación	Instituto Medicina Legal y Ciencias Forenses
Medio	Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo	Consejo de Estado Tribunales Administrativos Juzgados Administrativos
Medio Bajo	Jurisdicción Constitucional	Tribunales Administrativos
Bajo	Consejo Superior de la Judicatura	

Nota: Elaboración propia

Tomando con especial consideración la Fiscalía General de la Nación debido a que este es la entidad encargada de brindar a los ciudadanos una cumplida y eficaz administración de la justicia. Teniendo como función no solo la competencia de los procesos penales, como

también dirigir y coordinar las funciones de la Policía Nacional sino la protección de las víctimas, testigos e intervinientes de los presuntos delitos denunciados.

Problemas Del Sistema Judicial En Colombia

Teniendo en cuenta, lo hasta aquí expuesto respecto al contexto socioeconómico del país el que se caracteriza por su historia de violencia y pobreza, en donde la desigualdad social está marcada por las brechas económicas en donde la concepción de la Justicia, así como su administración se ha visto afectada por la influencia de varios factores en los que se encuentran:

Corrupción: este se relaciona como un factor que incide en el desarrollo y eficiencia del sistema judicial debido a que a lo largo de la historia del país como en la actualidad se ha evidenciado esta práctica, donde se abusa del poder o medios para obtener un beneficio o ventaja, utilizando incorrectamente el uso del poder público (Ochoa, 2017). Por lo que respecta al sistema judicial, en tanto la inoperancia en la investigación de procesos penales de figuras públicas como también en la impunidad en distintos procesos judiciales.

Normatividad: por lo que se refiere a que la legislación latinoamericana tiende a copiar modelos extranjeros que no contemplan la realidad social y económica de esos países por lo cual se dificulta su aplicación (Rico y Salas, 1993). En cuanto a que hay numerosas leyes, pero muchas son contradictorias o incluso flexibles con ciertos delitos, como lo es muchas veces el hurto e incluso homicidio, y en las cuestiones de género, los feminicidios y delitos sexuales.

Talento Humano: sobre esto, el sistema judicial cuenta con una gran cantidad de funcionarios judiciales, sin embargo, para dar abasto con la cantidad de procesos judiciales activos se evidencia una falta del recurso humano, repercutiendo en el sistema judicial y

percepción de justicia en la ciudadanía en cuanto que no hay personal suficiente para cubrir la demanda de delitos y la administración de la justicia (Coronado y Valencia, 2009).

Evidenciándose esta problemática, como una de las peticiones en el más reciente paro laboral (2019) de los funcionarios judiciales en cuanto la excesiva carga laboral en la que según reportan, “hay fiscalías que tienen entre 2 mil y 7 mil procesos. Además, denuncian el hacinamiento en el que se encuentran los trabajadores de los juzgados a nivel nacional” (Editores el Espectador, 2019, párr. 3). Asimismo, en un comunicado el presidente de la Asociación Nacional de Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial (Asonal), afirmó que: “debería haber 65 jueces por cada 100.000 habitantes. En Colombia, por ese número de personas, solo tenemos 11” (Editores el Espectador, 2019, párr. 6).

De manera que, esto impacta en la estructura interna de las entidades encargadas de administrar la justicia en donde su principal consecuencia es la congestión en el sistema porque desde los empleados técnicos hasta los jueces deben de leer expedientes, hacer entrevistas, comunicarse con víctimas, testigos, fiscales, defensores, realizar audiencias, inspecciones judiciales, evaluar personalmente todas las pruebas incorporadas a los procesos, resolver acciones constitucionales como derecho preferencial y con límite de tiempo, y realizar un sin número de actos en las ocho (8) horas laborales (Coronado y Valencia, 2009).

Saturación Del Sistema Judicial En Colombia

Teniendo en cuenta los factores anteriormente mencionados, la saturación o congestión judicial se concibe como el represamiento de procesos judiciales en las diferentes entidades de la rama judicial lo cual conlleva a que no se cubra la totalidad de las demandas (Consejo Superior de la Judicatura [CSJ], 2006).

De forma, Badel (2008) afirma que este fenómeno está relacionado con el desbordamiento, en forma progresiva, de los procesos judiciales puesto que la oferta judicial es menor a la cantidad de procesos activos además de que se evidencian casos de corrupción

en cuanto que en algunas situaciones los procesos se estacan por intenciones de terceros así como hay algunos que se agilizan por lo mismo.

En relación con esto, la Contraloría General de la República realizó un seguimiento a los indicadores de gestión de la Rama Judicial (2020) en donde las cifras muestran que la congestión procesal en el país sigue siendo preocupante “en 2019, por cada 100 procesos que se hallaban en los despachos judiciales, 50 quedaron pendientes para trámite y resolución de fondo en la actual vigencia...En 2019, el índice de congestión efectivo alcanzó el 50,75%” (Contraloría General de la República [CGR], 2020, párr. 1).

Proceso penal en Colombia

Por lo que corresponde al proceso penal en Colombia, debido a las características anteriormente mencionadas, El Estado, por intermedio de la Fiscalía General de la Nación, está obligado a:

Ejercer la acción penal y a realizar la investigación de los hechos que revistan las características de una conducta punible, de oficio o que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o cualquier otro medio, salvo las excepciones contempladas en la Constitución Política y en este código. (Ley 1826, 2017, Art.1)

De acuerdo a esto, el proceso penal acusatorio se lleva a cabo por diferentes etapas, en la que la inicial es la investigación, de la que además forma parte la fase de indagación; la otra es la de juicio. En relación con lo anterior, las fases son las siguientes:

Indagación: A cargo de la Fiscalía General de la Nación se encuentra la función de realizar investigaciones sobre hechos que se puedan caracterizar como un delito y que cumpla con motivos y circunstancias reales que puedan respaldar su comisión (Avella, 2007).

A partir de allí, la Policía Judicial al recibir la noticia criminal a través de denuncia, querrela, petición especial, o de manera oficiosa, desde el cual el fiscal asumirá la coordinación, dirección y control jurídico del caso, en donde se realiza la indagación de los hechos.

De modo que, ante la denuncia de violencia de pareja, la víctima debe denunciar el hecho o ésta la puede realizar por oficio alguna entidad, de allí se inicia con el proceso de investigación en donde se busca recolectar los elementos materiales probatorios de forma legal para establecer si hubo una conducta punible por lo que corresponde a la autoría y participación.

En esta fase, tanto la Fiscalía como la Policía Judicial, desde su primer contacto con la entidad, tienen la responsabilidad de brindar a las víctimas información sobre sus derechos, incluida la búsqueda de documentos, la realización de indagaciones, etc. Sin embargo, gran parte de las mujeres prefieren no denunciar, retirar o abandonar la denuncia, por diferentes factores que se han mencionado anteriormente, lo cual conlleva que el proceso se interrumpa y no siga su curso.

Investigación: En esta etapa, el objetivo es fortalecer los elementos sustantivos de prueba a partir de evidencia física o información obtenida de acuerdo con la Ley, y utilizarla como base para realizar alegaciones con el fin de acusar al autor o partícipe del presunto hecho (Avella, 2007).

Respecto a esto, el autor plantea que, en esta etapa del proceso, el fiscal puede solicitar al juez de garantías la imposición de medidas cautelares, práctica de prueba anticipada y medidas de protección a las víctimas. De igual forma, puede solicitar medios tendientes a lograr la solución del conflicto, en cuanto preacuerdos de reparación, restitución o resarcimiento por los hechos victimizantes vivenciados.

Juicio: En este punto ha finalizado el proceso penal previsto en la Ley N ° 906 de 2004, que consiste en una audiencia para la formulación de acusación, preparatoria, juicio oral y sentencia. Se parte de la acusación, en la cual es posible buscar el reconocimiento y la intervención de la víctima, en lo que se busca verdad, justicia y reparación. Luego de esto, en el juicio oral se presentan las pruebas como testigos sobre el caso, en el cual el fiscal los interroga y después de ello, la defensa puede contrainterrogar para poder determinar vacíos o contradicciones en el testimonio. A partir de allí el juez o jueza toma la decisión de sentenciar el fallo.

Marco Legal

Legislación Colombiana Sobre Violencia De Pareja

En primer lugar, es necesario contextualizar el marco legal nacional en relación al marco legal internacional, ya que este establece la normativa que determina los tipos de sanción para todo tipo de maltrato en contra de la mujer desde el enfoque de género. De modo que el Estado colombiano debe garantizar el cumplimiento de los derechos de las mujeres, adoptando las medidas necesarias para que gocen de sus derechos, sin discriminación alguna. Asimismo, debe comprometerse a abstenerse de cometer actos que impliquen la violación de los derechos e igualmente tiene la obligación de prevención, así como investigación, sanción y reparación a las víctimas en cumplimiento del principio de responsabilidad estatal (Londoño, 2013).

Respecto a esto, el Estado colombiano aprobó La convención de las Naciones Unidas contra la tortura Tratos crueles, inhumanos o degradantes por medio de la Ley 70 de 1986. Luego acogió los parámetros propuestos en la convención de Belem do Pará en cuanto a las legislaciones que regulan la violencia por razones de género sobre la definición de violencia contra la mujer y los tipos de violencia de manera que fue adoptada el 9 de junio de 1994 por la organización de los Estados Americanos y fue ratificada por Colombia el 15 de noviembre de 1996.

En relación con esto, los cambios y pautas internacionales influyen en el marco jurídico colombiano debido a que este ha adoptado mecanismos que previene y sanciona la violencia contra la mujer como es el acceso de la administración de la justicia por parte de la Corte Constitucional colombiana.

Por lo que corresponde al marco jurídico nacional se encuentra la Constitución Política (1991) en donde existen algunas disposiciones orientadas a proteger a la mujer que es

víctima de la violencia contra la pareja como es el artículo 13 (derecho a la igualdad), el artículo 42 (familiar), el artículo 43 (hombres y mujeres), entre otros (Londoño, 2013). En cuanto a que como mujeres colombianas tienen igualdad de condiciones que los hombres por lo que respecta a los derechos y deberes en el territorio colombiano, en donde uno de sus principios es la protección a la familia, que en su definición heteronormativa está compuesta por una mujer y un hombre vinculados por una relación de parentesco.

De modo que es importante destacar la ley 1257 de 2008 en la normativa jurídica colombiana nacional la cual reconoce la violencia contra la mujer no solo en el ámbito doméstico sino en todos los espacios sociales en los que se ha evidenciado una desigualdad entre hombres y mujeres históricamente.

Teniendo en cuenta lo anterior Londoño (2013) expone las leyes que reglamenta la violencia de pareja en Colombia.

Tabla 4

Leyes Que Reglamentan La Violencia De Pareja

Norma	Año	Temática
Ley 51	1981	Aprueba la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la ONU.
Ley 248	1995	Aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Pará.
Ley 294	1996	Se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. Competencia: juez penal y comisarios o jueces de familia o promiscuos. Medidas de protección. Reglamentación: Decreto 652 de 2001.

Ley 575	2000	Se reforma la Ley 294 de 1996. Permite la conciliación en los casos de violencia familiar y contra la mujer, priorizándola.
Ley 599	2000	Expide el Código Penal. La violencia sexual e intrafamiliar son penalizadas.
Ley 640	2001	Modifica normas relativas a la conciliación y amplias instancias para conciliación en materia de familia.
Ley 731	2002	Busca mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos, y consagra medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural.
Ley 823	2003	Se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres en Colombia.
Ley 938	2004	Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la Nación; Resolución 2081 de 2005. Atribuciones a las comisarías de familia para cumplir funciones de policía judicial.
Ley 1009	2006	Se crea con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Género.
Ley 1257	2008	Dicta normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal y de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Reglamentan esta Ley los Decretos: 4796 de 2011 (medidas en materias de salud), 4799 de 2011 (medidas de protección para las mujeres), 4798 de 2011 (educación en el respeto hacia las mujeres) y 4463 de 2011 (reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres)

Ley 1254	2012	Reforma el Código de Procedimiento Penal, elimina el carácter de querellables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria, y establece que en los casos de violencia contra la mujer la investigación se debe hacer de oficio.
----------	------	---

Nota: adaptada de Londoño (2013)

Sin embargo, en el Código Penal colombiano la violencia de pareja no se tipifica por ningún artículo ya que se establece la violencia intrafamiliar como:

El que maltrate física o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar, incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años. La pena se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes cuando la conducta recaiga sobre un menor, una mujer, una persona mayor de sesenta y cinco (65) años o que se encuentre en incapacidad o disminución física, sensorial y psicológica o quien se encuentre en estado de indefensión. (Art. 229)

De manera que, no abarca la violencia de pareja ya que la presente Ley entiende a la familia como:

a) Los cónyuges o compañeros permanentes; b) El padre y la madre de familia, aunque no convivan en un mismo hogar; c) Los ascendientes o descendientes de los anteriores y los hijos adoptivos; d) Todas las demás personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad doméstica. (Ley 294, 1996, Art. 1)

Mientras que la definición de violencia de pareja mencionada anteriormente abarca a diversos tipos de relación sentimental en distintos niveles de vinculación, diferentes a ser conyuges permanentes como ejemplo.

De forma que, las mujeres maltratadas deben recurrir a la denuncia de otro tipo de delito que considere las acciones ilícitas de la violencia de pareja en un marco de

interpretación como son los tipificados dentro del capítulo II de lesiones personales por el Artículo 111 de lesiones comprendiendo estas como el daño en el cuerpo o en la salud que: genere incapacidad para trabajar o enfermedad (Art 112), así como deformidad (Art 113) y perturbación funcional (Art 114) o psíquica (Art 115), además de pérdida anatómica (Art 116), o en casos extremos pero no improbables, lesiones con agentes químicos, ácido o sustancias similares (Art 116A).

Sin embargo, como se expuso anteriormente, dentro de la ley contra la violencia de género se incluye la violencia ejercida por la pareja, así que de alguna manera está legislada por el marco legal colombiano.

Por otra parte, es de interés conocer que uno de los criterios y reglas para la determinación de punibilidad en cuanto a los atenuantes y agravantes establecidos por el Código Penal colombiano, habla acerca de la Ira o intenso dolor por lo que respecta a:

El que realice la conducta punible en estado de ira o de intenso dolor, causada por comportamiento ajeno grave e injustificado, incurrirá en pena no menor de la sexta parte del mínimo ni mayor de la mitad del máximo de la señalada en la respectiva disposición. (Art.57)

Es decir, la ira e intenso dolor es un atenuante para la rebaja de penas, y que lamentablemente es un justificante de delitos tipificados por la misma ley, como son el homicidio y las lesiones personales. De manera que, en los casos de feminicidios por celos, o lesiones con ácido u otras sustancias los victimarios pueden obtener indultos debido a esa “condición emocional”.

Rutas De Atención De Víctimas De Violencia De Pareja

Para empezar, las rutas de atención de víctimas de violencia de pareja, se apoyan dentro de la Ley 257 de 2008 como una forma de prevención para disminuir los casos de

violencias de género, así como sancionar por medio de las denuncias y el procedimiento jurídico los victimarios y reparar las secuelas causadas por los hechos victimizantes en contra de la mujer que pueden poner en peligro su vida o su integridad.

Rutas De Atención Secretaria Distrital De La Mujer

Teniendo en cuenta esto, la Secretaria Distrital de la Mujer (2020) propone distintos medios para acceder a las rutas de atención. Primeramente, ante una situación de emergencia donde haya riesgo vital, las víctimas pueden contactarse a la línea 123. Por el contrario, si requieren información u orientación telefónica pueden comunicarse con la Línea Púrpura Distrital (01-8000-112-137) en donde se asesora a las mujeres sobre el proceso de denuncia en casos de violencia y se activan las rutas de atención.

En dado caso si pueden solicitar la información presencialmente, están las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de la Secretaría Distrital de la Mujer, ubicadas en todas las localidades de Bogotá, donde encuentran: diferentes tipos de servicios como atención psicosocial entre otras.

Igualmente, pueden acudir a las Casas de Justicia, la Defensoría del Pueblo o a los Centros Locales de Atención a Víctimas, así como también a las estaciones de Policía. Por otra parte, si requieren de atención en salud se puede acudir a los Centros de Atención Prioritaria, también a Unidades de Servicio de Salud o en las Instituciones Prestadoras de Salud IPS.

En tercer lugar, si la victima considera que su vida o la de una persona cercana se encuentran en riesgo tiene el derecho de pedir medidas de protección para proteger su vida e integridad personal, de modo que para acceder a las medidas de protección pueden acudir a las comisarías de familia o a la Fiscalía General de la Nación.

Para finalizar, las denuncias se pueden hacer en espacios de la Fiscalía General de la Nación como son el Centro de Atención Penal Integral a Víctimas (CAPIV), Unidades de Reacción Inmediata (URI) y Unidades de Atención Preprocesal (UAP).

Rutas De Atención Ministerio De Salud

Por otro lado, el Ministerio de salud (2014) plantea una ruta en donde se busca la detección de las mujeres víctimas de violencia de pareja, en dado caso de que ocurra el maltrato en el proceso de evaluación plantea algunas consideraciones para un manejo adecuado como, respetar su relato, realizar una historia clínica de forma completa e integral.

Asimismo, la documentación es importante para el manejo y el monitoreo del caso por lo que se debe de tener en cuenta la historia clínica de la paciente ya que en éste se pueden encontrar evidencias del maltrato por medio del registro de las intervenciones médicas, la anamnesis y el examen físico. Con una descripción clara de las lesiones y si la paciente lo permite con fotografías

De manera que, exponen los signos y síntomas en los casos de maltrato físico, psicológico y sexual. Además de mencionar el objetivo de conocer el estado emocional de la agredida y brindar información y orientación para la solución de problema por consulta de psicología, en dónde se realiza:

- Evaluación de las secuelas psicológicas del maltrato físico en la agredida
- Informar sobre la resolución de conflictos de forma asertiva.

Igualmente, proponen la hospitalización en casos en que la evaluación clínica y psicológica lo requiera y un dato interesante es que la decisión de regresar a casa es una decisión que toma la víctima y debe ser respetada. Al menos que requiera y acepte la protección, la institución de salud debe realizar los contactos necesarios para garantizar que la víctima sea recibida por la institución de protección.

Por otra parte, se debe realizar la notificación ante todo caso de sospecha o diagnóstico de maltrato contra una mujer al Sistema de Vigilancia en Salud Pública. Asimismo, se requiere ofrecer información sobre los derechos y animarla a denunciar los casos de presuntos delitos contra ella.

Paralelamente, plantean que se debe realizar una consulta con el agresor para evaluar la existencia de trastornos psicológicos que requieran tratamiento. En este proceso se le informa sobre los daños físicos y psicológicos causados a la agredida y las posibles consecuencias penales, además de realizarle psicoeducación en resolución de conflictos de manera asertiva, entre otros.

Finalmente se realiza el seguimiento en donde se pueda evaluar el impacto de la intervención, en cuanto a la no reincidencia de nuevos hechos en donde se cita a la víctima cada mes o cada 13 días dependiendo de la gravedad de los hechos, todo esto con el fin de valorar las condiciones emocionales y familiares de la misma.

Ruta De Atención De Víctimas Instituto Nacional De Medicina Legal y Ciencias Forenses De Colombia

No obstante, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia (2014), tienen el *modelo atención a las violencias basadas en género para clínica forense* en donde en primer lugar, se hace la recepción del caso a través de un oficio petitorio debidamente diligenciado. Luego se pasa a la sala de espera y se brinda información a la víctima de la ruta de atención sobre sus derechos y factores de riesgo y protección. En segunda instancia, se realiza la entrevista a la víctima para explorar condiciones específicas de las violencias de género también para describir factores de vulnerabilidad y de riesgo. Asimismo, como explorar antecedentes de violencia basadas en el género frecuencia agresor y gravedad de los hechos,

Posteriormente, cuando se requiera el examen sexual, en la recolección de elementos probatorios. Los usuarios tienen derecho a elegir el sexo del médico. Además del derecho a asintir el consentimiento informado, las disposiciones generales del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia.

Para finalizar se hace el análisis, interpretación y conclusiones de la evaluación forense en donde se expone las conclusiones de acuerdo a factores de vulnerabilidad y riesgo. Asimismo, como los datos recogidos en la entrevista y el examen en dónde se debe hacer explícito en el informe que los hallazgos de las entrevistas y los exámenes son consistentes con violencia basada en género.

Finalmente, la atención del médico forense a la víctima ha finalizado y se han realizado recomendaciones y acciones de seguimiento. El perito debe explicar a la víctima los posibles peligros para la vida y la seguridad personal, incluido el derecho a la salud en materia de salud sexual y reproductiva. En cuanto al informe, deben enviarlo a la autoridad competente y guardar una copia en archivo, y luego entregar el informe a la víctima.

Método

Tipo

El presente estudio es cualitativo ya que su propósito es identificar las representaciones sociales de cinco funcionarias de la Fiscalía General de la Nación sobre los factores que mantienen a las mujeres en los ciclos de violencia de pareja, ya que este permite investigar los fenómenos entendiendo que

Hay una variedad de concepciones o marcos de interpretación, que guardan un común denominador: todo individuo, grupo o sistema social tiene una manera única de ver el mundo y entender situaciones y eventos, la cual se construye por el inconsciente, lo transmitido por otros y por la experiencia, y mediante investigación, debemos tratar de comprenderla en su contexto. (Hernández et al., 2014, p.9)

Por lo que, siguiendo esta lógica, el estudio desde este enfoque es flexible y abierto en el sentido que las participantes tienen un papel activo donde construyen el conocimiento a partir de la información que suministran, mientras que el investigador sintetiza, analiza y comprende las experiencias de los individuos y los significados o fenómenos desde el punto de vista de la disciplina que los aborda.

Diseño

El diseño que se utilizó para la investigación es el fenomenológico ya que “su propósito principal es explorar, describir y comprender las experiencias de las personas con respecto a un fenómeno y descubrir los elementos en común de tales vivencias” (Hernández et al., 2014, p.493). Teniendo en cuenta los objetivos de la investigación y la problemática social a estudiar, el diseño fenomenológico posibilitó no solo la identificación de las representaciones sociales relacionadas a los factores que mantienen la violencia de pareja a

partir de los discursos de las cinco funcionarias judiciales que han tratado este tipo de violencia, si no conocer los efectos de las particularidades de la violencia de pareja en el sistema judicial colombiano.

Alcance

La investigación tuvo un alcance descriptivo en tanto se expusieron las representaciones sociales de cinco funcionarias de la Fiscalía General de la Nación sobre los factores que ellas consideran que llevan a que las mujeres permanezcan en la relación de violencia. En concordancia con lo anterior, se hará la devolución de los resultados por medio del correo electrónico informando los resultados generales de la investigación e indicando los resultados académicos del documento.

Fuentes de información

Se realizó el recorrido teórico de la información por medio de las bases de datos como Redalyc, Scielo, Scopus y Google Scholar, el acercamiento con cuatro de las cinco funcionarias fue por medio de un conocido dentro de la institución el cual brindó los datos para luego contactarlas por vía whatsapp. Por otra parte, una funcionaria se ubicó por medio de la Universidad.

En relación con el tipo de estudio cualitativo, las participantes fueron cinco funcionarias públicas de la Fiscalía General de la Nación, los cuales hayan recibido o atendido este tipo de casos en su vida laboral o profesional por mínimo 6 meses y máximo 10 años.

Tabla 5*Caracterización De Los Participantes*

Nombre	Edad	Función	Educación	Experiencia laboral
Participante 1	45 años	Investigadora del CTI	Bachiller	6 meses
Participante 2	51 años	Fiscal	Profesional y especialización técnico	10 años
Participante 3	32 años	Investigadora criminal del instituto de la SIJIN de Bogotá.	Especialización en clínica	4 años
Participante 4	40 años	Investigadora del CTI	Magister en forense	3 años
Participante 5	53 años	Profesional especializado en forense		10 años

Nota: Elaboración propia

Instrumento

Para obtener la información se propuso la entrevista, la cual se define en términos de Hernández et al. (2014) como una reunión entre dos o más personas las cuales tienen un rol en la conversación como entrevistador y entrevistado con el fin de intercambiar información sobre un tema específico. De manera abierta ya que está constituida con una pauta general del contenido que se va abordar y que el entrevistador posee la flexibilidad para manejarla.

De forma que esta permitió una mayor flexibilidad y apertura para preguntar los tópicos que propiciaron la identificación de las representaciones sociales de los factores que mantienen a las mujeres víctimas en los ciclos de violencia en las participantes.

El instrumento se dividió en las siguientes categorías: género, violencia de pareja, identificación de las fases de los ciclos de violencia, factores que mantienen la violencia de pareja, normativa nacional sobre la violencia de pareja, proceso judicial penal, opinión sobre el sistema judicial, problemas del sistema judicial y propuestas de intervención social.

Procedimiento

Paso 1. Se hizo contacto con las participantes seleccionadas a las cuales se les informó el objetivo de la investigación.

Paso 2. Se les informó que se iba a grabar la sesión por audio además se leyó y se les envió el consentimiento informado indicándoles los riesgos y las consecuencias que se podían tener, además se les explicó los aspectos éticos como la confidencialidad y los fines académicos de la investigación.

Paso 3. Se realizó la entrevista abierta a cada una de las participantes por medio telefónico con duración aproximada de 50 minutos.

Paso 4. Se hizo las transcripciones de las entrevistas y se dividió las representaciones sociales de acuerdo a las categorías.

Paso 5. Se realizó el análisis de resultados por medio de los tópicos de las categorías y se redactó la discusión de resultados a partir de este.

Paso 6. Se redactó las conclusiones de la investigación y se realizó la entrega del documento final.

Aspectos éticos

Este es un proceso investigativo de bajo riesgo lo cual quiere decir que no va a tener impacto sobre los participantes y se cumplirá con todos los parámetros estipulados por el Código Deontológico y Bioético para el ejercicio de la profesión de Psicología, por lo que concierna a la ley 1090 de 2006. En cuanto al Art. 13 por lo que se refiere a los principios beneficencia, no-maleficencia, autonomía, justicia, veracidad, solidaridad, lealtad y fidelidad.

Por lo que corresponde al Art. En cuanto a la obligación correspondiente al artículo 14, es decir, denunciar a la autoridad competente, que impliquen violaciones a los derechos humanos, abusos o condiciones crueles, inhumanas o degradantes, quien sea la víctima conoce o asume al autor o participe.

Asimismo, el Art. 23. En cuanto a la confidencialidad del secreto profesional en relación a la información de los datos personales de las participantes. Por lo que respecta, el art. 29. En cuanto a los parámetros de la protección de datos de las personas que brindan su información por lo que tiene que ver con fines didácticos o de divulgación científica por medio de la exposición oral, impresa, audiovisual u otra, de casos clínicos.

Del mismo modo, se registrá por la normatividad referente a la Resolución Numero 8430 de 1993, con especial consideración en cuanto al Art. 5 Sobre el trato desde el respeto, la dignidad y la protección de los derechos y bienestar en las investigaciones con seres humanos como sujetos de estudio.

Además, del Art. 6 Sobre los criterios que se deben cumplir para desarrollar investigaciones que se realicen en o con seres humanos por lo que corresponde a los principios científicos y éticos que justifiquen su participación, que en experimentaciones con animales no se logró obtener la información necesaria y que solo de esta forma se puede obtener, además se debe asegurar el bienestar de los participantes como expresar los riesgos

los cuales deben ser mínimos y por último se debe contar con el Consentimiento Informado y por escrito del sujeto de investigación o su representante legal.

También, se cumplirá con los parámetros del Código Ético de APA (2003) por lo que se refiere el Consentimiento informado para la investigación en el cual se le informa a los participantes acerca del propósito de la investigación, el objetivo de la misma así como su derecho a rechazar su participación y retirarse de esta así haya iniciado y que no tendrá ninguna consecuencia legal o de otro tipo; los posibles frutos del estudio; así como también las limitaciones de la confidencialidad y por último la oportunidad de realizar preguntas y recibir respuestas.

De igual forma, se cumplirá con los aspectos éticos dictaminados por APA en cuanto a la obtención del consentimiento informado de los participantes en investigaciones antes de grabar sus voces o imágenes para la obtención de datos.

Por otra parte, la investigación se ejecutará de acuerdo a las normas éticas del Comité de Ética de Investigación de la Universidad Antonio Nariño (2005) las cuales se basan en las expuestas en la Resolución 008430 del 17 de julio de 2002, referente a las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud. Por lo que se refiere a:

La responsabilidad de los investigadores sobre las acciones realizadas que eleven el buen nombre de la institución y de la disciplina a la cual pertenecen.

La obligación de seguir los parámetros éticos de comportamiento en los proyectos de investigación y a los cuales en caso de duda se debe acudir al supervisor académico en caso de duda.

La obligación de la institución e investigador (es) de garantizar la seguridad de los sujetos asociados a la teniendo en cuenta los lineamientos éticos específicos de la disciplina como también los lineamientos y procedimientos aprobados por la UAN sobre consideraciones éticas.

En el caso de manejar información o datos confidenciales esto debe mantenerse en reserva y no podrá ser divulgado por el (los) investigadores. Incluso si los resultados de la investigación sean analizados por colegas de la institución o pares evaluadores.

Los aspectos de referidos a la propiedad intelectual se regirán por las políticas y normas internas y externas vigentes.

Resultados

Categoría: Género

En las opiniones dadas por las cinco participantes se evidencian representaciones sociales que hacen referencia al género, por lo que corresponde a las diferencias socioculturales de hombres y mujeres, entendido desde autores como Lamas (2000) como el conjunto de prácticas, imaginarios y condiciones entre los miembros de un grupo social que tiene como función diferenciarlos de acuerdo a su sexo hombre y mujer. En relación a esto, surgió otra subcategoría:

Subcategoría: machismo

De manera que para Giraldo (1972) el machismo se refiere a la exageración o sobrevaloración de las características masculinas en las cuales se respalda la creencia de la superioridad del hombre lo cual se relaciona con conceptos como “hombría”, “masculinidad”, entre otras. De acuerdo a esto, las participantes expresaron lo siguiente:

P1: ...es como que ejercen poder sobre uno, como control, que quieran dominar a nivel puede ser de pareja o a nivel general también.

P2: ... nuestro país, es un país demasiado machista y es un país de costumbres ancestrales muy arraigadas... el rol de que el hombre es el que manda, el que da, el que tiene el poder, el que provee en la casa absolutamente todo y es ese hogar patriarcal donde él es el amo y señor.

P3: ...el hombre de pronto trata de dominarla, de no dejarla ser como uno quisiera ... al ellos ser machistas creen que la sociedad no ha avanzado, piensan que todavía las mujeres deben seguir en la casa, pendiente de los hijos de la alimentación.

P4: ... pienso que todavía estamos muy retrasados con este tema y que, en realidad existe un machismo y las mujeres, la mayoría de la sociedad colombiana siguen con la idea

de tener que satisfacer las necesidades de su pareja y ellas no se incluyen como con una calidad y una valía para sí mismas.

P5: ... la superioridad masculina, a todo nivel, intelectual, físico, económico.

Subcategoría: roles de género

Se conciben desde la “feminidad” y “masculinidad”, y se conforman de acuerdo a los significados y simbolismos de cada sexo que son aceptados en la sociedad en los que se dan, son construcciones sociales sobre las características particulares que identifican a cada sexo (Bruel, 2008). De forma que, las participantes expresaron:

P2: ... así la mujer trabaje, así sea que la mujer ya no sea la que se queda 100% en la casa pero todavía se sigue viendo que llega el marido entonces se tiene que atender, entonces el marido es el que empezando él es el que tiene un puesto principal en la mesa, a él es al que se le sirve la porción más grande, a él es al que se le sirve de manera especial, él es el que dice.

P4: Para las mujeres está el cuidar a los hijos, atender a su pareja, ser delicadas, cosas por ese estilo, para los hombres es traer el sustento económico al hogar y pues las labores pesadas.

P5: Pues yo pienso que sigue siendo muy machista, pienso que sigue teniendo muchos visos relacionados con... con qué conceptos con la superioridad masculina.

Categoría: Violencia de pareja

Teniendo en cuenta el fenómeno a estudiar, la violencia de pareja, en términos de García (2005) la concibe como toda forma de maltrato dentro de una relación afectiva íntima ya sea de carácter físico, psicológico o sexual de un miembro de la pareja hacia el otro. El cual puede ser actual o antiguo.

Sobre las representaciones sociales de las participantes respecto a la violencia de pareja los comentarios fueron:

P1:... hay tanto violencia física, como psicológica porque la física eso es lo que se ve en las agresiones, porque físico pero la psicológica es que a uno lo vivan atormentando o lo estén agrediendo.

P2: La violencia pareja es la que se ejerce cualquiera de los dos el uno sobre el otro, bien sea el hombre o bien sea la mujer porque generalmente cuando se habla de violencia de pareja siempre pensamos que es el hombre que maltrata la mujer, y efectivamente es su generalidad, yo diría que el 95% es el hombre... esa es la violencia es la fuerza que ejerce o el poder cualquiera los dos sobre el otro.

P3: ... la violencia de pareja es cuando alguno de los dos partes agrede ya sea de manera física, verbal, psicológica a la otra persona, no siempre tiene que ser física también la puedes agredir psicológicamente, verbalmente.

P4: Cuando se faltan el respeto el uno con el otro. No solamente se habla de la violencia intrafamiliar cuando es maltrato físico como tal, sino cuando hay un irrespeto ya sea del hombre hacia la mujer o de la mujer hacia el hombre. Incluso, en géneros homosexuales o bisexuales.

P5: la violencia de pareja hace referencia a una dinámica que inicia con la relación de hombre y mujer... que están relacionados directamente con la historia de ese hombre y esa mujer... para mí la relación de pareja es la convivencia, pero digamos que sea no viene desde ahí, para mí vienen desde atrás.

Subcategoría: Tipos de violencia

Acerca de las manifestaciones de violencia de pareja, Pallares (2004), Gálvez (2011), Fontana (2012), las contemplan como la violencia psíquica, la violencia emocional, la violencia física, la violencia sexual, la violencia social, la violencia económica, en las cuales se ejerce control o poder sobre la otra persona y esta tiene un deterioro en sus áreas de

funcionamiento y desarrollo personal. Por lo que corresponde con las representaciones sociales de las participantes, expresaron lo siguiente:

P1:... la violencia intrafamiliar la ampara y es muy grande pero hay algo regido también, pues porque uno mira física pues no, tampoco hubo porque no hubo lesión pero entonces ahora es psicológica porque a mí me da miedo....yo he visto más que ahora hay más psicológica que física.

P2:...violencia bien sea una violencia física que es el maltrato por ejemplo cuando la golpea o cuando lo golpeó bien sea una violencia psicológica que es cuando con tratos humillantes y denigrantes la hago sentir menor e inferior, cuando yo le digo que “usted es una gorda fea”, “horrible no me sirve para nada”, “usted es una perra una puta, una vagabunda”, todo ese tipo de palabras.

P3: no siempre tiene que ser física también la puedes agredir psicológicamente, verbalmente... se está intensificando más o está llegando más, la parte psicológica.

P4: Pues violencia intrafamiliar es cuando te faltan el respeto, te tratan con malas palabras si te discriminan si te hacen sentir inferior a la otra persona, no necesariamente tiene que haber un golpe para poder considerarse violencia intrafamiliar... recibimos más de violencia psicológica que violencia física.

P5: ...cualquier evento en el que ocurre un acto agresivo y violento ¿no? de manera psicológica, de manera física y bueno ahora los que andan construyendo otras variables...la violencia económica, la violencia psicológica o el maltrato psicológico pues estaría incluido con la violencia sexual.

Categoría: Identificación de las fases de los ciclos de violencia

Por lo que corresponde a esta categoría se entiende por ciclos de violencia aquella pauta relacional en una pareja que conlleva maltrato y abuso por uno o ambas partes, estos ciclos se dividen por etapas en las que según Walker (2009) las agresiones presentan un

incremento en la intensidad y frecuencia. Teniendo en cuenta lo anterior, subyacen tres subcategorías:

Subcategoría: Acumulación de tensión

Walker (2009) la describe como el inicio del ciclo en la que el agresor siente disgusto u hostilidad hacia su pareja por diferentes situaciones que considera inútiles, mal hechas, etc. Esta se caracteriza por manifestar violencias invisibles o discretas como lo es del tipo psicológica, emocional o social. De acuerdo a esto, las participantes reconocen las fases como:

P1:... digo yo que no es porque llevemos 5 años o llevemos 10 años en una relación, Eso puede ser en cualquier momento... las agresiones verbales empieza cuando hay un maltrato, puede ser hombre puede ser mujer que lo agredan a uno diciéndole groserías o que también pueda haber agresión cuando le inventan a uno cosas.

P2: cuando yo tengo una pareja y esta pareja empieza, no más el solo el hecho que me grite, y me hable con palabras soeces, eso ya es una violencia...cuando mi novio me dice: “esta perra hijueputa ¿Con quién está? ¿Dónde estaba metida?” “vagabunda” ese tipo de verbalizaciones, eso ya es violencia.

P3: Sólo con la actitud de que a ti te digan “Oye estás fea”, “estás gorda”, “no sirves para nada”, usted por qué no trabaja” cuando ya les va acabando psicológicamente, cuando hay maltrato psicológico donde hay palabras soeces.

P4: Yo pienso que la violencia de pareja inicia, desde los casos que hemos visto, pues suceden muchas cosas, desde el noviazgo, o sea, desde el noviazgo hay un maltrato hay una falta de respeto, las palabras soeces hacia la otra persona.

P5:...empiezan de una manera paraverbal hay muchos mensajes ahí y esos mensajes se vuelven agresivos, y pues básicamente pienso que es la dinámica que se genera con lo que ha aprendido ese hombre y esa mujer de cómo se manejan los conflictos.

Subcategoría: Explosión de la tensión

Acerca de esta fase, Walker (2009) plantea que cuando ya no se puede soportar más la tensión, el agresor se descarga de forma explosiva y sucede el incidente del maltrato físico, sobre esto, las participantes manifestaron:

P1: ... porque “yo estaba chateando y al otro no le pareció” que “porque yo le hice una sopa de comer entonces de una vez me empezó a insultar y me tiró la sopa por la cara”, que “porque yo ahorita no estoy trabajando y él tiene que mantener la casa”, no eso tiene artisimas manifestaciones de porque se alborotan de un momento a otro.

P2: ... es un ciclo en dónde empezamos bajito, así como el coronavirus, como la curva, empezamos bajito, bajito, y cuando menos nos damos cuenta ya nos tienen es a puños y patadas a jalonazos de pelo, a pellizcos.

P3: cuando empieza el conflicto más fuerte entre los dos, las dos partes de la pareja. y está lo más grave que está tipificado como maltrato físico.

P4: ...se van escalonando hasta que llegan unos casos donde hay ya ataques con armas, pues no lo ven tan grave porque han tenido un proceso donde han ido escalonando poquito a poquito, en relación al irrespeto hacia el otro y al valor que tienen en pareja. Eso es lo que más o menos he visto, casi siempre se presenta así.

P5: ...pasa un evento que pudo empezar desde lo paraverbal desde lo gestual, desde el mensaje y el tiempo fue pasando en intensidad de cronicidad hasta que finalmente hasta lo que tiene que ver con la violencia física.

Subcategoría: Luna de miel

En relación con esta etapa, el agresor se disculpa y muestra arrepentimiento y trata de “compensar” a la mujer, con comportamientos amables o anteriores al episodio de maltrato (Walker, 2009). De acuerdo a esto, uno de los modelos explicativos propuestos para comprender el mantenimiento de la violencia, es el de la unión traumática por Dutton y

Pairtner (1981) los cuales exponen que el intervalo entre refuerzo negativo (las agresiones) y el refuerzo positivo (las acciones mencionadas anteriormente) además del desequilibrio en la relación, generan que la víctima solo se focalice en los aspectos positivos o reforzantes de la unión por lo cual no abandona la relación. Respecto a esto las participantes comentaron:

P1: ...de pronto se contentan con la persona y dicen “no ya nos arreglamos por las buenas y eso no va a volver a pasar”, pero eso nadie lo va a asegurar.

P2: ... ella lo primero que dice es: “noo es que él me quiere muchísimo, él me ama, él no quería que yo saliera porque me iban a atracar, bla bla bla” “ él no quería que yo me vistiera así porque podrían tocarme”

P4: ...tenemos muchísimos casos de muchas mujeres que se van a vivir con hombres que saben que estuvieron presos e incluso van y los visitan a la cárcel, incluso se enamoran en la cárcel, en fin, tienen como un historial que no se respetaron o no respetaron a la otra persona, entonces va a ser muy duro que otra persona la respete a ella y esa es la pareja con la cual conviven.

P5: ...algo así como “más vale ser hombre malo y no que no haya” ...surgen otras creencias si no hay papá pues y si tengo un hijo pues ese hijo no va a contar con los elementos suficientes de una figura de hombre que digamos que lo forme...hay muchas creencias ahí y también hay muchos mitos alrededor de la ausencia del padre para la crianza de los hijos.

Categoría: Factores que mantienen la violencia de pareja

Por lo que corresponde a los factores que mantienen la violencia de pareja, se relacionan principalmente con la víctima, referentes a distintos aspectos en tanto factores cognitivos, de personalidad, sociales, entre otros. Por otra parte, se distinguen los factores del victimario como personalidad, celos, consumo de sustancias psicoactivas, etc. Teniendo en cuenta lo anterior, surgieron las dos grandes subcategorías:

Subcategoría: Factores de mantenimiento de la violencia de pareja relacionados a la víctima

En esta subcategoría, diferentes autores han hallado factores relacionados a características personales como lo son los aspectos cognitivos y emocionales, como la dependencia emocional y distorsiones cognitivas (Castelló, 2005). Asimismo, la personalidad como el estilo de apego que suele ser inseguro, así como creencias y actitudes.

Por otra parte, están los factores relacionados con la exposición a traumas previos de violencia intrafamiliar (Illescas et al., 2018). De igual manera, el factor socioeconómico, ya que las mujeres víctimas suelen tener mayor dependencia económica, ausencia de ingresos propios y un deficiente nivel educativo, aunque esto no son condiciones generales o determinantes para las víctimas de VP (Amor et al., 2006).

En relación con esto, estas características influyen en la cognición de la persona además de propiciar síntomas clínicos en el estado de ánimo que pueden influir en la permanencia con el agresor, como lo expuso Walker (2009) en cuanto al modelo explicativo de la *teoría de la indefensión aprendida*.

Tomando como referencia lo anteriormente mencionado se subdivide la categoría en subcategorías por factor relacionado al mantenimiento de la violencia de pareja:

Subcategoría: Aspectos cognitivos, emocionales y personalidad. Acerca de estos factores, los diversos autores que han estudiado el fenómeno, los han planteado desde una perspectiva patológica, en tanto se abordan como equivalentes del síndrome de Estocolmo, trastornos de personalidad o síndrome de abstinencia. Sin embargo, se conciben como factores predisponentes de la persona que puede ser cognitivos en cuanto sus actitudes y creencias, como emocionales y de personalidad para ser víctima de violencia de pareja. En relación a esto, las representaciones sociales de las participantes fueron:

P2:...no abandona la relación porque primero, algunas dicen que, por amor... el hecho de que seamos, en su mayoría más emocionales que los hombres, juega un papel bien importante... la creencia de que él va a cambiar, de que él no lo va a volver a hacer... que estaba manipulándola y violentándola emocionalmente y en el momento en que el la agarra y la golpea ella empieza a justificar los golpes que le da.

P3:...Cuando la mujer ha sido afectada ya ve que la golpean una vez ella lo perdona y vuelve a pasar la segunda vez vuelve a pasar tercera vez entonces es algo que está acostumbrada y sigue sumisa en esa relación, ya es masoquismo por la persona que está siendo afectada

P4: Porque no tienen autoestima... dependencia afectiva total, porque en la época de antes se podía hablar de la violencia con una dependencia económica pero lo que hemos visto en la mayoría de los casos, que son las mujeres las que mantienen a los hombres y mantienen al hombre que las agrede físicamente o emocionalmente o psicológicamente... pura dependencia emocional, sienten que si no están al lado de ellos no son nadie.

P5: hay multiplicidad de factores... dependiente, dependiente económica, dependiente emocional, es una persona que idealiza mucho, muchas veces son como personalidades muy pasivas, también digamos que sumisas... presentan sintomatología psicológica de moderada grave y algunas llegan a tener algún trastorno y ahí se quedan hasta que se vuelve crónico, son personas que ponen en funcionamiento muy pocos recursos personales y profesionales.

Subcategoría: Características contextuales relacionadas a la familia y factores socioeconómicos. Por lo que corresponde a esta subcategoría, la exposición a la violencia en el contexto familiar, ejerce una gran influencia en la repetición de esta pauta de comportamiento en la adultez, así como la influencia de la dependencia económica lleva a que muchas de estas mujeres no puedan abandonar al agresor, respecto a esto las participantes relataron:

P1: ...uno no se va de ahí porque hay una manipulación económica porque muchas veces la mujer no trabaja y porque “tengo tres hijos entonces yo sigo aguantándome porque no tengo que hacer y no tengo con que mantenerme ni mantener a mis hijos”, entonces aguantarse, eso es lo que mayormente he visto, lo económico.

P2: ...son mujeres que tienen muchos hijos...entonces ellas siempre necesitan tener una persona ahí, “no es que él es el que aporta más” “El que pone la cara por los niños” él es el que está en la casa” “ él es el que manda” entonces siempre le han dado ese rol de poder al hombre porque como son mujeres ignorantes que piensan que no tienen oportunidades...

P3: ... muchas, nunca han laborado, no han estudiado entonces ese miedo del apoyo económico...ellas no tienen un apoyo económico, nunca han estudiado, piensan que, si esa persona no está a pesar de que las maltrate física o verbalmente, de pronto que si esa persona no está no van a poder sobrevivir.

P4:... la historia familiar, la historia familiar tiene una influencia importante porque dentro de sus historias su mamá, ellas crecieron viendo a sus papas maltratando a sus mamás, pues para ellas es muy normal su mamá lo vivió y sobrevivió y salieron adelante ¿ellas por qué no?.

P5: ...de los que podido ver todavía hay una dependencia económica.

Subcategoría: Factores de mantenimiento de la violencia de pareja relacionados al agresor o victimario

En cuanto a los factores de mantenimiento de la violencia de pareja relacionados al agresor, se encuentran características personales como la personalidad, así como la emocionalidad. Por otra parte, se hallan los celos y distorsiones cognitivas. Por último, el consumo de alcohol o sustancias psicoactivas, de modo que surgen las dos subcategorías:

Subcategoría: Factores personales del agresor. Esta se refiere a características de la personalidad (Loinaz, 2011), en donde se clasifica por la impulsividad y demás relaciones

interpersonales, así como la emocionalidad en tanto la expresión explosiva de la ira y un nivel bajo de tolerancia a la frustración (Echeburúa y Amor, 2016). Por otra parte, se hallan los celos y distorsiones cognitivas, respecto a las creencias sobre una infidelidad por parte de su pareja y los sesgos cognitivos sobre roles de género, los cuales se apoyan en la cultura patriarcal (Echeburúa y Amor, 2016). Teniendo en cuenta esto, las participantes reconocieron los siguientes:

P1:...puede estar ahí como apegado ahí porque “es que no es que yo soy el esposo” “yo soy el que le guste o no le guste porque yo soy acá el que manda”, “yo soy el que está acá”, creo yo... creen que es como una propiedad entonces aquí que se aguante, más que es porque quieren o porque están enamorados no creería yo, si no por estar ahí y hacerse sentir hasta que yo quiera.

P2:...Generalmente el maltratador es el tipo de persona que empieza a seducir a su pareja de una manera tan astuta que ella lo que ve en él, es amor de parte de él... ellos saben cómo manejar en la mujer, cómo manipular entonces, por eso te digo que esa parte que es tan emocional que por naturaleza lo somos por ser mujeres somos bastante emocionales... el machismo es un factor fundamental, que se da, segundo los celos, la falta de seguridad de las personas los celos es, yo creo que del 100% de las denuncias.

P4: El agresor en realidad no es una persona más, yo creería que no tiene sentimiento de agrado ni desagrado por la situación ni nada. Incluso en algunos casos, le han manifestado a su pareja que sienten desprecio una serie de palabras soeces donde la lastiman, todos los días la maltrata o le dice cosas.

P5:...a los hombres les gusta tener poder, es una forma de mantener el poder... una persona muchas veces paranoide y obsesivo, eso que es una persona controladora con rasgos celotípicos, le gusta controlar tanto que se aísla de las personas, tratar de aislar a la persona

de todo contexto, laboral familiar y social... irritable que intenta generar temor en su pareja y que muchas veces lo logra pero también digamos que muchos son manipuladores.

Subcategoría: Consumo de alcohol y sustancias. En cuanto a la influencia del consumo de alcohol o sustancias psicoactivas en la violencia de pareja, se contempla desde su consumo excesivo, es decir, por la frecuencia del consumo o por sus efectos durante el consumo del mismo (Catalá et al., 2013). En relación a esto se encontraron opiniones opuestas por parte de las participantes:

P1: ... más que sustancias, han consumido bebidas embriagantes, y eso hace que los irrite un poco más o hay gente que también es cómo su reacción de momento porque hay muchos que tampoco que en todos los casos hemos decir que es que ni consumido drogas ni consumió licor.

P3: ... muchas veces y en su mayoría un 90% lo hace bajo los efectos del alcohol, los días lunes son críticos, en la toma de recepción de denuncias.

P4: No creo que las agresiones ocurran solo en este estado, pero si, ellos las agreden con sustancias o sin sustancias, pero podría decir que el 50% consume marihuana, eso ya es un hecho, más que el alcohol es la marihuana.

Categoría: normativa nacional sobre la violencia de pareja

Referente a esto, Colombia tiene una extensa normatividad en cuanto violencia de género y violencia intrafamiliar, no obstante, la violencia de pareja, no ha sido estipulada como un delito, y se aborda por la Ley 1257 de 2008 y por el Código Penal Colombiano por el Art. 111 de lesiones personales o por el Art. 222 como violencia intrafamiliar, con esto en mente las participantes relataron:

P1: ... el código...ese delito no es conciliable por más que yo llame a la víctima y me diga "ay yo ya no quiero continuar con el caso", a mí me toca decirle no, este delito no es conciliable ni desistible, si eso me lo dice en la entrevista pues vaya y venga, pero es que

finalmente nosotros no podemos decirle si después de 15 días viene a darle marcha atrás al caso porque usted ya está de amores con el señor.

P2: ... violencia de pareja no existe legalmente como una denominación de una conducta que la ley castigue... existe una diferencia entre ellas dos... cuando estamos hablando de la violencia intrafamiliar hablamos de una pareja que viva bajo el mismo techo... porque es que lo que protege el delito de violencia intrafamiliar, es la armonía familiar, entonces la armonía familiar qué lo hace, pues las personas que conforman un núcleo familiar y que constantemente conviven bajo un mismo techo.

P3: ... está la ley 1959 del 20 de junio del 2019, por medio de la cual se modificó y se adiciono a la ley 599 del 2000, la ley 906 del 2004, en relación con el delito de violencia intrafamiliar. el artículo 229 está tipificado como violencia intrafamiliar qué dice el que maltrate físicamente psicológico o por cualquier otro medio su núcleo familiar incurrirá siendo que la conducta se supone como un delito sancionado por la ley con prisión de 4 a 8 años de cárcel.

P4: pues están en el código son un montón... se toma como violencia intrafamiliar cuando se tiene algún vínculo, en qué sentido, si no conviven juntos no puede ser violencia intrafamiliar exceptuando que tengan hijos en común.

P5: ... tácitamente de pareja pues no hay ninguna, estaría la de violencia intrafamiliar, pero esa tiene sus bemoles, cuáles son los bemoles, pues ahora se habla mucho de la convivencia, de que convivan en la misma unidad... que los dos compartan... porque la violencia intrafamiliar es principalmente un delito que en tutela la familia o sea el estado creo esa figura... hace poco, en la constitución del 91.

Categoría: Proceso judicial penal

Por otra parte, la denuncia dentro de un proceso judicial penal es definida por la ley 906 (2004) como “una manifestación de conocimiento mediante la cual una persona,

ofendida o no con la infracción, pone en conocimiento del órgano de investigación un hecho delictivo, con expresión detallada de las circunstancias de tiempo modo y lugar, que le consten” (parr.1).

Sobre este aspecto las participantes brindaron información referente a la instauración de la denuncia, la permanencia en el proceso judicial como también el desistimiento o abandono del mismo. De modo que, para entender las representaciones sociales de las funcionarias se debe conocer qué es un proceso judicial penal en Colombia, el cual es un acto jurídico que se realiza a través de un organismo judicial estatal que pretende que se apliquen y cumplan las leyes penales al caso que se maneja. En relación con esto, las subcategorías son:

Subcategoría: aproximación de tendencias de denuncia

Acercas de esta categoría, se interpreta como una aproximación estadística, desde la experiencia profesional o laboral de las participantes con este delito. De modo que, las tendencias son indicadores hacia donde se inclinan o agrupan más datos. En donde comentaron que tienden a ser mayor el número de mujeres que denuncian, no obstante, algunas afirmaron que ahora está por igual. De otra forma, las subcategorías encontradas son:

Subcategoría: motivo de denuncia

En relación con la acción de denunciar, se encuentran las razones para hacerlo. La Ley 906 (2004) ha creado unos mínimos requerimientos que permitan la apertura de la acción penal y el desarrollo de la investigación por parte de la entidad correspondiente, en donde el motivo sean los hechos, puestos en su conocimiento revistan las características de un delito penal y se encuentren suficientes motivos y circunstancias reales que indiquen la posible existencia del mismo. En cuanto a esto, las participantes relataron:

P1:... porque quieren la medida de protección, entonces es como “ay es que si me pasa algo con la medida de protección ya saben quién fue”...yo creería que ahorita la gente

no hay una afectación física...ahora es más psicológica que física...porque está pasando más, no porque no lo quieren hacer...no es que no denuncien porque no quieran cuando hay lesiones físicas sino que la gente va y denuncia por todo...

P2: La violencia física...porque los hechos han sido tan graves... generalmente las parejas nunca denuncian en el primer hecho de violencia, porque cuando ellas van a denunciar yo uno les pregunta “bueno ¿y usted por que tomó la decisión de denunciar en esta oportunidad a su pareja?” “doctora porque es que la primera vez que él me pegó hace 4 años él me dijo que no lo volvía hacer” ... lo seguía perdonando, y no, doctora, “yo ya me cansé y ya sé que no va a cambiar entonces yo lo voy a denunciar”

P3: Hay algunas que realmente toman la iniciativa de ya cambiar su vida porque no quieren seguir siendo maltratadas, física verbal o psicológicamente por parte de su pareja... de pronto el tipo de amenazas, contra su vida o publicar información íntima que tenga de ellas.

P4:...un tema de celos, cuando conocen a otra persona. Cuando los agresores quieren estar con otra persona... la mayoría de los casos, es eso porque ya se dieron cuenta que ellos no van a estar con ellas. En otros casos, que es más triste es cuando los hijos le exigen a su mamá que lo denuncien porque ellos ya no piensan hacer nada, porque son los hijos los que defienden a la mamá.

P5: No poder resolver la situación... muchos lo hacen porque están los bienes entonces van a pelear los bienes, lo hacen porque no pudieron ponerse de acuerdo, no hay un acuerdo con respecto a cómo resolver el conflicto, entonces es a traer a un tercero.

Subcategoría: permanencia en el proceso judicial

Con respecto a esto, las participantes comentaron acerca de cómo es el procedimiento judicial en el cual, si la denuncia se hace por oficio, es decir, cuando una entidad pone en conocimiento hechos en el que se sospeche que la persona está siendo víctima de violencia de

género o intrafamiliar, la persona no tiene la opción de denunciar o no y se inicia con la investigación de los hechos.

De otra forma, si la víctima es la que decide acercarse a las distintas entidades expuestas anteriormente, se le hace un asesoramiento jurídico antes de iniciar el proceso penal, donde se le comenta que iniciado el proceso no se puede desistir, debido a la Ley 1542 de 2012, la cual pretende garantizar la protección de las mujeres de este tipo de violencia además del trabajo de las autoridades judiciales relacionadas a la investigación de posibles delitos en contra de las mujeres. En este sentido, las participantes manifestaron:

P1:...es que cuando yo les explico ahí es cuando ellas van a desistir, no quieren seguir con el caso, yo les digo “no mujer, este delito no es conciliable y les explico”, entonces dicen “aaa no pero igual yo no quiero seguir con el caso”

P2: muy frecuente, que se arrepientan muy frecuente...la lentitud de las pocas que denuncian a pesar de que haya muchas denuncias por violencia intrafamiliar, no son todas, cierto, de las pocas mujeres que denuncian, se cansan de esperar que la justicia opere, se cansan, entonces dicen, “pero si yo denuncié en el 2015 y estamos en el 2020 y ni siquiera me han llamado a la primera audiencia, doctora, pues yo ya no quiero eso”.

P3:... uno antes de iniciar el proceso les dice qué derechos tienen y que deberes tienen para iniciar un proceso penal, qué es la denuncia... el delito por el cual tendrá que pagar una condena de 4 a 8 años de prisión, dicen es que “yo no lo quiero ver en la cárcel, es que yo sólo quiero dejar un precedente, yo quiero que a él lo citen que esto no vuelva a pasar” o ya, simplemente desisten de denunciar prefieren dejar así las cosas.

P4: que el señor las llamo, que le dijo que la amaba, que él iba a cambiar que las cosas iban a ser diferentes, que iban a ir a terapia.

P5: ...se dejan convencer, es la historia mala. Otra porque lograron reestructurar su vida entonces ya no quieren vivir todo lo que el sistema... otras porque le creyeron su

primera versión y con eso fue suficiente y lo dicen, dicen cuando ya la entrevistaron ya tienen suficiente.

Subcategoría: opinión denuncia y los tipos de violencia

Acerca de esta subcategoría, la opinión es una postura sobre algún fenómeno o suceso, que implica siempre una actitud personal por parte del individuo, es decir, el concepto que tiene sobre algo o alguien. De manera que, se relacionan con las representaciones sociales ya que estas “comprenden aspectos tales como: opiniones, creencias, percepciones y concepciones, entre otros tipos de conocimientos de sentido común” (Flores, 2008, p.35). Sobre qué tipos de violencia consideran que deben ser denunciados, las participantes expresaron:

P1: no pues yo digo que todas, porque si bien es cierto que la psicológica no se nota, pero de todas formas eso trauma, digámoslo así, eso le afecta a uno, de pronto cada uno a su forma a su manera, pero de todas formas queda una afectación

P2: todas, todo tipo de violencia... la violencia psicológica en muchas ocasiones es más oculta...se maneja de una manera más silenciosa, pero es la que más perjudica porque muchas veces, la violencia física duele en el momento.... la violencia psicológica ejercida como tal es una violencia que puede llevar a una persona al suicidio.

P3: Pues obviamente todo, pero el físico es el que digamos ya es como el cual uno dice, no ya es justo iniciar un proceso en contra de ellos.

P4: Todos los hechos de violencia merecen ser denunciados, pienso que los hechos de violencia cuando hay maltrato o hay palabras soeces, cuando hay discriminación, ese tipo de cosas si pienso que pueden ser conciliables... porque no se han faltado el respeto más allá de un límite, pero cuando ya hay un hecho de un golpe, si debe ser denunciado.

P5: Yo considero que todos, ninguno es especial, todos deben ser denunciados e investigados lo que pasa es que la violencia es muy difícil que el agresor realmente resulte

siendo penalizado, porque los hallazgos deben ser bien drásticos para que se cumpla la violencia intrafamiliar.

Categoría: opinión sobre el sistema judicial

Tomando en cuenta la definición anterior, en esta subcategoría se evidencia la opinión de las participantes referentes al apoyo estatal a las víctimas como la legislación sobre violencia de pareja, la cual, se relaciona con las instituciones que brindan protección y apoyo a la víctima como las leyes que están estipuladas para que esto se cumpla. De esta forma los relatos de las participantes son:

P1: ...yo veo que las reglas o sea la ley como tal, la ley colombiana es un poco lapsa con ciertos delitos entonces tampoco puede hacer más porque uno no puede decir “ay es que la fiscal no hace nada”. No, es que también lo amarra un poco la ley.

P2: realmente, apoyo social no hay ¿sabes? Apoyo social no hay porque el apoyo social está dado simplemente porque en una situación de emergencia, yo le de refugio en una casa de refugio a una víctima, entonces venga yo la puedo tener ahí por 3 meses mientras usted soluciona este tema, sí nosotros le damos un apoyo psicosocial, entonces le hacemos aquí unas terapias y la empoderamos y ya, váyase usted. Ese es todo el apoyo social.

P3: ... el trámite que ellas tienen que hacer como las víctimas por parte de su pareja o su núcleo familiar, pues siempre tienen que pasar por básicamente seis entidades diferentes a las que uno como receptor las ve como un desgaste para ellas y económicamente hay algunas personas que no pueden ir o no se les facilita volver nuevamente o seguir con el trámite.

P4: Son buenas pero es que estas mujeres vuelven y los buscan, la mayoría de los casos, el señor está preso y la señora va y le hace visita conyugal en la cárcel...yo pienso que hay muchísimo acceso a la justicia... la persona tiene el acceso en este punto 24 horas, a parte está la línea 195 donde pueden llamar, está la línea 122 para poner denuncias están

habilitadas todas las comisarías de familia en todas las localidades...el problema está en que puedo tomar la denuncia, la señora no me trae las pruebas.

P5:... un recurso para las personas en el que se ha puesto disposición la sociedad alternativas en estos últimos tiempos muy novedosas como la conciliación que han estado obstaculizadas por nuestras creencias.

Subcategoría: opinión sobre las víctimas

Por lo que corresponde a esta subcategoría, Garrido (1994) señala el concepto del deber ser como un modelo de conducta dentro del sistema jurídico, en el sentido, en cómo concibe y se comportan los seres humanos ante la ley y cómo debiera ser la víctima ideal “frágil, desvalida y servicial a la justicia”. De modo que, en esta subcategoría los relatos de las participantes dieron cuenta de las siguientes representaciones sociales:

P1: No pues yo no puedo juzgarla porque digo yo, yo no puedo decir ella me puede estar diciendo verdad o mentira ¿me entiendes? Pero yo lo que pienso es que mucha gente, de que sigue ahí más que todo económicamente, o sea tiene que estar ahí, porque mucha gente me dice es que no, no tengo para dónde irme y la casa pues es de él, o él es el que paga el arriendo, él es el que nos da para comer y yo tengo tres hijos.

P2:...uno tiene que ser claro en que definitivamente muchas veces nosotras somos las que permitimos eso...pienso que son personas que han tenido que vivir situaciones muy difíciles, que la falta de oportunidades y las malas decisiones las ha llevado a ser objetos de maltrato, pienso que son personas dignas de respeto...que son personas que necesitan un apoyo fundamental por parte del Estado.

P3: ahí miramos de todo, hay personas que realmente necesitan apoyo psicológico como para solventar la situación por la que ellas están pasando siendo víctimas...

P4: No, nosotros no podemos decir nada de eso, nosotros no podemos juzgar, ni hacer ningún comentario de juicio en relación con los hechos...ellas también se sienten mal, llegan

destrozadas y cuando uno les hace un tipo de comentario de esos, muy abrupto en ese momento.

P5:... requieren de ayuda que son importantes para hacer las lecturas que nos ayudan muchísimo a nosotros también para poder interpretarlas y comprenderlas de que son una parte más en esta sociedad, que las necesitamos que son importantes que lo que hemos logrado hasta ahora también ha sido porque ellas han estado ahí y nos han contado sus historias porque se han acercado al sistema.

Subcategoría: opinión sobre atención de víctimas

Por lo que se refiere a la atención de víctimas, se encuentran rutas de atención estipuladas por diversas entidades, en las cuales gran parte de las víctimas al iniciar con los procesos de denuncia, encuentran obstáculos como el acceso a las rutas de atención como la falta de recursos económicos, la incredibilidad al sistema judicial y los altos niveles de impunidad (Hoyos y Benjumea, 2016). Lo que conlleva una valoración sobre los riesgos y los beneficios de denunciar, los cuales suelen ser altos debido a las posibles represalias o hechos de revictimización.

P1: ...por lo que he visto de pronto es un poco demorado, pero sí les prestan los servicios, los que el estado tiene porque no sé qué abarca ni qué servicio les prestan, todos no... hay muchas afectadas, y dos porque veo escasas personas

P2: ...la secretaría de la mujer le da una defensora de la secretaría para que defienda sus derechos como víctima, eso no es un apoyo psicosocial, eso no es un apoyo social, entonces precisamente esa falta de apoyo del Estado a la mujer víctima de hechos de violencia, es lo que hace que la mujer vuelva con el marido porque no tiene una posibilidad

P3: es bien recibido, ella pasa por diferentes entidades secretaría de la mujer cuando tienen algún problema económico se le brinda la parte algún auxilio económico, se remite a medicina legal ella realmente la médica determina un apoyo psicológico entonces la remite a

una psicóloga forense, que es la especializada en manejar esos casos... buena, se les hace una orientación y se les dice cuáles son sus derechos y el procedimiento a seguir

P4: ... lo tienen todo, tienen todas las herramientas a la mano, como le mencionaba donde yo trabajo, lo tienen todo, la persona no tiene que desplazarse por todo Bogotá para hacer un trámite, pueden hacerlo el mismo día, es más si es un caso grave ese mismo día se activa la casa refugio, en realidad lo único que tienen que hacer es denunciar.

P5: pienso que el trabajo que están haciendo es un trabajo bien interesante, porque hay varios centros de atención a víctimas, obviamente que faltan muchas, muchas cosas, para ayudar más a la víctima... pienso que hacen mucha falta, el acompañamiento no estar con la persona ahí sino después de que usted salió de una audiencia... hace mucha falta de investigación ahí.

Categoría: problemas del sistema judicial

En cuanto a los problemas del sistema judicial, son las dificultades percibidas por las participantes, en relación a su experiencia profesional o laboral en cuanto al desempeño o eficacia en la administración de la justicia, en el que se presentan distintos inconvenientes como insuficiencia de recursos humanos y administrativos, además de altas tasas de impunidad (Cespedes et al., 2016). Sobre esto, las participantes manifestaron:

P1: (la falta de talento humano)...del Estado como tal porque es que no sólo la fiscalía le presta atención a estas personas, tú sabes que esta medicina legal, que es la fundación de esas señoras de las mujeres, hay muchas las comisarías de familia, yo diría más que a nivel Estado, no sólo a nivel de fiscalía.

P2:... entonces la falta de operancia, de la justicia, y la celeridad y rapidez hace que las víctimas desistan...que la falta de personal, no sólo en la fiscalía sino también en la rama judicial, en los juzgados, es bien importante la falta de ese recurso humano, para adelantar los

procesos es pues algo que juega un papel preponderante en esta situación porque es que no es posible un fiscal tenga en juicio, 600 o 400 carpetas.

P5: ...en cuanto número de personas es insuficiente en cuanto lo que tiene que ver con la interdisciplinariedad con la investigación de los delitos, también tiene muchas dificultades porque pues se enfrenta con la investigación también de muchos delitos, tiene muchos casos que resolver y poco tiempo...necesita más apoyo tecnológico, que los procesos sean mucho más ágiles.

Subcategorías: Impacto del fenómeno en el sistema judicial

Por lo que se refiere a esta subcategoría, se contemplan los efectos que tiene la denuncia del delito en el sistema judicial, tanto en la congestión por los procesos judiciales que no terminan debidamente por el abandono del proceso por parte de la víctima, como los costes económicos para el sistema judicial (Ribero y Sánchez, 2004). Referente a esto, las participantes comentaron:

P2: ... la falta de personal, y precisamente la cantidad de delitos, la cantidad de circunstancias que se presentan de violencia intrafamiliar, pues se hace que se hagan más lenta el sistema.

P3: Por parte de la fiscalía no está dando abasto con tanto proceso judicial... ya se diariamente se reciben entre 40 y 50 denuncias entonces multiplique lo por semana entonces es mucha carga laboral y fiscales para el tema de violencia intrafamiliar hay 36 fiscales a nivel Bogotá.

P4: ... es un desgaste no es un desgaste económico ni de personal, sino que hay casos de verdad de violencia, pues gravísimos, gravísimos, en ultimas intentos de feminicidio y es un desgaste porque tratamos de sacar los casos adelante para evitar más casos de feminicidio y a esta señora tratar de acompañarla y nunca continua con el proceso es un desgaste.

Categoría: propuestas de intervención social

Sobre esta categoría, se concibe como una forma de reconocimiento sobre posibles soluciones a la problemática, para su disminución, desde la perspectiva de las participantes. De modo que, la intervención social es “una acción programada sobre un colectivo o grupo con el fin de provocar un cambio social para mejorar su situación” (Losada, 1992, p.16).

Teniendo esto en cuenta, las participantes comentaron:

P1: ... yo no sabría cómo prevenirlo, porque por más de que uno, de que uno diga, de qué le sirve mandarlo a unas charlas o a unas conferencias o algo así, porque mucha gente que no quiere hacerlo ni antes ni después...yo veo que hay mucha gente, mucha mujer como sumisa y no quiere llegar hasta tal punto pero no quieren cambiar las cosas

P2: Yo pienso el Estado debería tener personas, que se especializaran en el manejo de este tipo de delito...que vaya una persona y que darles a conocer exactamente cuáles son las herramientas que tienen, cómo se pueden defender, a dónde pueden denunciar, quién les pueden dar una terapia de pareja en tal situación o tal otra...darles a conocer mucho más , porque hay muchos hombres así suene absurdo, hay muchos hombres que dicen que “yo no sabía que pegarle a mi mujer me daba 6 años de cárcel”.

P3: ... el ejemplo que uno como padres les da a sus hijos eso es lo que ellos están viendo lo que a ellos se les está quitando en su cabecita y uno viendo hacia la parte donde más afecta este tipo de violencia es hacia el Sur, donde la mujer tiene pocos recursos no tiene estudio de pronto han tenido situaciones diferentes o conflictos diferentes dentro de su núcleo familiar entonces esto hace que se vuelva monótono y que sigan en la misma situación para que pase de generación a generación.

P4: La educación, enseñar el respeto, el respeto en general, los valores. Los valores de casa son muy importantes. Explicarle que no necesita al príncipe azul y que debe buscar una persona que se la merece por lo que ella es, no enamorarse con la primera persona que conoce, o me toca porque no soy capaz de trabajar y salir adelante por mí misma.

P5: Eso, trabajar sobre las creencias culturales, sociales, familiares, históricos, paradigmáticos donde se le enseñe todas estas cosas a las mujeres, todas las que hemos encontrado.

Discusión

De acuerdo al panorama internacional y nacional sobre la violencia de pareja, se ha evidenciado que el fenómeno persiste a pesar de los innumerables esfuerzos desde las diversas disciplinas así como las distintas entidades estatales por dar una solución a la problemática social que afecta a gran parte de mujeres en el mundo, la cual genera en las víctimas efectos variados como lo afirman diferentes investigaciones (Echeburúa et al., 1997; Landrove, 1998; Torres, 2014) debido a que la violencia, el abuso y el maltrato provienen de una persona cercana por la que se siente sentimientos ambivalentes, de miedo y amor. En la que las mujeres, quienes son sus frecuentes víctimas, a pesar de contar con varias rutas de atención, entidades y legislación para abandonar la relación y obtener justicia sobre los hechos de violencia por los que han pasado y siguen pasando, deciden en una cantidad significativa de casos, retirar la denuncia o abandonar el proceso judicial.

La presente investigación permitió indagar las representaciones sociales de cinco funcionarias de la Fiscalía General de la Nación relacionadas a los factores que mantienen a las mujeres en los ciclos de violencia de pareja. Por medio de las entrevistas abiertas que se realizaron a las participantes se logró la construcción de las categorías y dar respuesta a los objetivos propuestos para el presente estudio.

De modo que, a partir de los relatos de las participantes se encontraron representaciones sociales concebidas por Moscovici (1966) en la categoría de género, como las construcciones socioculturales asociadas a los parámetros de comportamiento de acuerdo al sexo de hombre y mujer en cuanto lo femenino y masculino (Hendel, 2017).

En este sentido, las participantes manifestaron el machismo como condicionante cultural relacionado con la personalidad, creencias y cogniciones de tanto la víctima como el agresor, así como lo exponen diferentes autores (Arango et al., 1995; Ramírez et al., 2017), en tanto que este conjunto de creencias y practicas impactan a nivel colectivo en cuanto a la

estructura social en la cual, los hombres ejercen el poder sobre la mujer, tanto en el ámbito público, por lo que se refiere a la división del trabajo, la vida social y los espacios de participación, como en el ámbito privado, en algo tan esencial como su supervivencia, así como los efectos individuales que genera en la persona este tipo de relación basada en la dominación sobre la pareja, la cual conlleva alguna connotación de violencia.

Igualmente, en las participantes se encontraron representaciones sociales sobre la estructura social patriarcal la cual consideran que está fuertemente vinculada con la problemática de la violencia de pareja puesto que, a los hombres se les otorgan atributos o características de fuerza, intelectualidad y racionalidad mientras que a las mujeres debido a las representaciones sociales sobre los roles de género, se les atribuyen características de debilidad, belleza y emocionalidad.

En relación a esto último, las participantes expresaron la emocionalidad como una característica importante para el mantenimiento de la relación abusiva, puesto que según afirman las mujeres son más emocionales que los hombres por naturaleza, lo cual en términos de la neuropsicología lo constatan algunos autores (Brody y Hall, 1993; Conway, 2000; Fabes y Martin, 1991; García, 2003).

Referente a esto, es importante destacar que aunque se hallen estudios que afirman las diferencias cerebrales entre los dos sexos, por ello no quiere decir que los hombres carezcan de emociones y por lo tanto de sentimientos, puesto que, aunque se ha estudiado el por qué los hombres agreden a sus parejas y se han encontrado varios factores asociados, son pocos los estudios que investigan por qué los agresores se mantienen dentro de la relación abusiva.

Por otra parte, se hallaron las representaciones sociales sobre violencia de pareja en las cuales se evidencia una divergencia conceptual sobre la concepción teórica, coloquial y jurídica del fenómeno (Mayor y Salazar, 2019), puesto que la definición de la problemática es relevante ya que adquiere una dimensión distinta.

De manera que, las participantes se refirieron a la violencia de pareja como violencia intrafamiliar, en la cual se remiten a la idea de que el agresor y la víctima deben convivir juntos o tener algún tipo de lazo consanguíneo como los hijos para que el maltrato experimentado en la relación pueda considerarse como violencia, lo cual es bastante contundente y a su vez ambiguo, ya que el maltrato en la relación de pareja podría considerarse violencia intrafamiliar solo cuando se cumplan estas dos condiciones, de otra forma se estimaría como lesiones personales, lo cual no abarca todas las características de la problemática.

De acuerdo a esto, en la subcategoría tipos de violencia, las funcionarias consideran la violencia psicológica y física como las más importantes de denunciar además de ser las que causan más daño en la persona, no obstante, una de las participantes mencionó que al ser tan amplia la violencia psicológica muchas personas consideran violencia cualquier actitud negativa por parte de su pareja, aparte de esto, una sola funcionaria mencionó la violencia sexual, sin embargo, las demás no mencionaron los otros tipos de violencia como son la sexual, económica, social, entre otras.

Por otro lado, se conocieron las representaciones sociales de las participantes sobre la identificación de las fases de los ciclos de violencia, en cuanto a que en su relato expresaron cómo se daba cada fase concordando con las planteadas por Walker (2009) y Lidice (2019), en donde ellas brindaron una explicación de acuerdo a estas representaciones por diferentes factores que se mencionarán más adelante.

De acuerdo a esto, el modelo de análisis que apoya esta interpretación social, es la unión traumática propuesta por Dutton y Pairtner (1981) en cuanto a que ellas reconocen el patrón de comportamiento del agresor como los refuerzos negativos (agresiones) y refuerzos positivos (acciones amables y cariñosas) como características que conlleva a que la mujer

permanezca con el agresor, ya que estas tienden a tener una opinión sesgada debido a los factores expuestos más adelante.

Asimismo, se plantea la teoría de la unión traumática por Walker (2009) debido a que las funcionarias mencionaron que algunas mujeres víctimas piensan que merecen este tipo de violencia además de verla como pasajera, Igualmente, expresaron que los mitos sobre el rol paternal intervienen en la decisión de persistir en la relación. Respecto a esto, según la autora los factores personales tienen una influencia importante en la permanencia con el agresor, ya que, la víctima al presentar distorsiones cognitivas sobre su estado general así como tener pensamientos de autoculpabilización, pueden considerar que “merecen” estar en esa situación.

En relación a lo anterior, en la narración de las participantes se hallaron las representaciones sociales sobre algunos de los factores relacionados al mantenimiento de las mujeres víctimas de violencia de pareja en los ciclos de violencia, en la subcategoría los factores relacionados a la víctima en cuanto a los aspectos cognitivos, emocionales y de personalidad, en tanto cuatro de las cinco funcionarias reconocieron la afectividad, es decir, los estilos de apego, la tendencia de las víctimas por el estilo de apego inseguro el que se caracteriza por el miedo constante frente a la pérdida o abandono de la pareja (Almonacid, 1996; Pinzón y Pérez, 2014).

Respecto a esto, una participante mencionó el factor de la dependencia emocional como la concibe Castelló (2005) y Lemos et al. (2007). Igualmente, otra participante describió en la misma subcategoría las características de la personalidad de la víctima en la que se mencionó la dependencia como un rasgo importante que influye en el mantenimiento de la violencia de pareja.

De modo que, esta describía la dependencia como un rasgo de personalidad y no como un síndrome o un trastorno psicoafectivo como tiende a estudiarse y concluirse en

diversos estudios (De la Villa et al., 2018; Labrador et al., 2010; Rizo et al., 2020) en los cuales si bien son los resultados obtenidos a partir de una investigación que se basa en el método científico, suelen patologizar a la persona solo por este u otros rasgos como la sumisión o pasividad los cuales se determinan como características psicopatológicas sin tener en cuenta el contexto o la influencia de los demás factores que intervienen en el fenómeno.

Por otro lado, en las respuestas sobre la subcategoría de factores relacionados a la víctima en cuanto a las características contextuales relacionadas a la familia y factores socioeconómicos, las cinco participantes hicieron énfasis en el factor socioeconómico como el más relevante en el mantenimiento de la relación abusiva, debido a nuestro contexto socioeconómico como lo plantea Canaval et al. (2007), Puesto que en el país, la pobreza es una problemática social primordial en la que se denota la desigualdad social por la falta de oportunidades, así como los distintos fenómenos que afectan a la sociedad colombiana como lo es la corrupción, el desempleo, la delincuencia común, el sexismo y los rezagos de la historia de violencia por el conflicto armado interno.

De modo que, las mujeres víctimas de violencia de pareja, se encuentran inmersas en estas dinámicas de violencia contextual que conllevan a que estas sigan con el agresor, de otra parte la condición económica por falta de trabajo o porque su trabajo no es estable, las obliga a soportar la situación de violencia.

De forma que, la falta de asistencia estatal y psicosocial hacia este factor podría ser la respuesta ante varias situaciones que se presentan con este fenómeno como lo expone Lafaurie (2013), primeramente, en el mantenimiento de la relación violenta, así como su influencia para denunciar y persistir con el proceso penal y por último, respecto a ser una de las formas en las que se legitiman representaciones sociales machistas sobre roles de género,

por lo que corresponde a las creencias asociadas a que el hombre es el proveedor, de acuerdo a lo que afirman Delgado et al. (2012).

Por lo que respecta a la subcategoría de los factores relacionados con el agresor en el mantenimiento de la violencia de pareja, se evidenció que las participantes no atribuyeron tantas características al agresor como a la víctima, sin embargo, identificaron algunos de los factores personales del agresor en cuanto creencias, rasgos de personalidad, celos y sesgos cognitivos sobre los roles de género.

En este sentido, la narración de las funcionarias se enfocaban en el papel de la cultura patriarcal sobre cómo el imaginario colectivo sobre el ser hombre y la masculinidad, influye en la concepción de “relación”, “amor” y “mujer” por lo que se refiere a las dinámicas de relación de pareja, en la cual según Arriazu (2000) en una relación heterosexual, el agresor se ve en una posición superior a su pareja por el hecho de ser hombre, así como la ve a ella como una posesión la cual le pertenece y que debe estar a su disposición.

En relación con esto, los rasgos de personalidad del agresor están acordes a este tipo de creencias ya que, como se mencionó anteriormente, busca la dominación sobre la otra persona. De manera que, este presentaría características obsesivas, celotípicas, entre otras, así como lo determinaron Echeburúa y Amor (2010).

Acerca de los celos, estos se relacionan con los demás factores mencionados por lo que corresponde a los factores contextuales como la cultura, el machismo y rasgos de personalidad, a lo que las participantes refirieron como uno de los motivos principales por los que se da la violencia en la relación. De acuerdo a esto, corroboran los resultados de estudios previos (Echeburúa y Fernández, 2001; Echeburúa y Amor, 2016; Kaufman y Jasinski, 1998; Nóbrega, 2012).

Por otra parte, se hallaron opiniones diversas entre las participantes sobre la subcategoría de factores relacionados con el agresor en referencia a la subcategoría consumo

de alcohol o sustancias psicoactivas, concordando con los planteamientos de algunas investigaciones (Catalá et al., 2013; Grann y Wedin, 2002) como un factor de riesgo en la violencia de pareja. De modo que, dos de ellas expresaron que era frecuente que el agresor fuera consumidor de este tipo de sustancias o bebidas, sin embargo, solo una de ellas mencionó que efectivamente por el consumo de alcohol aumentaba la probabilidad de un hecho de violencia.

En relación con lo anterior, a pesar de ser un factor que parece intervenir en la probabilidad de que un hecho victimizante ocurra de acuerdo a Loinaz et al. (2011), no es causal de la violencia debido a que no se presenta en todos los casos, todas las veces o sea un atenuante del delito.

De otra manera, ninguna participante manifestó la influencia de la historia familiar en el comportamiento del agresor, en tanto su repertorio conductual en las dinámicas entre género o de pareja, como lo han establecido varias investigaciones (Patro y Limiñana, 2005; Rey, 2002; Illescas et al., 2018) sino que atribuyeron a la víctima más este tipo de aprendizajes en cuanto a que ellas tienden a repetir las actitudes de sumisión de la figura materna con su pareja en la juventud o adultez debido a la violencia intrafamiliar que suelen experimentar en la infancia como lo afirma Patró y Limiñana (2005) y Sarasúa et al. (1996).

De acuerdo a lo anterior, las participantes también manifestaron el aprendizaje que tienen las víctimas de este tipo de violencia donde toman una actitud de sumisión e indefensión ante las agresiones padecidas, así como lo han propuesto diversos autores (Femat, 2008; Mercado, et. al, 2012; Moreno et al., 2003).

En relación con esto, Montero (2001) planteó el modelo explicativo del mantenimiento del maltrato por medio del *Síndrome de Adaptación Paradójica a la Violencia Doméstica* (SAPVD) en tanto la víctima presenta síntomas psicofisiológicos que conllevan a que distorsione cognitivamente su realidad perdiendo referentes externos y aprendiendo a no

cuestionar la relación de dominación que están viviendo, de igual modo que sobrellevan la relación intentando no provocar a su agresor con otro hecho de violencia.

Acerca de esto, se encontró una representación social en una de las participantes la cual calificó esta actitud como “masoquista” que en términos clínicos en la psicología se trata de la erotización y la dominación en el ámbito sexual (Bartky, 2016). No obstante, esta conceptualización es diferente a la representación social que tiene el contexto sociocultural general. De forma que, el masoquismo en términos coloquiales sería el gusto por ser maltratada, el gusto por el dolor dentro de la relación, es decir que, la participante concibe que las mujeres víctimas de violencia de pareja pueden seguir en la relación porque les gusta ser maltratadas.

Teniendo en cuenta esto último, es de relevancia conocer este tipo de representación ya que podría interferir en el tipo de atención que se le brinda a la víctima, donde se podría presentar la revictimización, ya que interpretando de esta forma la dinámica de violencia por la que está pasando la persona, se podría atribuir solo a la víctima el hecho de que no pueda abandonar la relación, así como ser la causante de que estos ciclos de violencia se mantengan y no paren, dejando de lado el papel del agresor en todo el fenómeno.

No obstante, se debe tener en mente que este tipo de representación social puede ser el fruto del desgaste laboral, emocional o cognitivo de las funcionarias del sistema judicial, puesto que, al ser un fenómeno tan complejo en el que la ambivalencia es una característica destacable, se requiere de gran esfuerzo para contactarse con las víctimas para que declaren los hechos, aporten pruebas, asistan a las audiencias, entre otros aspectos del proceso judicial. Empero, hace parte de su deber ser dentro del mundo jurídico, abstenerse de tener este tipo de creencias puesto que, como se mencionó anteriormente, puede intervenir en la atención prestada a las víctimas lo cual podría influir en la permanencia en el proceso judicial e incluso en la permanencia con el agresor.

Por otra parte, las participantes dieron su opinión respecto a la permanencia del agresor en la relación de maltrato y ellas atribuyen la permanencia a la posesividad que tienen sobre su pareja como un objeto o propiedad, sin embargo, autores como Buttell et al. (2005) y López y De la Villa (2020) destacan que los hombres maltratadores son altamente dependientes emocionales de sus parejas. Asimismo, Quinteros y Carbajosa (2008) plantean otros factores como la presencia de representaciones machistas, dependencia emocional, dificultades para regularse emocionalmente y aceptar la responsabilidad de su conducta.

De igual forma que a las víctimas, a los agresores se le ha atribuido trastornos mentales para explicar su comportamiento y permanencia en la relación de maltrato, por lo que se afirma que estos buscan la sumisión del otro por placer personal y no para obtener otro beneficio o ventaja (López, 2004). No obstante, existen diferentes tipos de agresores como lo exponen diversos estudios (Echeburúa y Amor, 2016; Loinaz et al., 2011; Montero, et al., 2011) como para determinar que todos lo hacen por una cuestión sádica como se concibe en términos coloquiales en cuanto el placer por causar dolor, debido a que no explica del todo la permanencia del agresor en la relación.

Adicionalmente, las participantes mencionaron que el tipo de violencia padecida también influye en el mantenimiento de la relación, de manera que según su perspectiva la violencia psicológica es la que podría mantener los ciclos de violencia por ser intangible y progresiva, en donde la víctima ve amor y cuidado por parte de su pareja pero en realidad es una forma de control y poder sobre la persona.

Respecto a esto, diversos autores respaldan esta visión (Byrne et al., 1993; Echeburúa y Corral, 1998; Echeburúa et al., 2001) debido a que han estudiado los efectos cognitivos y emocionales del maltrato psicológico, en donde se encuentran sentimientos de culpa los cuales conllevan percepciones distorsionadas sobre sí mismas, sus comportamientos, los sentimientos que tienen con respecto al maltratador, el arrepentimiento por algunas

decisiones y la creencia de los comentarios culpabilizadores que pueden provenir del maltratador, de los familiares o de la sociedad, etc. De modo que, estos sentimientos y percepciones influyen en la permanencia con el agresor ya que las víctimas pueden pensar que “ellas lo merecen” o “son las causantes de su propia desgracia”.

Acercas de esto, las participantes refirieron que tal es el impacto en la psique de las víctimas este tipo de violencia que una de las causas principales para que estas retiren la denuncia son las consecuencias penales para el agresor por la violencia que ejercen sobre ellas (Rhodes y Baranoff, 1998), ya que estas no buscan que los priven de la libertad, sino un escarmiento legal, un antecedente para futuras agresiones e incluso su muerte.

En relación con lo anterior, en la categoría normativa nacional sobre la violencia de pareja, 3 de las 5 funcionarias manifestaron las leyes que se estipulan para la reglamentación jurídica de la violencia intrafamiliar en Colombia. En este sentido, se puede evidenciar como la normatividad y los parámetros culturales sobre lo permitido y lo prohibido permean las representaciones sociales de los sujetos, ya que, como se mencionó anteriormente, estas se referían a la violencia de pareja como violencia intrafamiliar y de acuerdo a la Ley 1257 de 2008 y por el Código Penal Colombiano el artículo 222 así como la Constitución Política Colombiana (1991) daban respuesta por qué se concibe a nivel jurídico este tipo de delito de esa forma y no de otra.

De otra manera, en la categoría de proceso penal las participantes manifestaron en las subcategoría motivo de denuncia, los más frecuentes en donde según su experiencia se acercan a instaurar la denuncia para dejar un precedente en caso de que la violencia persista o como una forma de frenarla, sin embargo, una de las funcionarias mencionó los celos como un motivo por el cual denuncian o por que sus hijos se lo exigen. De acuerdo a esto, brinda otra perspectiva de las razones que movilizan a algunas víctimas de este tipo de violencia en cuanto a que al parecer existen algunas víctimas que no lo hacen como una forma para

obtener justicia ni sentar un precedente de la violencia, sino como una forma de “venganza” en contra de su agresor por serle infiel u otras circunstancias.

Teniendo en cuenta las características descritas sobre el fenómeno, las participantes expresaron en la subcategoría permanencia en el proceso judicial, las razones por las que las víctimas suelen abandonar o desistir del proceso, las cuales suelen ser por la reconciliación con el agresor o por no querer responsabilizarlo y que él vaya a la cárcel, entre otras situaciones.

Igualmente, las participantes relataron su opinión frente al sistema judicial en donde las representaciones sociales de las funcionarias estaban orientadas a la falta de apoyo y la victimización secundaria (Morillas et al., 2011) es decir, la revictimización por parte de las instituciones estatales por lo que es el proceso jurídico, en tanto las víctimas tienen que pasar por diferentes instancias en las que se pueden presentar situaciones de poca credibilidad, falta de calidad humana en el trato con ellas o el exceso de tramitología.

En relación con la calidad del trato que les prestan las instituciones judiciales, en las opiniones manifestadas por las participantes en la subcategoría opinión sobre las víctimas, se encuentran representaciones sociales como la víctima ideal, es decir, la que no tiene participación activa en el delito y que cuenta con características del deber ser, como persona desvalida, frágil y que coopera con la justicia (Beristain, 2000).

De otra forma, las funcionarias expusieron las problemáticas del sistema judicial que podrían ser factores que mantienen a las mujeres dentro de la situación de violencia, como lo es la lentitud del sistema judicial como lo afirma Londoño (2008) en cuanto a la asignación de procesos a los fiscales, la investigación de los hechos y la programación de las audiencias en las diferentes etapas procesales.

De la misma manera, las participantes manifestaron que esto se debe en parte a la falta del talento humano, que en términos de Coronado y Valencia (2009) y Londoño (2008) si

bien Colombia cuenta con mayor número de jueces en relación con la población general, en comparación a otros países de Latinoamérica, aún es insuficiente el recurso humano debido a que la demanda crece más rápido que la capacidad de respuesta del aparato judicial.

Teniendo en cuenta todo lo aquí mencionado sobre el sistema judicial, las funcionarias consideran que el proceso penal en sí mismo influye en que las víctimas de este tipo de violencia duden sobre la decisión de seguir o no en el proceso o mantenerse al lado del agresor así como lo afirma Larrauri (2003), debido a las diferentes instancias que tienen que pasar para dar inicio al proceso.

Además de esto, la lentitud en la que se desarrolla el mismo hacen de este escenario oportuno para que el agresor se acerque a la víctima y ocurran situaciones como, pedirle perdón y mostrarle arrepentimiento, lo cual conllevaría a que la víctima abandone el proceso penal y no asista a las audiencias que son programadas en gran parte de los casos varios meses e incluso años después de instaurada la denuncia, para su primera etapa procesal.

Asimismo, puede llevar a casos desafortunadamente comunes como que el agresor la hostigue y la asesine o ella misma decida terminar con su vida, que según el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia en el año 2020 entre marzo y julio se han reportado 32 casos de homicidios por violencia intrafamiliar, así como en los homicidios ocupa el segundo puesto que el presunto agresor es la pareja o ex pareja en 35 casos registrados. Por otro lado, se conoce que 16 incidentes de suicidio fueron por razones de conflicto con pareja o ex pareja y dos por maltrato físico, sexual y/o psicológico.

Para finalizar, las participantes expresaron que si bien el sistema judicial ofrece distintos tipos de servicios de asistencia para las víctimas de violencia de pareja, la gran parte de estas no los toman ya que tienen requisitos que deben cumplir como el no tener celular en las casas de refugio, puesto que con estos dispositivos podrían comunicarse con el agresor y ponerse en peligro al igual que a las otras personas que están tomando el servicio, de manera

que las participantes refieren la falta de compromiso de las usuarias con las medidas de protección establecidas al igual como lo plantea Pineda y Otero (2004).

No obstante, esta actitud no nace de forma voluntaria puesto que, como se ha mencionado anteriormente, aunque el fenómeno de la violencia de pareja no sea una problemática exclusiva de un sector socioeconómico determinado, por las diferentes características contextuales en Colombia se tiende a presentar en los estratos socioeconómicos bajos y medios (Dulcey, 2015; Sandoval y Otálora, 2017), en los cuales las mujeres tienden al trabajo doméstico y cuidando a sus hijos o en labores independientes poco estables económicamente.

De modo que, estos aspectos hacen que consideren si las casas de refugio son una opción, ya que si bien les brindan amparo y atención integral en cuanto a servicios psicojurídicos, la duración de su estancia es de máximo tres meses en los cuales no pueden movilizarse del sitio por su seguridad, (lo cual es el fin del acogimiento), convirtiéndose en un impedimento para que las víctimas desarrollen la resiliencia en tanto puedan seguir con su vida, reubicándose lejos del agresor, estudiando algún programa técnico o profesional y consiguiendo un empleo con el cual puedan mantenerse ellas y a su familia sin depender económicamente de alguien más como lo expone Brown (1997) en el modelo transteórico de cambio de las mujeres maltratadas por lo que corresponde a la fase de acción, mantenimiento y terminación del ciclo de violencia.

Conclusiones

A partir de la discusión se logró generar varias conclusiones en relación a los relatos de las funcionarias del sistema judicial las cuales identificaron los factores más relevantes asociados al mantenimiento de las mujeres en ciclos de violencia de pareja.

En primera instancia, reconocieron que las características determinantes relacionadas a la víctima, tienen que ver con aspectos:

Socioeconómicos, como la marginalidad, la migración, la falta de acceso a la escolaridad por cuestiones de desplazamiento o manutención. De manera que se pueden describir las víctimas como mujeres con un nivel educativo de medio a bajo, desempleadas o con un trabajo inestable, las cuales tienden a convivir con su pareja y tienen hijos en común.

Culturales y sistemas patriarcales por lo que respecta a los estereotipos de género, la dominación en la relación de pareja del hombre sobre la mujer igualmente que en la estructura social general. En relación a esto, se hallan las implicaciones culturales y sociales que tiene este tipo de conjunto de ideologías y prácticas, en las cuales la superioridad del hombre sobre la mujer respalda el poder de estos en los diversas esferas sociales, públicas y privadas, lo cual justifica y perpetua la violencia de género y en esta misma línea, la violencia de pareja.

En este sentido, se encuentra la influencia familiar como un factor social que propicia el mantenimiento de la violencia de pareja, puesto que, mencionaban que las mujeres víctimas suelen presenciar este tipo de violencia en su infancia e incluso ser víctimas desde esta época y aprenden de su figura materna la actitud de sumisión y pasividad ante el maltrato, así como ellas normalizan este tipo de estilo relacional debido a que en sus hogares las educan con concepciones machistas sobre cómo deben comportarse con los hombres y asimismo ellos con ellas.

Psicológicos y de personalidad las funcionarias mencionan características personales como baja autoestima, bajo estado de ánimo y dependientes de los demás. En relación con esto último, manifestaron la “dependencia emocional” entendida como la inmadurez emocional y de comprensión de la pareja desde contextos sanos de relación. De modo que, esta representación podría implicar que la víctima es la responsable de no salir de ella atribuyendo goce en la relación violenta, dejando a un lado los demás factores que propician la permanencia en la relación. Teniendo como repercusiones una atención con poca calidad humana, situaciones de revictimización o poca celeridad con el proceso penal, entre otras

Por otra parte, no atribuyeron mayores características al agresor en relación con su participación en el mantenimiento de la violencia, ya que, pocas mencionaron los rasgos de personalidad del agresor o la “dependencia emocional” que este puede presentar hacia su pareja, manifestaron la influencia del machismo en los esquemas cognitivos y conductuales del agresor.

En relación con esto, a partir de las diferentes teorías propuestas para el mantenimiento de las mujeres en la violencia de pareja como son la del modelo transteórico del cambio de Prochaska y DiClemente (1982), en cuanto las últimas tres fases de acción, mantenimiento y terminación. Asimismo, la teoría de la unión traumática propuesta por Dutton y Pairtner (1981) sobre el aprendizaje dentro de la relación de maltrato, la teoría de la indefensión aprendida por Walker (2009) y la del Síndrome de Adaptación Paradójica a la Violencia Doméstica (SAPVD) por Montero (2001) se logró contrastar la realidad del contexto colombiano con los modelos explicativos, en cuanto a que las cuatro teorías concuerdan con algunos de los factores encontrados que propician la permanencia de la víctima con el agresor.

De otra manera, se evidencia que las funcionarias reconocen los tipos de violencia más frecuentes, los cuales son el físico y psicológico. Además de esto, las dificultades para

mantenerse en la denuncia las cuales son principalmente el compromiso de las víctimas frente al proceso judicial penal, ya que estas expresaban que gran parte de las víctimas que desean instaurar la denuncia desisten de hacerlo por las diferentes repercusiones que conllevaría tanto para ellas como para el agresor seguir con el proceso penal.

También, el exceso de tramitología las hace desistir de seguir con el proceso puesto que algunas no cuentan con el tiempo o dinero para dirigirse a las diferentes entidades judiciales y por último pero no por ello menos importante, la reevictimización por parte del sistema judicial en donde la lentitud con su proceso las lleva a decidir (dependiendo de su situación), perdonar a su agresor y regresar con él asumiendo las posibles consecuencias o huir de este reubicándose en otro lugar viviendo con el miedo de algún ataque para ella o su familia, entre otras.

De manera que se identifica en las funcionarias un desgaste en cuanto a lo laboral por la sobrecarga de trabajo en tanto se evidencia una deficiencia del talento humano en las diferentes entidades judiciales que atienden no solo este tipo de problemática sino los demás delitos, además de esto, un desgaste emocional por el hecho de que a pesar de que las funcionarias cumplen con sus funciones y realizan diversas actividades para que las víctimas permanezcan en la denuncia estas no son reconocidas y asimismo las víctimas abandonan el proceso o no toman los servicios de apoyo reconciliándose la mayoría de veces con el agresor.

De acuerdo a esto, las funcionarias reconocen que muchas veces las labores judiciales no cumplen totalmente su función puesto que suceden: el abandono o retiro del proceso por la lentitud del sistema judicial, la falta de talento humano, la reconciliación de la víctima con el agresor y la sobrecarga laboral.

En relación con esto, se evidencia que las funcionarias tienen estereotipos asociados con la atención y la víctima, en cuanto a la culpabilización a la misma por no acercarse a las

diferentes entidades que están dispuestas para prestarles la debida administración de la justicia, del mismo modo que su disposición para presentar las pruebas y participar en el proceso judicial, así como la falta de compromiso de las víctimas en cuanto a los servicios de atención.

En este sentido, el campo representacional de las funcionarias está organizado en primer lugar, por el contexto cultural en tanto su concepción de violencia está permeada por los episodios violentos históricos del país así como la violencia que se experimenta diariamente en los diferentes espacios (abiertos, cerrados, públicos y privados), al igual la pobreza que es una problemática desafortunadamente estable tanto en el ámbito rural como en el urbano. Además se encuentra su postura como mujeres en relación con las vivencias asociadas a la violencia de género que tiende a ser del masculino al femenino.

Igualmente, se observa que por las experiencias con la atención a este tipo de victimas las funcionarias tienen representaciones sociales estereotipadas en cuanto a sus características personales y su deber ser dentro del mundo jurídico por parte de las denunciantes, en cuanto las consideran como mujeres débiles o frágiles que buscan ayuda pero no la aceptan, debido a que no tienen compromiso con el proceso judicial abandonándolo o desistiendo del mismo.

Recomendaciones

Teniendo en cuenta las conclusiones se propone en primera medida programas o acciones de carácter preventivo desde la educación en términos de procesos de género como las nuevas construcciones de la masculinidad y resignificación de los roles de género. Asimismo, se sugiere la sensibilización de la importancia de la educación académica al igual que la emocional, como factores de protección que reducen el riesgo de violencia.

Respecto a esto, se plantea desde la institución social primaria que es la familia, la promoción de pautas de crianza que den cuenta de las nuevas formas de construcción de género, en las cuales se evidencie la igualdad del mismo para el masculino, femenino y el no binario.

Por lo que corresponde a las víctimas de violencia de pareja, se proponen planes de intervención desde el área de psicología en cuanto a toma de decisiones, empoderamiento femenino, relaciones afectivas sanas, entre otros aspectos que se destaquen como factores psicológicos mantenedores de los ciclos de violencia.

Por otra parte, en cuanto al sistema judicial se requiere de mayor cualificación inicial para la atención de las víctimas de violencia de pareja en tanto el reconocimiento de las necesidades de las mismas se relacionan con la permanencia con el agresor, de manera que algunas requieren asistencia psicológica, otras requieren atención social en tanto apoyo para iniciar con su formación académica o ubicación laboral, entre otros.

Asimismo, se evidencia en el sistema judicial una deficiencia en la cantidad del talento humano, ya que los profesionales no pueden cubrir la cantidad de procesos y demanda de la problemática de la violencia intrafamiliar. De modo que, se sugiere la vinculación de nuevo personal a las diferentes entidades judiciales en términos de lograr cubrir en tanto sea posible gran parte de estas demandas.

Para finalizar, se propone profundizar la temática con otro tipo de población para poder evidenciar si el fenómeno ha presentado cambios significativos o no en la sociedad colombiana.

Referencias

- Abella, M., Ahumada, M., Oviedo, M., Ramos, L., y Torres, K. (2017). La Violencia Intrafamiliar en Colombia, Leyes de Protección, Ruta de Atención y Motivaciones de Abandono del Proceso Judicial*. *Revista Navarra Jurídica*, 1(1), 06-25.
https://www.researchgate.net/publication/325743881_La_violencia_intrafamiliar_en_Colombia_leyes_de_proteccion_ruta_de_atencion_y_motivaciones_de_abandono_del_proceso_judicial
- Abric, J. (2001). *Prácticas sociales y representaciones*. Ediciones Coyoacán S. A. de C. V.
- Agoff, C., y Herrera, C. (2019). Entrevistas narrativas y grupos de discusión en el estudio de la violencia de pareja. *Estudios sociológicos*, 32 (110), 309-338.
<https://doi.org/10.24201/es.2019v37n110.1636>
- Aiquipa, J. (2015). Dependencia emocional en mujeres víctimas de violencia de pareja. *Revista de Psicología*, 33 (2), 412-437. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=423539528004>
- Aiquipa, J. y Canción, N. (2020) Mujeres supervivientes de violencia de pareja: factores y procesos psicológicos implicados en la decisión de permanecer o abandonar la relación. *Avances en Psicología Latinoamericana*, 38 (1), 189-202
<https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/apl/a.7139>
- Akl, P., Abril, C., Beltrán, N. y Yepes, M. (2016). Creencias sobre justicia restaurativa de diez mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. *Ratio Juris*, 11 (22), 91-116, DOI: 10.24142/raju.v11n22a4
- Almonacid, F., Daroch, C., Mena, P., Palma, C., Razeto, M., y Zamora, E. (1996). Investigación social sobre violencia conyugal. *Última Década*, (4), 1-17.
<https://www.redalyc.org/pdf/195/19500414.pdf>
- American Psychiatric Association. (2014). *Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales* (5 ed., Vol. 1). Panamericana.

- American Psychological Association. (2003). *Principios Éticos de los Psicólogos y Código de Conducta*. http://ibiseducacion.org/IMG/pdf/APA2003_capacitacion.pdf
- Amor, P., Echeburúa, E., de Corral, P., Zubizarreta, I., y Sarasua, B. (2002) Repercusiones psicopatológicas de la violencia doméstica en la mujer en función de las circunstancias del maltrato. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 2 (2), 227-246.
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=33720202>
- Amor, P., Bohórquez, I, & Echeburúa, E. (2006). ¿Por qué y a qué coste físico y psicológico permanece la mujer junto a su pareja maltratadora? *Acción psicológica*. 4 (2), 129-154.
<https://doi.org/10.5944/ap.4.2.483>
- Arango, L., León, M., y Viveros, M. (1995). *Género e identidad ensayos sobre lo femenino y lo masculino*. TM editores.
- Araya, S. (2002). *Las representaciones sociales: ejes teóricos para su discusión*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).
- Arriazu, A. (2000). El patriarcado, como origen de la violencia doméstica. *Monte Buciero*, 5, 307-318.
- Arnosó, A., Ibabe, I., Arnosó, M., y Elgorriaga, E. (2017). El sexismo como predictor de la violencia de pareja en un contexto multicultural. *Anuario de Psicología Jurídica*, 27, 9-20.
<http://dx.doi.org/10.1016/j.apj.2017.02.001>
- Avella, P. (2007). *Estructura del sistema penal acusatorio*. Fiscalía General de la Nación.
- Badel, M. E. (2008). *La corrupción judicial en Colombia. Una aproximación al mapa de riesgos*. Bogotá: Corporación Transparencia por Colombia y Corporación Excelencia en la Justicia.
- Bandura, A. (1973). *Aggression. A social learning analysis*. Prentice Hall.
- Bartky, S. (2016). El masoquismo femenino y la política de la transformación personal. *Revista La Manzana de la Discordia*, 2(4), pp. 129-143.
<http://bdigital.unal.edu.co/48266/1/elmasoquismofemmenino.rese%C3%B1a.pdf>

- Baron, R., y Byrne, D. (2005). *Psicología social*. Pearson Educación, S.A.
- Batthyány, K. (2008). Pobreza y desigualdades sociales. Una visión desde el género. *Papeles de población*. 14 (57), 193-207. <http://www.scielo.org.mx/pdf/pp/v14n57/v14n57a9.pdf>
- Beristain, A. (2000). *Victimología. Nueve palabras clave*. Tirant lo Blanche. Valencia
- Bodelón, E. (2014). Violencia institucional y violencia de género. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 48, 131-155. <https://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/index>
- Bogantes, J. (2008). Violencia Doméstica. *Medicina Legal de Costa Rica*, 25, 55-60. <https://www.scielo.sa.cr/pdf/mlcr/v25n2/3739.pdf>
- Buttall, F., Muldoon, J. y Carney, M. (2005). An application of attachment theory to courtmandated batterers. *Journal of Family Violence*, 20, 211-217. Doi:10.1007/s10896-005-5984-z
- Brody, L. y Hall, J. (1993). Gender and emotion. In M. Lewis & J. M. Haviland (Eds.), *Handbook of emotions*, 447-460 The Guilford Press
- Brown, J. (1997). Working Toward Freedom from Violence: The Process of Change in battered women, *Sage Journals*, 3 (1), 5-26. <https://doi.org/10.1177/1077801297003001002>
- Bruel, T. (2008). REPRESENTACIONES SOCIALES DE GÉNERO: Un estudio psicosocial acerca de lo masculino y lo femenino. Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid.
- Byrne, C., Arias, I. y Lyons, C. (1993). Attributions for partner behavior in violent and nonviolent couples. Paper presented at the annual meeting of the Southeastern Psychological Association. Atlanta
- Cabrera, A, y Gustavo, A. (2000). El modelo transteórico del comportamiento en salud. *Revista facultad nacional de salud pública*, 18 (2), 129-138. <https://www.redalyc.org/pdf/120/12018210.pdf>
- Cáceres, E., y Labrador, F. (2011). Tratamiento psicológico centrado en el trauma en mujeres víctimas de violencia de pareja. *Tesis doctoral*, Universidad Complutense de Madrid.

- Cala, M. (2011). La renuncia a continuar en el procedimiento judicial en mujeres víctimas de violencia de género: Un estudio en la Comunidad Autónoma Andaluza. Instituto Andaluz de la Mujer Consejería de la Presidencia e Igualdad Junta de Andalucía.
- Canaval, G., Gonzales, M. y Sanchez, M. (2007). Perfil sociodemográfico de las mujeres que denuncian el maltrato de pareja en la ciudad de Cali. *Enfermería: Imagen y Desarrollo*, 9 (2).
- Cantón, J., Cortes, M., Justicia, M, y Cantón, D. (2013). *Violencia doméstica, divorcio y adaptación psicológica: de la desarmonía familiar al desarrollo de los hijos*. Difusora Larousse-ediciones Pirámide.
- Cañete, M. (2016). Algunas formas de violencia Mujer, conflicto y género. Prensas de la Universidad de Zaragoza.
- Carcedo, A. (2004). Diagnósticos y valoraciones psicológicas de las mujeres maltratadas: los riesgos revictimizantes. *Medicina Legal Costa Rica*, 21.
https://www.researchgate.net/publication/262519527_Diagnosticos_y_valoraciones_psicologicas_de_las_mujeres_maltratadas_los_riesgos_revictimizantes
- Casas, L. y Vargas, M. (2011). La respuesta estatal a la violencia intrafamiliar. *Revista de Derecho*. 24 (1), 133-151. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/revider/v24n1/art07.pdf>
- Castelló, J. (2005). *Dependencia emocional: características y tratamiento*. Alianza Editorial.
- Catalá, A., Lila, M., y Oliver, A. (2013). Consumo de alcohol en hombres penados por violencia contra la pareja: factores individuales y contextuales. *Adicciones*, 25 (1), 19-28.
- Cespedes, E., Peñalosa, M., Coronado, J., Duque, B. y Castro, D. (2016). Percepción de Impunidad: Precipitante del Crimen en Bogotá. *Revista de Derecho*, 46, 39-70. DOI: <http://dx.doi.org/10.14482/dere.46.8822>
- Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad. (2016). *Democracia, justicia y sociedad Diez años de investigación en Dejusticia*. Ediciones Antropos Ltda

Consejo Superior de la Judicatura. (2006). *Informe al Congreso de la República 2005- 2006*.

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10228/1468182/Primera+Parte%281%29.pdf/f215bb74-e12b-4ac8-915f-af56d83caef9>

Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 13, Art. 42, Art. 43. 7 de julio de 1991 (Colombia).

Controlaría General de la Republica. (2020). En 2019: *Por cada 100 procesos que estaban en despachos judiciales, 50 quedaron pendientes para trámite y resolución de fondo*. Boletín de prensa. https://www.contraloria.gov.co/contraloria/sala-de-prensa/boletines-de-prensa/boletines-de-prensa-2020/-/asset_publisher/9IOzepbPkrRW/content/en-2019-por-cada-100-procesos-que-estaban-en-despachos-judiciales-50-quedaron-pendientes-para-tramite-y-resolucion-de-fondo?inheritRedirect=false&redirect=https%3A%2F%2Fwww.contraloria.gov.co%3A443%2Fcontraloria%2Fsala-de-prensa%2Fboletines-de-prensa%2Fboletines-de-prensa-2020%3Fp_p_id%3D101_INSTANCE_9IOzepbPkrRW%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26p_p_col_id%3D_118_INSTANCE_UixrmF0fHuSj__column-1%26p_p_col_pos%3D1%26p_p_col_count%3D2

Conway, M. (2000). On Sex Roles and Representations of Emotional Experience: Masculinity, Femininity, and Emotional Awareness. *Sex Roles*, 43(9), pp. 687-698.

doi:10.1023/a:1007156608823

Coronado, X y Valencia, D. (2009). La Congestión Judicial en Colombia. *Tesis de pregrado*. Pontificia Universidad Javeriana.

Cuervo, M., & Martínez, J. (2013). Descripción y caracterización del Ciclo de Violencia que surge en la relación de pareja. *Tesis Psicológica*, vol. 8 (1), 80-88.

<https://www.redalyc.org/pdf/1390/139029198007.pdf>

D'abbraccio, G. (2005). Identidades y violencias en el ser colombiano como construcción histórica y social. *Novum*, 30, 47-61. <http://www.bdigital.unal.edu.co/44569/1/45676-221193-1-SM.pdf>

- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. (2015). *Sobre la inhibición a denunciar de las víctimas de violencia de género*. Centro publicaciones Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- De la Villa, M., García, A., Cuetos, G., y Sirvent, C. (2017). Violencia en el noviazgo, dependencia emocional y autoestima en adolescentes y jóvenes españoles. *Revista Iberoamericana De Psicología y Salud*, 8 (2), 96-107. <https://doi.org/10.23923/j.rips.2017.08.009>
- De la Villa, M., Sirvent, C., Ovejero, A., y Cuetos, G. (2018). Dependencia emocional en las relaciones de pareja como Síndrome de Artemisa: modelo explicativo. *Terapia psicológica*, 36 (3), 156-166. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-48082018000300156>
- Delgado, J. (2017). Violencia en las relaciones de noviazgo: una revisión de estudios cualitativos. *Apuntes de Psicología*, 35 (3), 179-186. <https://www.researchgate.net/publication/326693309>
- Delgado, M., Sánchez, M., y Fernández, P. (2012). Atributos y estereotipos de género asociados al ciclo de la violencia contra la mujer. *Universitas Psychologica*, 11 (3), 769-777. <https://www.redalyc.org/pdf/647/64724634007.pdf>
- Domínguez, M. (2016). Violencia de género y victimización secundaria. *Revista Digital de Medicina Psicosomática y Psicoterapia*, 6 (1), 3-22.
- Dulcey, I. (2015). Determinantes socioeconómicos de la violencia contra la mujer dentro de la pareja. Un análisis del caso colombiano 2005-2010. *Tesis de pregrado*, Universidad Industrial de Santander. <https://www.cedlas.econo.unlp.edu.ar/wp/wpcontent/uploads/dulcey.pdf>
- Dutton, D., y Painter, S. (1981). Traumatic bonding: The development of emotional attachments in battered women and other relationships of intermittent abuse. *Victimology: An International Journal*, 6, 139-155. https://www.researchgate.net/publication/284119047_Traumatic_bonding_The_development

of emotional attachments in battered women and other relationships of intermittent abuse

- Durkheim, E. (1997). *Las reglas del método sociológico*. Fondo de cultura económica México.
- Echauri, J., Romero, J., y Rodríguez, M. (2005). Teoría y descripción de la violencia doméstica. Programa terapéutico para maltratadores del ámbito familiar en el centro penitenciario de Pamplona. *Anuario de Psicología Jurídica*, 15, 67-95.
<https://www.redalyc.org/pdf/3150/315031849006.pdf>
- Echeburúa, E., Corral, P., Amor, P., Sarasua, B. y Zubizarreta, I. (1997). Repercusiones psicopatológicas de la violencia doméstica en la mujer: un estudio descriptivo. *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica*, 2 (1), 7-19.
- Echeburúa, E. y Corral, P. (1998). *Manual de violencia familiar*. Madrid. Siglo XXI
- Echeburúa, E. y Fernández, J. (2001). *Celos en la pareja: una emoción destructiva un enfoque clínico*. Editorial Ariel, Barcelona.
<https://books.google.com.co/books?id=t2t6ybzPon8C&printsec=frontcover&dq=isbn:8434412284&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiWj-rkhc7rAhWHzVkJHT8IADwQ6AEwAHoECAAQA#v=onepage&q&f=false>
- Echeburúa, E., Corral, P. y Amor, P. (2001). Estrategias de afrontamiento ante los sentimientos de culpa. *Análisis y Modificación de Conducta*, 27, 905-929.
- Echeburúa, E., Amor, P., y Corral, P. (2002). Mujeres maltratadas en convivencia prolongada con el agresor variables relevantes. *Acción Psicológica*, 2, 135-150.
https://www.researchgate.net/publication/28092738_Mujeres_maltratadas_en_convivencia_prolongada_con_el_agresor_variables_relevantes
- Echeburúa, E., y Amor, P. (2010). Perfil psicopatológico e intervención terapéutica con los agresores contra la pareja. *Revista Española de Medicina Legal*, 36 (3), 117-121.
<https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0377473210700407>

Echeburúa, E., y Amor, P. (2016). Hombres violentos contra la pareja: ¿tienen un trastorno mental y requieren tratamiento psicológico?. *Terapia psicológica*, 34(1), 31-40.

<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-48082016000100004>

Fabes, R. y Martin, C. (1991). Gender and Age Stereotypes of Emotionality. *Personality and Social Psychology Bulletin*, 17(5), 532-540. doi:10.1177/0146167291175008

Falcón, M. (2001). *Malos tratos habituales a la mujer*. J.M Bosch Editor.

Femat, M. (2008). La función del miedo en la violencia de pareja. *Tramas*, 30, 191. 212.

https://www.academia.edu/28340214/La_funcion_del_miedo_en_la_violencia_de_pareja

Fernández, M. (2014). Estrés postraumático y violencia de pareja: Análisis de la eficacia de tratamientos psicológicos. *Tesis doctoral*. Universidad Complutense de Madrid.

<https://eprints.ucm.es/28327/1/T35725.pdf>

Fontana, B. (2004). *De vergüenzas y secretos: consideraciones sobre la violencia sexual en la pareja*. Espacio editorial.

Forero, I. (2010). Violencia hacia la mujer infligida por su pareja. Centro de referencia nacional sobre violencia. *Forensis Masatugo*, 106-142.

https://www.medicinalegal.gov.co/joomla_inml/images/stories/root/PagWEBES/FORENSIS/masatugo/PAREJA.pdf

Flores, R. (2008). Representaciones sociales del medio ambiente. *Perfiles educativos*, 30 (120), pp. 33-62. <http://www.scielo.org.mx/pdf/peredu/v30n120/v30n120a3.pdf>

Gálvez, C. (2011). *Violencia de género: terrorismo en casa*. Editorial: Formación Alcalá.

Garaigordobil, M., y Donado, M. (2011). Sexismo, personalidad, psicopatología y actividades de tiempo libre en adolescentes colombianos: Diferencias en función del nivel de desarrollo de la ciudad de residencia. *Psicología desde el Caribe*, 27, 85-111.

<http://www.scielo.org.co/pdf/psdc/n27/Fon27a05.pdf>

- García, E. (2003). Neuropsicología y género. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 8, 2175- 2186. <http://scielo.isciii.es/pdf/neuropsiq/n86/n86a02.pdf>
- García, C., Jansen, H., Ellsberg, M., Heise, L., y Watts, C. (2005). *Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer: primeros resultados sobre prevalencia, eventos relativos a la salud y respuestas de las mujeres a dicha violencia. Ginebra*. <https://www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/9241593512/es/>
- García, C., Pallitto, C., Devries, K., Stockl, H., Watts, Ch. y Abrahams, N. (2013). Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud. Resumen de orientación. https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/85243/WHO_RHR_HRP_13.06_spa.pdf;jsessionid=1528D382FACE321C0F65CE68CC499442?sequence=1
- García, C., Maquieira, V., Romero, E. y Sánchez, C. (2015). *Violencia de Genero: Escenarios y Desafíos*. Instituto Universitario de Estudios de la Mujer.
- Garrido, E. (1994). *Relaciones entre la psicología y la ley*. En Sobral, J., Arce, R. & Prieto, A. Manual de Psicología Jurídica. Paidós
- Grann, M., & Wedin, I. (2002). Risk factors for recidivism among spousal assault and spousal homicide offenders. *Psychology, Crime & Law*, 8(1), 5-23 doi:10.1080/10683160208401806
- Giménez, G. (2016). *Estudios sobre la cultura y las identidades sociales*. Colección intersecciones.
- Giraldo, O. (1972). El machismo como fenómeno psicocultural. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 4 (3), 295-309.
- González, R., & Molinares, I. (2010). La violencia en Colombia. Una mirada particular para su comprensión. De cómo percibimos la violencia social a gran escala y hacemos invisible la violencia no mediática. *Investigación y Desarrollo*, 18 (2), 346-369. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=981068>

- Gracia, E. (2002). *Las víctimas invisibles de la violencia familiar el extraño iceberg de la violencia doméstica*. Paidós Ibérica.
- Hasanbegovic, C. (2016). Violencia basada en el género y el rol del Poder Judicial. *Revista de la facultad de Derecho*, 40, 119-158. <http://www.scielo.edu.uy/pdf/rfd/n40/n40a06.pdf>
- Hendel, L. (2017). Comunicación, infancia y adolescencia. Guía para periodistas perspectiva de género. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Argentina.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. Mc Graw Hill Iberoamericana de editores S.A de C.V.
- Hoyos, C. y Benjumea, A. (2016). *Las medidas de protección a mujeres víctimas de violencia: Análisis de la ley 1257 de 2008 y recomendaciones para su efectividad*. Corporación Humanas Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género.
- Ibáñez, T. (1988). *Ideologías de la Vida Cotidiana*. Editorial Sendai.
- Illescas, M., Tapia, J., y Flores, E. (2018). Factores socioculturales que influyen en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. *Killkana sociales: Revista de Investigación Científica*. 2 (3). 187-196. http://dx.doi.org/10.26871/killkana_social.v2i3.348
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2014). *Modelo de Atención a las Violencias Basadas en Género para Clínica Forense*. Programa Integral contra Violencias de Género de Naciones Unidas.
<https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/40686/Modelo+de+Atenci%C3%B3n+a+las+Violencias+Basadas+en+el+G%C3%A9nero+para+Cl%C3%ADnica+Forense.pdf/b09c98c8-0fae-bfb7-8d05-7e2de4813ab7>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2019). Boletín estadístico mensual. (12).
<https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/349426/diciembre-2019.pdf/320ad04c-7c85-287f-804a-a49b1031d9f3>

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2020). Violencias contra las mujer marzo 25- julio 31 2019-2020.

<https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/522189/Violencias+contra+la+mujer+mar+25-jul+31+2019-2020.pdf>

Jodelet, D. (1986). *La representación social: fenómenos, concepto y teoría*. En: S. Moscovici. Psicología social. Vol. II. Editorial Paidós.

Kahn, J. (1975). *El concepto de cultura: textos fundamentales*. Editorial Anagrama.

Kaufmann, G. y Jasinski, J. (1998). *Partner violence: a comprehensive review of 20 years of research*. Thousand Oaks, CA: Sage.

Labrador, F., Fernández, M. y Rincón, P. (2011). Características psicopatológicas de mujeres víctimas de violencia de pareja. *Psicothema*, 22 (1), 99-105.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=72712699016>

Lafaurie, M. (2013). La violencia intrafamiliar contra las mujeres en Bogotá: una mirada de género. *Revista Colombiana de Enfermería*, 8 (1), 98-111.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6547150>

Lamas, M. (2000). Diferencias de sexo, género y diferencia sexual. *Cuicuilco*, 7 (8),

<https://www.redalyc.org/pdf/351/35101807.pdf>

Larrauri, E. (2003). ¿Por qué retiran las mujeres maltratadas las denuncias?. *Revista de derecho penal y criminología*, 12, 271-307.

Landrove, G. (1998). *La moderna victimología*. Tirant Lo Blanch.

Lemos, M., Londoño, N., y Zapata, J. (2007). Distorsiones cognitivas en personas con dependencia emocional. *Informes psicológicos*, 9, 55-69. [https://www.Dialnet-](https://www.Dialnet-DistorsionesCognitivasEnPersonasConDependenciaEmoc-5229797.pdf)

[DistorsionesCognitivasEnPersonasConDependenciaEmoc-5229797.pdf](https://www.Dialnet-DistorsionesCognitivasEnPersonasConDependenciaEmoc-5229797.pdf)

- León, T., Grez, M., Prato, J., Torres, R. y Ruiz, S. (2014) Violencia intrafamiliar en Chile y su impacto en la salud: una revisión sistemática. *Revista Médica de Chile*, 142 (8), 1014-1022.
<http://dx.doi.org/10.4067/S0034-98872014000800009>
- Ley 294 1996. Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar, 22 de Julio de 1996. D.O. No. 42.836
- Ley 270 1996. Estatutaria de la Administración de Justicia, 7 de marzo de 1996. D.O. No. 42.745
- Ley 575 2000. Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996, 9 de febrero de 2000. D.O.
- Ley 906 2004. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. (Corregida de conformidad con el Decreto 2770 de 2004), 31 de agosto de 2004. D.O. No. 45.658
- Ley 1090 2006. Del Código Deontológico y Bioético para el ejercicio de la profesión de Psicología, 6 de septiembre de 2006. D.O No. 46.383
- Ley 1257 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, 4 de diciembre de 2008. D.O. No. 47.193
- Ley 1542 2012. Por la cual se reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal, 5 de julio del 2012. D.O. No. 48.482
- Ley 1826 2017. Por medio de la cual se establece un procedimiento penal especial abreviado y se regula la figura del acusador privado, 12 de enero de 2017. D.O.
- Lídice, R. (2019). *Violencia contra la mujer y maltrato familiar*. J.M Bosh Editor.
- Loinaz, I., Ortiz, M., Sánchez, L. y Ferragut, M. (2011). Clasificación multiaxial de agresores de pareja en centros penitenciarios. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 11 (2), 249-268.
https://www.researchgate.net/publication/230597897_Clasificacion_multiaxial_de_agresores_de_pareja_en_centros_penitenciarios

- Londoño, B. (2013). *El papel de los jueces contra la violencia de pareja en Colombia (2005-2009) seguimiento a las sentencias proferidas por los jueces penales del circuito y por los jueces de familia en las ciudades de Cartagena, Pasto y Cali en el período comprendido entre los años 2005 y 2009*. Editorial Universidad del Rosario.
- Londoño, M. (2008). La congestión y la mora judicial: el juez, ¿su único responsable?. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 38 (109), 385- 419.
<https://www.redalyc.org/pdf/1514/151412826005.pdf>
- López, A. y de la Villa, M. (2020). Dependencia emocional en agresores de pareja asistentes a un programa de intervención de penas y medidas alternativas: estudio piloto. *International Journal of Psychology and Psychological Therapy*, 20 (1), 75-88.
<https://www.ijpsy.com/volumen20/num1/536/dependencia-emocional-en-agresores-de-pareja-ES.pdf>
- López, E. (2004). La figura del agresor en la violencia de género: características personales e intervención. *Papeles del Psicólogo*, 25 (88), 31-38.
<https://www.redalyc.org/pdf/778/77808805.pdf>
- Lorenz, K. (1973). *Sobre la agresión: el pretendido mal*. Siglo XXI editores.
- Losada, S. (1992). *Metodología de la intervención social*. Editorial Síntesis S.A.
- Llosa, S., y Canetti, A. (2019). Depresión e ideación suicida en mujeres víctimas de violencia de pareja *Psicología, Conocimiento y Sociedad*, 9 (1), 126-144.
<https://doi.org/10.26864/PCS.v9.n1.1>
- Martínez, A., Iniesta, A., Mañas, C. (2014). Autoestima y diversidad funcional. *Revista de psicología*. 1 (2), 439-446. <http://dx.doi.org/10.17060/ijodaep.2014.n1.v2.459>
- Matud, M., Padilla, V. y Belén, A. (2013). *Mujeres maltratadas por su pareja Guía de tratamiento psicológico*. Minerva Ediciones.

- Mayor, S. y Salazar, C. (2019). La violencia intrafamiliar. Un problema de salud actual. *Gaceta Médica Espirituana*, 21 (1), 96-105.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S160889212019000100096&lng=es&nr=iso&tlng=es
- Mercado, D., Somarriba, L., Cuevas, C., Astudillo, C., y Sánchez, M. (2012). Permanencia femenina en la situación de violencia de pareja: Fortalezas y factores de riesgo. *Revista Latinoamericana de Medicina Conductual*, 2(1), 21-32.
<https://doi.org/10.5461/rlmc.v1.i1.27409>
- Ministerio de Salud. (2014). Guía de atención de la mujer maltratada. Dirección General de Promoción y Prevención.
- Montero, A. (2001). Síndrome de adaptación paradójica a la violencia doméstica: una propuesta teórica. *Clínica y Salud*, 12, 5-31. <https://www.redalyc.org/pdf/1806/180618320001.pdf>
- Montero, E., Tabares, M., Ramirez, R., Milan, A. y Cardenas, R. (2011). Realidades de la violencia familiar en el mundo contemporáneo. *Medisan*, 15 (4), 515- 525.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1029-30192011000400016
- Moral, J., López, F., Díaz, R., y Cienfuegos, Y. (2011). Diferencias de género en afrontamiento y violencia en la pareja. *CES Psicología*, 4 (2), 29-46.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=423539528004>.
- Moreno, M., Sastre, G. y Hernández, J. (2003). Sumisión aprendida: un estudio sobre la violencia de género. *Anuario de Psicología*, 34 (2), 235-251.
<https://core.ac.uk/download/pdf/39050391.pdf>
- Morillas, D., Patró, R., y Aguilar, R. (2011). *Victimología: un estudio sobre la víctima y los procesos de victimización*. Editorial Dykinson.
- Moscovici, S. (1986). *Psicología social*. (Vol. II). Editorial Paidós.

- Murueta, M., y Orozco, M. (2015). *Psicología de la violencia. Causas, prevención y afrontamiento*. Editorial el Manual Moderno S.A de C.V.
- Muñoz, F., Burgos, M., Carrasco, Martín, A., Río, J., Villalobos, M., y Ortega, I. (2006). Investigación cualitativa en mujeres víctimas de violencia de género. *Aten Primaria*, 37(7), 407-12
- Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina de Alto Comisionado. Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder. (1985).
<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/VictimsOfCrimeAndAbuseOfPower.aspx>
- Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina de Alto Comisionado. (1993).
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>
- Nóblega, M. (2012). Características de los agresores en la violencia hacia la pareja. *Liberabit*, 18 (1), 59-68. <http://www.scielo.org.pe/pdf/liber/v18n1/a08v18n1.pdf>
- Ochoa, R. (2017). Corrupción. Significado y estrategias internacionales y nacionales para su prevención y persecución. Investigaciones Jurídicas UNAM.
- Ordás, N. (2008). *Conflicto y violencia cultural en Colombia propuestas de transformación desde la escuela*. Tragaluz Editores S.A.
- Organización de las Naciones Unidas. (2004). Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Entender la pobreza desde La perspectiva de género.
- Organización de Naciones Unidas Mujeres. (2018). Hechos y cifras: Acabar con la violencia contra mujeres y niñas. Una pandemia que se presenta en diversas formas.
<http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>.
- Pallares, M. (2012). *Violencia de Género reflexiones sobre la relación de pareja y la violencia en contra de las mujeres*. Marge Books.

- Paro Nacional. "En Colombia solo hay 11 jueces por cada 100.000 habitantes": presidente de Asonal Judicial". (2 de octubre 2019). *El Espectador*. Recuperado en:
<https://www.elespectador.com/noticias/nacional/en-colombia-solo-hay-11-jueces-por-cada-100000-habitantes-presidente-de-asonal-judicial/>
- Patro, R., y Limiñana, R. (2005). Víctimas de violencia familiar: Consecuencias psicológicas en hijos de mujeres maltratadas. *Anales de psicología*, 21 (1), 11-17.
https://www.researchgate.net/publication/40219938_Victimas_de_violencia_familiar_consecuencias_psicologicas_en_hijos_de_mujeres_maltratadas
- Pineda, J. y Otero, L. (2004). Género, violencia intrafamiliar e intervención pública en Colombia. *Revista de Estudios Sociales*, 17, 19-31. <https://doi.org/10.7440/res17.2004.02>
- Pinzón, B. y Pérez, M. (2014). Estilos de apego: mujeres que sufren violencia conyugal. *Psicología y Salud*, 24 (1), 65-75. <https://doi.org/10.25009/pys.v24i1.721>
- Prochaska, J., y Di Clemente, C. (1982). Transtheoretical therapy: toward a more integrative model change. *Psychotherapy: theory research and practice*, 19, 276-288.
https://www.researchgate.net/publication/232461028_Trans-Theoretical_Therapy_-_Toward_A_More_Integrative_Model_of_Change
- Quinteros, A. y Carbajosa, P. (2008). *Hombres maltratadores. Tratamiento psicológico de agresores*. Madrid, España: Grupo 5.
- Ramírez, A., Robayo, S., Cedeño, D. y Riaño, N. (2017). El machismo como causa original de la Violencia intrafamiliar y de género. *CienciAmerica*, 6 (3), 1-5.
- Ramos, L., Jimenez, L y Thola, Y. (2018). Impacto jurídico de las violencias contra mujeres víctimas de violencia de pareja o expareja. *Colombia forense*, 5 (1), 19-33.
<https://doi.org/10.16925/cf.v5i1.2302>
- Ramos, L., y Saltijeral, M. (2008). ¿Violencia episódica o terrorismo íntimo? Una propuesta exploratoria para clasificar la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja. *Salud*

Mental, 31 (6), 469-478. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-33252008000600007

Rengifo, C., Carmona, J. y Baena, G. (2019). Análisis de las políticas públicas sobre violencia intrafamiliar en Colombia: Abordaje de acuerdo a la función y el sentido del fenómeno violento dentro la familia. *Interdisciplinaria*, 36 (2), 97-110.

<https://doi.org/10.16888/interd.2019.36.2.7>

Restrepo, D. (1999). *Desigualdad de género privilegios y derechos culturales en familias de Caldas*.

División de procesos editoriales Secretaria General ICFES.

Resolución 8430 de 1993. [Ministerio de Salud]. Por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud. 4 de octubre de 1993.

Rey, L., y González, M. (2011). La Influencia de la Familia en la Manifestación de la Violencia en las Relaciones de Noviazgo en Universitarios. *Psique*, 7, 9-21.

https://www.researchgate.net/profile/Maria_Gonzalez105/publication/280882523_Relaciones_de_noviazgo_sanas_en_adolescentes_una_alternativa_para_prevenir_la_violencia_en_el_noviazgo/links/55ca3b5f08aebc967dfbdeb9.pdf

Rey, C. (2002). Rasgos sociodemográficos e historia de maltrato en la familia de origen, de un grupo de hombres que han ejercido violencia hacia su pareja y de un grupo de mujeres víctimas de este tipo de violencia. *Revista Colombiana de Psicología*, 11, 81-90.

<https://revistas.unal.edu.co/index.php/psicologia/article/view/1199/>

Ribero, R. y Sánchez, F. (2004). *Determinantes, efectos y costos de la violencia intrafamiliar en Colombia*. Centro de Estudios para el Desarrollo Económico. Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia.

Rico, J. y Salas, L. (1993). *La administración de justicia en América Latina: una introducción al sistema penal*. Centro para la Administración de Justicia, Universidad Internacional de Florida.

- Rizo, L., Dueñas, L. y Santoyo, F. (2020). El Síndrome de Estocolmo en Mujeres Mexicanas Víctimas de Violencia de Pareja. *Anuario de Psicología Jurídica*, 30 (1), 55-62.
<https://doi.org/10.5093/apj2019a16>
- Rodríguez, L., Padilla, A., Rodríguez, L. y Díaz, F. (2010). Criterios para el Diseño de un Programa Piloto de Justicia Restaurativa Orientado a la Atención de Casos de Violencia Intrafamiliar en el Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (CAVIF) de la Fiscalía General de la Nación en la Ciudad de Bogotá (Colombia). *Anuario de Psicología Jurídica*, 20,71-82. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=315026299007>
- Romero, V., y Amar, J. (2009). Modelo de atención integral a mujeres, niñas y niños víctimas de violencia intrafamiliar llevado a cabo en centros de atención de la ciudad de barranquilla (Colombia). *Investigación & Desarrollo*, 17 (1), 26-61.
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=26811984002>
- Rhodes, N., y Baranoff, E. (1998). Why do battered women stay?: Three decades of research. *Aggression and Violent Behavior*, 3, 391–406.
<https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S1359178997000256>
- Rubira, R. y Puebla, B. (2018). Representaciones sociales y comunicación: apuntes teóricos para un diálogo interdisciplinar inconcluso. *Convergencia Revista de Ciencias Sociales*, 76,147-167.
<https://doi.org/10.29101/crcs.v25i76.4590>
- Ruggeri, C., Saith, R. y Stewart, F. (2003). Does it matter that we don't agree on the definition of poverty? A comparison of four approaches. *QEH Working Paper Series*.
<https://doi.org/10.1080/1360081032000111698>
- Salas, L. (2005). Transmisión intergeneracional de la violencia intrafamiliar: evidencia para las familias colombianas. *Desarrollo y Sociedad*, 56, 285-337.
<https://www.redalyc.org/pdf/1691/169114671008.pdf>

- Sandoval, L. y Otálora, M. (2017). Análisis económico de la violencia doméstica en Colombia, 2012- 2015. *Civilizar Ciencias Sociales y Humanas*, 17(33), 149-162. doi: 10.22518/16578953.905
- Sans, J., y Moya, J. (2005). *Violencia de género Ley orgánica de Medidas de Protección Integral contra La Violencia de Género*. Ediciones Experiencia, S. L.
- Sarasúa, B., Zubizarreta, I., Echeburúa, E. y Corral, P. (1996). Perfil psicológico del maltratador a la mujer en el hogar. En E.Echeburúa (Dir.), *Personalidades violentas* (111-128). Madrid: Pirámide.
- Secretaria Distrital de la Mujer, <http://www.sdmujer.gov.co/noticias/activar-la-ruta-0%C3%BAnica-atenci%C3%B3n-mujeres-v%C3%ADctimas-violencias-salva-vidas>
- Secretaria Distrital de la Mujer. (2020). Casi 20 mil atenciones a mujeres ha realizado la Secretaría Distrital de la Mujer durante el confinamiento por Covid-19. SDM Website: http://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/20mil-atenciones-a-mujeres-ha-realizado-la-SDMujer-durante-el-confinamiento_.pdf
- Sodré, M. (2001). *Sociedad, cultura y violencia*. Grupo Editorial Norma.
- Schunk, D. (2012). *Teorías del aprendizaje una perspectiva educativa*. Pearson Educación.
- Smith, B., y Álvarez, M. (2007). Revictimización un fenómeno invisibilizado en las instituciones. *Revista Medicina Legal de Costa Rica*, 24, 65-101. https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152007000100004
- Torres, A. (2014). *Violencia de pareja: detección, personalidad y bloqueo de la huida. Tesis doctoral*. Universitat de Barcelona. Departament de Salut Pública.
- Torres, S. (2013). Aproximación al fenómeno de la retractación en las causas de violencia intrafamiliar. *Revista de Derecho*, 16 (1), 167-180. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/revider/v26n1/art08.pdf>

Universidad Antonio Nariño. C (2005). Comité de Ética en la Investigación. Universidad Antonio

Nariño Website:

<http://investigacion.uan.edu.co/images/Institucion/ItemsInstitucionales/documentos/ComiteEticaInvestigacion.pdf>

Yugueros, A. (2014). La violencia contra las mujeres: conceptos y causas. *Barataria Revista Castellano-Manchega de Ciencias sociales*, 18, 147-159.

<https://www.redalyc.org/pdf/3221/322132553010.pdf>

Vicepresidencia de Colombia. (2020). Apoyo por violencia intrafamiliar a 4.385 mujeres, durante cuarentena. Vicepresidencia Website:

<https://mlr.vicepresidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Apoyo-por-violencia-intrafamiliar-a-4385-mujeres-durante-cuarentena.aspx>

Villarroel, G. (2007). Las representaciones sociales: una nueva relación entre el individuo y la sociedad. *Fermentum. Revista Venezolana de Sociología y Antropología*, 17 (49), 434-454.

<https://www.redalyc.org/pdf/705/70504911.pdf>

Walker, L. (2009). *El síndrome de la mujer maltratada*. Springer Publishing Company.

Apendice

Tablas

Tabla A1

Tipos De Violencia Según el Objeto

Características	Situacional	Caracterológica
Relación	Simétrica	Complementaria
Participantes y roles	Los dos miembros de la relación son participantes pero los roles son difusos ya que ambos ejercen la violencia	Hombre- agresor Mujer-victima
Fin	Resolución de problemas y estrategias de afrontamiento	Control y dominación
Emoción	Irritabilidad y arrepentimiento	Miedo
Conducta de la mujer	Conducta agresiva como defensa personal	Estado de indefensión y conducta de defensa personal
Conducta del hombre	Conducta agresiva como defensa personal	Conducta violenta u hostil
Frecuencia	Esporádica y discontinua	Permanente y continua
Intensidad	Depende el hecho detonante, puede ser alta o baja, no obstante, en violencia física de la mujer hacia el hombre suele ser baja	En escalada de baja hasta alta
Gravedad	Alta	Alta
Responsabilidad	Corresponsabilidad de ambos	El hombre

Adaptada de: Cáceres y Labrador (2011)

Tabla A2*Modelo Transteórico Del Cambio*

Etapas del cambio	Procesos de cambio		Balance decisorio	Tentación
Precontemplación	Concientización	Autoevaluación	Pros y contras para cambiar	Situaciones emocionales negativas
Contemplación	Catarsis	Reevaluación ambiental	Autoeficacia	Situaciones emocionales positivas
Preparación	Autoafirmación	Liberación social		Impulsos incontrolables
Acción	Acondicionamiento	Control de Estímulos		
Mantenimiento	Relaciones de apoyo	Administración de eventos		
	Comportamiento	Objetivo		

Nota. Tabla adaptada de Cabrera (2000)

Tabla A3*Organización de la Rama Judicial Colombiana*

Rama Judicial		
Nivel	Ramas	Subramas
Alto	Jurisdicción Ordinaria	Corte Suprema de Justicia Tribunales Superiores del Distrito Judicial Juzgados
Alto	Jurisdicción Ordinaria	Autoridades Territoriales Indígenas
Medio Alto	Jurisdicción de Paz	Jueces de Paz
Medio	Fiscalía General de la Nación	Instituto Medicina Legal y Ciencias Forenses
Medio	Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo	Consejo de Estado Tribunales Administrativos Juzgados Administrativos
Medio Bajo	Jurisdicción Constitucional	Tribunales Administrativos

Bajo Consejo Superior de la
Judicatura

Nota: Elaboración propia

Tabla A4

Leyes Que Reglamentan La Violencia De Pareja

Norma	Año	Temática
Ley 51	1981	Aprueba la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la ONU.
Ley 248	1995	Aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Pará.
Ley 294	1996	Se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. Competencia: juez penal y comisarios o jueces de familia o promiscuos. Medidas de protección. Reglamentación: Decreto 652 de 2001.
Ley 575	2000	Se reforma la Ley 294 de 1996. Permite la conciliación en los casos de violencia familiar y contra la mujer, priorizándola.
Ley 599	2000	Expide el Código Penal. La violencia sexual e intrafamiliar son penalizadas.
Ley 640	2001	Modifica normas relativas a la conciliación y amplias instancias para conciliación en materia de familia.
Ley 731	2002	Busca mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos, y consagra medidas específicas encaminadas a acelerar la

		equidad entre el hombre y la mujer rural.
Ley 823	2003	Se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres en Colombia.
Ley 938	2004	Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la Nación; Resolución 2081 de 2005. Atribuciones a las comisarías de familia para cumplir funciones de policía judicial.
Ley 1009	2006	Se crea con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Género.
Ley 1257	2008	Dicta normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal y de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Reglamentan esta Ley los Decretos: 4796 de 2011 (medidas en materias de salud), 4799 de 2011 (medidas de protección para las mujeres), 4798 de 2011 (educación en el respeto hacia las mujeres) y 4463 de 2011 (reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres)
Ley 1254	2012	Reforma el Código de Procedimiento Penal, elimina el carácter de querrelables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria, y establece que en los casos de violencia contra la mujer la investigación se debe hacer de oficio.

Nota: adaptada de: Londoño (2013)

Tabla A5*Caracterización De Los Participantes*

Nombre	Edad	Función	Educación	Experiencia laboral
Xiomara	45 años	Investigadora del CTI	Bachiller	6 meses
Gabriela	51 años	Fiscal	Profesional y especialización técnico	10 años
Marly	32 años	Investigadora criminal del instituto de la SIJIN de Bogotá.		4 años
Andrea	40 años	Investigadora del CTI	Especialización en clínica	3 años
Carolina	53 años	Profesional especializado en forense	Magister en forense	10 años

Nota: Elaboración propia

Formato Consentimiento Informado A7**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

Yo _____ identificado (a) con C.C _____ expedida en _____ con residencia en _____ de _____ años de edad, con número de teléfono celular _____, constato que he sido informada del objetivo de la investigación titulada: Representaciones sociales de cinco funcionarias de la Fiscalía General de la Nación sobre los factores que mantienen a las mujeres en los ciclos de violencia de pareja, desarrollada por la investigadora Daniela Chaves Carvajal, con veracidad y claridad respecto a los riesgos y consecuencias de la participación en la investigación. Igualmente, permito la grabación de audio y video de mi persona para el registro de la información que de forma libre y voluntaria me comprometo brindar en forma activa y sincera. Además, conozco que puedo desistirme o retirarme de participar en la investigación, sin ningún tipo de consecuencia legal o de otro tipo.

Asimismo, tengo el conocimiento de que mi información se manejará de manera confidencial y será usada para fines académicos e investigativos, así como mi participación en este ejercicio no implica ningún peligro para mí.

Confío que la información que se obtenga del análisis de los resultados tendrá un carácter netamente confidencial, asimismo que mis datos personales no serán publicados por ningún medio, que se respetará mi buena fe y mi integridad en la forma suministrada, lo mismo mi seguridad física y psicológica. También, constato que obtuve respuesta por parte de la investigadora a todos mis interrogantes y dudas al respecto.

Firma participante:

C.C.

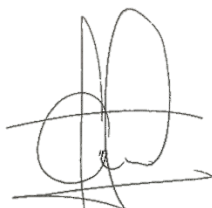
Consentimiento informado 1 A8**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

Yo *Leyla Ximena Ballesteros Quijano* identificado (a) con C.C 52110702 expedida en *Bogota, D.C* con residencia en *Bogota, D.C* de 46 años de edad, con número de teléfono celular 3013119317, constato que he sido informada del objetivo de la investigación titulada: Representaciones sociales de cinco funcionarias de la Fiscalía General de la Nación sobre los factores que mantienen a las mujeres en los ciclos de violencia de pareja, desarrollada por la investigadora Daniela Chaves Carvajal, con veracidad y claridad respecto a los riesgos y consecuencias de la participación en la investigación. Igualmente, permito la grabación de audio y video de mi persona para el registro de la información que de forma libre y voluntaria me comprometo brindar en forma activa y sincera. Además, conozco que puedo desistirme o retirarme de participar en la investigación, sin ningún tipo de consecuencia legal o de otro tipo.

Asimismo, tengo el conocimiento de que mi información se manejará de manera confidencial y será usada para fines académicos e investigativos, así como mi participación en este ejercicio no implica ningún peligro para mí.

Confío que la información que se obtenga del análisis de los resultados tendrá un carácter netamente confidencial, asimismo que mis datos personales no serán publicados por ningún medio, que se respetará mi buena fe y mi integridad en la forma suministrada, lo mismo mi seguridad física y psicológica. También, constato que obtuve respuesta por parte de la investigadora a todos mis interrogantes y dudas al respecto.

Firma participante:



C.C. 52110702

Consentimiento Informado 2 A9**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

Yo _____ identificado (a) con C.C _____ expedida en _____ con residencia en _____ de _____ años de edad, con número de teléfono celular _____, constato que he sido informada del objetivo de la investigación titulada: Representaciones sociales de cinco funcionarias de la Fiscalía General de la Nación sobre los factores que mantienen a las mujeres en los ciclos de violencia de pareja, desarrollada por la investigadora Daniela Chaves Carvajal, con veracidad y claridad respecto a los riesgos y consecuencias de la participación en la investigación. Igualmente, permito la grabación de audio y video de mi persona para el registro de la información que de forma libre y voluntaria me comprometo brindar en forma activa y sincera. Además, conozco que puedo desistirme o retirarme de participar en la investigación, sin ningún tipo de consecuencia legal o de otro tipo.

Asimismo, tengo el conocimiento de que mi información se manejará de manera confidencial y será usada para fines académicos e investigativos, así como mi participación en este ejercicio no implica ningún peligro para mí.

Confío que la información que se obtenga del análisis de los resultados tendrá un carácter netamente confidencial, asimismo que mis datos personales no serán publicados por ningún medio, que se respetará mi buena fe y mi integridad en la forma suministrada, lo mismo mi seguridad física y psicológica. También, constato que obtuve respuesta por parte de la investigadora a todos mis interrogantes y dudas al respecto.

Firma participante:

C.C.

Consentimiento Informado 3 A10**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

Yo _____ identificado (a) con C.C _____ expedida en _____ con residencia en _____ de _____ años de edad, con número de teléfono celular _____, constato que he sido informada del objetivo de la investigación titulada: Representaciones sociales de cinco funcionarias de la Fiscalía General de la Nación sobre los factores que mantienen a las mujeres en los ciclos de violencia de pareja, desarrollada por la investigadora Daniela Chaves Carvajal, con veracidad y claridad respecto a los riesgos y consecuencias de la participación en la investigación. Igualmente, permito la grabación de audio y video de mi persona para el registro de la información que de forma libre y voluntaria me comprometo brindar en forma activa y sincera. Además, conozco que puedo desistirme o retirarme de participar en la investigación, sin ningún tipo de consecuencia legal o de otro tipo.

Asimismo, tengo el conocimiento de que mi información se manejará de manera confidencial y será usada para fines académicos e investigativos, así como mi participación en este ejercicio no implica ningún peligro para mí.

Confío que la información que se obtenga del análisis de los resultados tendrá un carácter netamente confidencial, asimismo que mis datos personales no serán publicados por ningún medio, que se respetará mi buena fe y mi integridad en la forma suministrada, lo mismo mi seguridad física y psicológica. También, constato que obtuve respuesta por parte de la investigadora a todos mis interrogantes y dudas al respecto.

Firma participante:

C.C.

Consentimiento Informado 4 A11**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO
DE INVESTIGACIÓN**

Yo ANA VIRGINIA BUELVAS VEGA identificado (a) con C.C 52515830 expedida en BOGOTA con residencia en MAZUREN 17 CARRERA 56 # 152 de 40 años de edad, con número de teléfono celular 3153406126, constato que he sido informada del objetivo de la investigación titulada: Representaciones sociales de funcionarias del sistema judicial colombiano relacionadas a factores que mantienen a las mujeres en los ciclos de violencia de pareja, desarrollada por la investigadora Daniela Chaves Carvajal, con veracidad y claridad respecto a los riesgos y consecuencias de la participación en la investigación. Igualmente, permito la grabación de audio y video de mi persona para el registro de la información que de forma libre y voluntaria me comprometo brindar en forma activa y sincera. Además, conozco que puedo desistirme o retirarme de participar en la investigación, sin ningún tipo de consecuencia legal o de otro tipo.

Asimismo, tengo el conocimiento de que mi información se manejará de manera confidencial y será usada para fines académicos e investigativos, así como mi participación en este ejercicio no implica ningún peligro para mí.

Confío que la información que se obtenga del análisis de los resultados tendrá un carácter netamente confidencial, asimismo que mis datos personales no serán publicados por ningún medio, que se respetará mi buena fe y mi integridad en la forma suministrada, lo mismo mi seguridad física y psicológica. También, constato que obtuve respuesta por parte de la investigadora a todos mis interrogantes y dudas al respecto.

Firma participante:

C.C. 52515830 DE BOGOTÁ
ANA VIRGINIA BUELVAS

Consentimiento Informado 5 A12**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

Yo Claudia Alejandra Parra identificada (a) con C.C 51.650.020 expedida en Bogotá con residencia en Bogotá, con número de teléfono celular 33102994249, constato que he sido informada del objetivo de la investigación titulada: Representaciones sociales de cinco funcionarias de la Fiscalía General de la Nación sobre los factores que mantienen a las mujeres en los ciclos de violencia de pareja, desarrollada por la investigadora Daniela Chaves Carvajal, con veracidad y claridad respecto a los riesgos y consecuencias de la participación en la investigación. Igualmente, permito la grabación de audio y video de mi persona para el registro de la información que de forma libre y voluntaria me comprometo brindar en forma activa y sincera. Además, conozco que puedo desistirme o retirarme de participar en la investigación, sin ningún tipo de consecuencia legal o de otro tipo.

Asimismo, tengo el conocimiento de que mi información se manejará de manera confidencial y será usada para fines académicos e investigativos, así como mi participación en este ejercicio no implica ningún peligro para mí.

Confío que la información que se obtenga del análisis de los resultados tendrá un carácter netamente confidencial, asimismo que mis datos personales no serán publicados por ningún medio, que se respetará mi buena fe y mi integridad en la forma suministrada, lo mismo mi seguridad física y psicológica. También, constato que obtuve respuesta por parte de la investigadora a todos mis interrogantes y dudas al respecto.

Firma participante:

Claudia parra

C.C. 51650020 de Bogotá

Formato Entrevista Abierta A13

Concepción de violencia de pareja, ciclos de violencia y factores del ciclo de violencia.

1. ¿Cómo describiría a la cultura colombiana?
2. ¿Para usted qué es la violencia de pareja?
3. ¿Cómo sucede la violencia de pareja?
4. ¿Por qué la mujer no abandona la relación?

Tipos de violencia de pareja

1. ¿Cómo se manifiesta la violencia en pareja?
2. Desde su punto de vista, ¿Cuál es el tipo de violencia que merece ser denunciado?
3. ¿cuáles son las normas jurídicas que reglamentan la violencia de género o violencia intrafamiliar?

Fases de los Ciclos de violencia

1. ¿Desde cuándo inicia la violencia en la relación?
2. ¿Por qué la mujer perdona las agresiones?
3. Desde su experiencia, ¿Cuáles son las razones para que la mujer siga en la relación?
4. ¿Qué las lleva a tomar la decisión de denunciar?

Proceso judicial

1. ¿Cómo describiría el sistema judicial colombiano?
2. ¿Qué piensa cuando una mujer víctima de violencia de pareja pone la denuncia?
3. ¿Cómo describiría la atención que reciben las víctimas de violencia de pareja por parte del sistema judicial?
4. Desde su experiencia, ¿qué opina de la saturación del sistema judicial por este tipo de casos que en su mayoría terminan por desistimiento?

Entrevistas

Entrevista Participante 1

P1: ¿Aló?

Investigadora: Aló, hola P1 ¿cómo vas?

P1: Hola Daniela, ¿cómo estás bien y tú?

I: bien, sí señora

P1: Qué me cuentas ¿juiciosa?

I: Sí señora pues aquí haciendo lo de la tesis

P1: Jajaja Sí me imagino, bueno vamos a ver en qué te puedo colaborar

I: Ok, muchísimas gracias

P1: no con mucho gusto

I: P1, tú me puedes regalar tu nombre completo porfa

P1: xxxxxx

I: ¿tu edad?

P1: 45

I: ¿Qué función cumples?

P1: Investigadora del CTI

I: ¿Qué nivel académico tienes?

P1: bachiller

I: ok, P1 pues yo te comento que mi investigación es acerca de violencia de pareja, entonces pues yo te voy hacer unas preguntas acerca de tú qué opinas acerca de algunas temáticas referentes a este tema y pues te tengo que comentar acerca lo del consentimiento informado, pues de que esta investigación pues no supone un riesgo para la salud física o mental que pues la información que me vayas a brindar solo va a quedar entre nosotras y sólo va a ser para fines académicos ¿de acuerdo?

P1: bueno Daniela, si ahora en cosas que como yo te decía, como yo le decía tu mamá, es no es que yo reciba denuncias tampoco, pero pues si recibo una que otra entrevista de esos casos estoy recientemente llegada a la unidad, pero pues ahí le hacemos. Cualquier cosa yo tengo una duda que tenga ahí la arreglamos

I: ok, bueno entonces principalmente te voy hacer una pregunta acerca de tú ¿qué opinas acerca de la construcción de género en la cultura colombiana?

P1: o sea ¿a nivel general sí?

I: Sí señora

P1: No pues yo pienso que es lo mejor que se pudo inventar porque de todas formas, hay que respetar el género, la mentalidad y la disposición que tenga cada ser humano ¿no?, creo yo que ha sido como una buena alternativa, una buena opción, de un tiempo para acá, porque así la gente se ha podido como despegar un poco y vivir más tranquilamente, más abiertamente.

I: ¿Qué opinas acerca de los roles de género?

P1: ¿Como en lo que cada uno desempeña?

I: más bien como qué es ser hombre y que es ser mujer

P1: ¿en el desempeño de cada uno?

I: si

X: no pues ahora, ahora veo que la mujer tiene como una participación más activa antes se veía más que el hombre podía estar a cargo o hacer tal cosa, pero ahora está más, podemos hacer más activas y más abiertas a la sociedad, nosotras como mujeres ya no es como antes de que “ay ese cargo no es para las mujeres sólo para hombres”, hay como una mayor participación de uno como mujer

I: Digamos ¿qué cargos eran para hombres y cuáles eran para mujeres?

P1: Pues sí vamos a tiempos atrás, uno decía pues todos casi todos los cargos eran para hombres, todo, a nivel tanto gerencial como también podemos decir a nivel estado, decían que si no era hombre no podía ejercer el cargo pero ahora tú ves y ya hay de un tiempo para acá, ministras hasta alcaldesa, gerente de banco cosas así que siempre decían que eran para hombres y nos dejaban a las mujeres como un poco más apagarse apartado de esos cargos

I: Y tú ¿por qué crees que sucedía esto?

P1: ¿de qué nos tuvieran apartadas?

I: sí

P1: es porque antes no teníamos como una participación de género como tan activa, tan abierta, porque yo creo que antes se veía mucho más el machismo, de que se decía que el hombre es el que disponía

I: y para ti ¿Qué es el machismo?

P1: es como que ejercen poder sobre uno como control, que quieran dominar a nivel puede ser de pareja o a nivel general también, porque puede ser que sea una familia grande, como puede ser una familia pequeña pero a querer ejercer el control y el manejo de todo, tanto de la casa, como de bienes e ingresos y que sea sólo que él disponga y tener a la mujer como subyugada lo que ellos quieran mandar y disponer

I: y para ti ¿Qué es la violencia de pareja?

P1: Pues yo creo que hay tanto violencia física, como psicológica porque la física eso es lo que se ve en las agresiones, porque físico pero la psicológica es que a uno lo vivan atormentando o lo estén agrediendo, psicológicamente con que uno le digan es que tiene que estar en la casa se tiene que quedarse acá o tiene que hacer tal y tal cosa, no dejarla ser o no dejarla desempeñarse en alguna cosa.

I: digamos ¿qué persona puede cometer violencia de pareja? ¿qué se puede considerar violencia de pareja?

P1: puede ser tanto hombre como mujer, la violencia si existe de los dos géneros.

I: y digamos ¿qué es lo que más se encuentra, en las denuncias que se presentan?

P1: Pues hay de los dos pero yo he visto más que ahora hay más psicológica que física.

I: ¿Cómo se puede determinar que si hay violencia psicológica?

P1: pues se necesita una valoración médica de que, si hay una afectación psicológica, pues para la física y la psicológica se necesita ¿no? pero pues, uno puede decir si esta persona tiene una afectación psicológica se necesita una valoración médica.

(hay una pequeña interrupción)

I: ¿en qué momento se va presentando la violencia de pareja dentro de la relación?

P1: yo creería que en cualquier momento, se presenta eso porque puede ser que uno liga está bien esto en la relación y de un momento al otro se le salta la chispa tanto al hombre como la mujer y puedan comenzar las agresiones, es que digo yo que no es porque llevemos 5 años o llevemos 10 años en una relación, Eso puede ser en cualquier momento.

I: Y ¿cómo empiezan las agresiones?

P1: Yo creería que las agresiones verbales empieza cuando hay un maltrato, puede ser hombre

puede ser mujer que lo agredan a uno diciéndole groserías o que también pueda haber agresión cuando le inventan a uno cosas, ahí uno puede decir qué está haciendo esta cosa cuando uno no lo está haciendo. Entonces es otra afectación una agresión así que de pronto las verbales lo conllevan a uno unas físicas porque también va a llegar un momento que uno como que no aguanta, ni el hombre ni la mujer y puede haber agresiones físicas también.

I: ¿hay mayor tendencia de que las mujeres sean las víctimas?

P1: Pues ahorita eso ya está igual, la verdad ahorita está igual, yo te hablo de ahorita ¿no?, de ahorita como en la cuarentena ¿no?, es porque antes yo no manejaba este delito entonces no tenía ni idea de eso. Cuantos para allá ni cuantos, para acá, pero eso ahorita está igual

I: ¿digamos por qué las personas no abandonan la relación tanto la mujer como el hombre?

P1: Porque yo he visto que si de pronto hay... uno no se va de ahí porque hay una manipulación económica porque muchas veces la mujer no trabaja y porque “tengo tres hijos entonces yo sigo aguantándome porque no tengo que hacer y no tengo con que mantenerme ni mantener a mis hijos”, entonces aguantarse, eso es lo que mayormente he visto, lo económico.

I: ¿Cuáles son los tipos de violencia mayormente denunciados?

P1: No entendí

I: ¿cuál tipo de violencia se denuncia más? hablamos de la psicológica pero también está la violencia física, sexual, ¿que otro tipo es más visto?

P1: Ah no lo que pasa es que yo voy y digo es que fulano me está diciendo groserías y lo denunció también ¿no?, la violencia intrafamiliar la ampara y es muy grande pero hay algo regido también, pues porque uno mira física pues no, tampoco hubo porque no hubo lesión pero entonces ahora es psicológica porque a mí me da miedo, yo creería que ahorita la gente no hay una afectación física, sino psicológico porque les dio miedo, les cogieron miedo, yo creería que ahora es más psicológica que física

I: ¿Ah ya veo y por qué consideras que se denuncia más está que la física?

P1: yo creería que se denuncia más porque está pasando más, no porque no lo quieren hacer, pues digo yo, ellas o ellos van y colocan una denuncia por violencia intrafamiliar pero ya uno al preguntarles, “bueno, ¿fueron a medicina legal, cuánta incapacidad le dieron?”, “no es que no agresiones físicas si no verbal”, “¿En qué consistieron las verbales?”, “que me insulta, me maltrata, me dice que soy una no sé qué, que soy no sé cuántas, que me acuesto con no sé quién”, entonces no es que no denuncien porque no quieran cuando hay lesiones físicas sino que la gente va y denuncia por todo. Obviamente que si saben que son afectados por una violencia entonces van y denuncian, luego a uno entablar una conversación verbal con ellos, “no es que no fui a medicina legal”, entonces dicen que tienen afectación psicológica, últimamente ha pasado así, y no hay medicina legal no hay valoraciones médicas, porque no hay agresiones físicas más que todo han sido verbales.

I: y digamos ¿qué tan viable es esto, que el proceso judicial termine por violencia psicológica y no por violencia física?

P1: no es que todo depende y hasta donde tengo entendido la fiscal tiene que terminar si hubo una violencia física tiene que ir a medicina legal para saber hasta dónde llegaron los hechos, qué incapacidad le dieron, pero si no hay una medicina legal se queda solo en una denuncia,

en violencia psicológica, pero como te digo tiene que ir a valoración médica también pero ya a nivel psicológico para que hagan sí sí o si no

I: ¿En las personas que denuncian por violencia psicológica que tanto siguen en el proceso judicial, digamos hasta ir a medicina legal?

P1: Es que cuando uno les pregunta todas dicen que sí, eso es muy escasa la que diga que no, de un 100% , 90% dice que sí sigue con el proceso

I: y desde tu punto de vista ¿Qué tipo de violencia de pareja merece ser denunciado?

P1: no pues yo digo que todas, porque si bien es cierto que la psicológica no se nota pero de todas formas eso trauma, digámoslo así, eso le afecta a uno, de pronto cada uno a su forma a su manera pero de todas formas queda una afectación, pero yo creería que todos tienen que denunciarse.

I: y ¿cuáles son las leyes que reglamentan la violencia de pareja y la violencia intrafamiliar?

P1: ¿Cómo así? ¿el código? el código

I: ¿el código penal colombiano?

P1: Sí señora

I: ¿o sea este delito si tiene cárcel?

P1: claro y ese delito no es conciliable por más que yo llame a la víctima y me diga “ay yo ya no quiero continuar con el caso”, a mí me toca decirle no, este delito no es conciliable ni desistible, si eso me lo dice en la entrevista pues vaya y venga, pero es que finalmente nosotros no podemos decirle si después de 15 días viene a darle marcha atrás al caso porque usted ya está de amores con el señor, no eso finalmente los reglamenta es el código

I: ¿Y desde tu opinión por qué crees que se da la violencia en la relación?

P1: pues he visto ahorita, es que de pronto uno no estaba tan acostumbrado estar todo el día o a compartir el tiempo con una persona, digo yo porque ahorita es cuando se dispara porque si bien es cierto ahorita por el encierro se ha disparado más esto tanto el hombre como la mujer y también porque hay poca tolerancia, y porque yo creo que el encierro y yo creo que porque uno también necesita sus espacios y sus momentos, digo yo porque no todo el día ahí, porque es diferente cuando uno llega en la noche a compartir con su familia y una en el día está trabajando pero ahora hay que tener en cuenta que uno está 24 horas, entonces eso también ha afectado. Claro que yo también digo que es poca tolerancia, porque si no... claro que yo digo tolerancia en el buen sentido, no que tengo que aguantarme lo que el otro me quiera decir o quiere hacer sólo por ser tolerante no, porque al igual uno tiene los parámetros a los que uno llega, hasta donde voy, hasta dónde aguanto.

I: Digamos que ¿ellas que refieren a cómo llegó la violencia física o psicológica?

P1: eso hay artas manifestaciones que porque “yo estaba chateando y al otro no le pareció” que “porque yo le hice una sopa de comer entonces de una vez me empezó a insultar y me tiró la sopa por la cara”, que “porque yo ahorita no estoy trabajando y él tiene que mantener la casa”, no eso tiene artisimas manifestaciones de porque se alborotan de un momento a otro, o porque, una que recibí yo recién, ella se había tomado unos tragos con una amiga, eso fue recién antes de la pandemia, pero ahora más que todo es como por estar ahí y porque no les pareció algo el señor de una se disgustó y la empezó a tratar mal a decirle yo no sé qué, hijo de tantas, pero sí.

I: ¿Y tú qué consideras que las lleva a denunciar?

P1: yo he visto que en la mayoría de veces es porque quieren la medida de protección, Entonces es como “ay es que si me pasa algo con la medida de protección ya saben quién fue”, en la mayoría de las veces porque yo les digo “bueno, pero ¿usted por qué la llevo a denunciar?” “no porque a mí me dijeron en la comisaría que colocara la denuncia para que me dieran una medida de protección entonces cualquier cosa que me pase, ya saben quién fue” o “porque mi marido sabe que tengo una medida de protección, no se vuelven a meter conmigo y me va a dejar de maltratar”

I: y digamos que cuando tú le comentas que pues esto tiene cárcel ¿ellas que actitud toman?

P1: no hay algunas que... es que cuando yo les explico ahí es cuando ellas van a desistir, no quieren seguir con el caso, yo les digo “no mujer, este delito no es conciliable y les explico”, entonces dicen “aaa no pero igual yo no quiero seguir con el caso”, entonces yo les digo “pásemelo en un escrito, comentándome eso” y finalmente la que resuelve eso es la fiscal y si tiene incapacidad menos, pero eso lo valora es la fiscal si se puede archivar o no, cuando no hay violencia física, digámoslo así.

I: ¿y cuando hay violencia física que sucede?

P1: dependiendo la incapacidad también porque si hay 1 o 2 días entonces no, pero digo yo porque hasta el momento es el fiscal el que cita audiencia de imputación cuando ya son más de 2 días de incapacidad, hasta que finalmente va a juicio el caso.

I: y bueno desde tu experiencia ¿Cómo describirías el sistema judicial colombiano?

P1: uy lo que pasa es que uno yo veo que las reglas o sea la ley como tal, la ley colombiana es un poco lapsa con ciertos delitos entonces tampoco puede hacer más porque uno no puede decir “ay es que la fiscal no hace nada”. No, es que también lo amarra un poco la ley, que acá en Colombia hay una ley para ciertos delitos, hay leyes muy flexibles, yo quería que es

más en esa medida del estado y de las leyes que, a nivel funcional, si bien es cierto que hay mucho trabajo y somos muy poquitos, pero yo creería que en general veo más problema en la ley.

I: ¿en cuanto a qué? ¿Cuáles son las leyes que son lapsas con qué tipo de delitos?

P1: no por lo menos lo que pasa en un hurto, hay mucha gente que tiene antecedentes y que es requerido y que chuzó a una persona y se va en libertad, pero como no tiene como todos los parámetros básicos para pedir una medida... y es que uno ve que robaron y salieron en libertad. por eso te digo que en ciertos delitos

I: Ok, y tú ¿qué piensas sobre las mujeres víctimas de este tipo de violencia?

P1: ¿Qué pienso a nivel de qué?

I: pues sobre ellas como por que están ahí, cómo a nivel general qué piensas sobre ellas.

P1: No pues yo no puedo juzgarla porque digo yo, yo no puedo decir ella me puede estar diciendo verdad o mentira ¿me entiendes? Pero yo lo que pienso es que mucha gente, de que sigue ahí más que todo económicamente, o sea tiene que estar ahí, porque mucha gente me dice es que no, no tengo para dónde irme y la casa pues es de él, o él es el que paga el arriendo, él es el que nos da para comer y yo tengo tres hijos, entonces yo digo que también hay... la gente se queda ahí y tolera un poco más, así denuncie sigue ahí por la parte económica

I: Y tú ¿por qué crees que ellas no tienen trabajo por qué no se pueden mantener solas?

P1: Uy ahí sí graves yo poderte contestar eso, pues uno porque el trabajo está muy escaso y ahorita más, a nivel general, pero no puedo decir “es que fulano no porque no quiere trabajar”, no tampoco, creería yo más a nivel general, que es por falta de empleo.

I: y tú ¿Cómo describirías la atención que reciben las víctimas de violencia de pareja por parte del sistema judicial?

P1: Pues yo creería porque no puedo decirte, porque yo no les presto ninguna, ningún servicio

ni nada, yo apenas tomo la entrevista y no más servicios pero por lo que he visto de pronto es un poco demorado pero sí les prestan los servicios, los que el estado tiene porque no sé qué abarca ni qué servicio les prestan, todos no, tampoco para que te voy a decir mentiras.

I: y tú ¿por qué consideras que se demora?

P1: Porque uno creería yo porque hay muchas afectadas, y dos porque veo escasas personas

I: ¿Por qué? ¿hay un problema de talento humano en la fiscalía?

P1: pero yo no podría decir sólo de la fiscalía, sino del Estado como tal porque es que no sólo

la fiscalía le presta atención a estas personas, tú sabes que esta medicina legal, que es la fundación de esas señoras de las mujeres, hay muchas las comisarías de familia, yo diría más que a nivel Estado , no sólo a nivel de fiscalía.

I: ¿y tú cuáles consideras que son las razones por las cuales ellas deciden retirar la denuncia?

P1: no se digo yo qué, de pronto ya haya habido un acercamiento con la persona entonces quieren retirar la denuncia y ya con eso quieren pensar que con eso se les arregló y no volverá a pasar, porque eso también ha ocurrido, que de pronto se contentan con la persona y dicen “no ya nos arreglamos por las buenas y eso no va a volver a pasar”, pero eso nadie lo va a asegurar, que yo lo diga pero que la persona no va a actuar agresivamente, quién sabe

I: y tú ¿consideras que los agresores son agresores sólo con la pareja o con todas las personas con las que se relacionan?

P1: yo creería que hay como 50/50 porque generalmente, las manifestaciones que dicen es que “ay es que yo estaba con mi hijo y también se le lanzo hacer que le pegaba a mi hijo” o “insultó a mi mamá, o insultó a mi papá” pues en ese momento yo creo que es con la gente que está en el momento, digo yo también, ese sí es con todo el mundo

I: y digamos ¿a qué atribuyes esta agresividad por parte de esta persona?

P1: eso ya no lo habíamos contestado ¿si?

I: No digamos yo me refiero a consumo de sustancias, pues no sé si a patrones familiares...

P1: porque generalmente si hay más que sustancias, han consumido bebidas embriagantes, y eso hace que os irrite un poco más o hay gente que también es cómo su reacción de momento porque hay muchos que tampoco que en todos los casos hemos decir que es que ni consumido drogas ni consumió licor

I: y desde tu experiencia ¿qué opinas sobre la saturación del sistema judicial por este tipo de casos en el que terminan por desistimiento?

P1: Pero yo quería que la gente no desiste por la saturación, si bien es cierto que hay mucho trabajo y hay harto represamiento de carga laboral pero yo no creo que la víctima desista por eso, desiste porque quiere porque si uno la llama y le ofrece, en el momento de la entrevista, ella dice “es que no quiero continuar con el caso porque ya arreglé con él por las buenas”, y entonces yo creería que no es por la saturación de la carga laboral que tenga el Estado como tal no cualquier entidad, sino porque la persona quiere.

I: Pero ¿tú consideras que desistir de este tipo de denuncia también satura el sistema o no?

P1: No pues si desisten, no lo satura.

I: ok, y tú ¿qué opinas que podríamos hacer para prevenir este tipo de delito?

P1: ¿para prevenirlo?

I: Sí señora

P1: eso sí está como grave ¿qué te han contestado? porque yo no sabría cómo prevenirlo, porque por más de que uno, de que uno diga, de qué le sirve mandarlo a unas charlas o a unas conferencias o algo así, porque mucha gente que no quiere hacerlo ni antes ni después, digo yo, ni antes de que haya ocurrido un hecho ni después, pues yo no sé cómo prevenirlo porque yo veo que hay mucha gente, mucha mujer como sumisa y no quiere llegar hasta tal punto pero no quieren cambiar las cosas, entonces no sé de qué manera podríamos prevenirlo porque así uno no quiera, ni el hombre ni la mujer, las cosas se dan.

I: Y ¿por qué consideras que esto no sucede en todas las parejas?

P1: ¿Que no suceda en todas las parejas?

I: si, que la violencia no ocurre en todas las parejas

P1: pero es que eso no lo sabemos que no ocurra, porque hay gente que puede estar siendo víctima de un delito de estos, pero la gente no denuncia, porque también pasa de que hay mucha gente finalmente se queda callado así la estén maltratando de cualquier forma, yo creería que sí no en todos los casos ocurre, yo creería que en todos los casos ocurre la verdad, sino que en unos más y de pronto llega un final más tenaz que en otros, por eso deciden denunciar, pienso que eso también depende mucho de la personalidad y demás la gente, porque finalmente en todos los matrimonios hay inconvenientes que no sea tan terrible como otros también puede ocurrir

I: Y tú ¿por qué consideras que algunos casos terminan en homicidio?

P1: porque yo creería que hay mucha gente que no... por eso porque no denuncia, porque no da a conocer los hechos, sino que se queda callado y aguantan y aguantan, bien sea hombre bien sea mujer, aguanta los maltratos hasta que pues llegan a eso.

I: y digamos ¿En el caso de los hombres por que se quedan en la relación?

P1: porque es que yo ahí podría decir, pienso yo, a nivel general, que puede ser que, digo yo, puede estar ahí cómo apegado ahí porque “es que no es que yo soy el esposo” “yo soy el que le guste o no le guste porque yo soy acá el que manda”, “yo soy el que está acá”, creo yo.

I: o sea ¿les cuesta más dejar a la mujer porque la ven como una propiedad? ¿O tú qué opinas sobre esto?

P1: si más bien, si qué creen que es como una propiedad entonces aquí que se aguante, más que es porque quieren o porque están enamorados no creería yo, si no por estar ahí y hacerse sentir hasta que yo quiera.

I: Ah ok, Bueno Xiomara Muchísimas gracias

P1: No discúlpame espero que te sirva

I: no, si me sirvió artísimo, tu información es muy valiosa. Voy a enviarte el consentimiento informado, quedamos pendientes y espero que tengas buena tarde.

P1: bueno, igualmente, cuídate

Entrevista Participante 2

Participante 2: Hola mi nena

Investigadora: Hola Gabriela ¿cómo vas? hablas con Daniela

P2: ah, hola hermosa ¿cómo estás?

I: Bien, sí señora ¿y tú?

P2: muy bien gracias a Dios,

I: ah. qué bueno

P2: Así es, cubriéndonos de este coronavirus.

I: Si cada día aumenta más los casos

P2: Ay no cada día esto está peor, Dios mío.

I: Si y la cuarentena se aumenta más.

P2: Si nos toca, nos toca aprender a vivir así encerraditos por lo menos este resto de año.

I: Sí señora, pero pues todo sea por la salud.

P2: todo sea por cuidarnos, así es. Bueno mi muñeca, ya me contó tu mamá lo que necesitas.

Dale pues empecemos.

I: Ay Gabriela es que lo primero que necesito pues tu nombre completo.

P2: xxxxx

I: ¿y tu edad?

P2: 51 años

I: ¿Qué función cumples en la fiscalía?

P2: soy fiscal.

I: ¿Y cuál es tu nivel académico?

P2: profesional y especialización.

I: Ok ¿Y cuál es tu correo? Es que resulta que para la tesis necesito que me firmes un consentimiento informado, en el que dice que pues no va haber riesgo, que la información sólo va ser para fines académicos y que se te va a respetar como tú confidencialidad.

P2: Listo mi muñeca xxxxx@gmail.com

I: Ok, listo gracias, bueno Gabriela para empezar te puedo preguntar digamos ¿qué opinas sobre las construcciones de género en la cultura colombiana?

P2: ¿Las construcciones de género vistas desde qué punto?

I: Digamos desde los roles de género, los estereotipos de género

P2: Pues realmente yo pienso que más que poder, más que sacar decretos y leyes e imponerle al ciudadano una diferencia bien sea por sexo, por etnia o por lo que sea es más inculcar,

como un, como un concepto social de que todos los seres humanos somos iguales ¿si me explico? o sea más que la creación de muchas leyes lo que se necesita es más socialización sobre la diferencia y el enfoque de género, pienso yo porque pues las leyes están muy lindas y románticas pero no son prácticas, no se aplican de manera correcta ¿si me entiendes? si con la creación de las ley, el delito disminuyera sería fabuloso, pero generalmente vemos que cuando se crea una ley, el delito aumenta, entonces fijate que esa no es la solución, entonces, pienso que la solución sea la creación, porque cuando se empieza a crear y a crear decretos y más leyes, y esta reforma y la otra y la otra, lo que se crea es una confusión y se estigmatiza mucho más esa diferencia de género.

I: de acuerdo, ¿y por qué crees que sucede esto?

P2: precisamente por la ignorancia de la gente, por nuestra idiosincrasia, nosotros en américa latina enlacémoslo con nuestro país, es un país demasiado machista y es un país de costumbres ancestrales muy arraigadas entonces yo pienso que eso hace que hoy en día aunque se ha visto un poco más abierta esta situación y encontramos que tenemos familias allegadas que tienen diferencias sexuales, que tiene inclinaciones sexuales distintas, que tienen una religión con la libertad, porque fijate que. que el enfoque de género no es solamente porque sea una mujer o porque sea gay o porque sea de la comunidad LGTBI sino enfoque de género hay porque pertenezca a una religión diferente, en fin, ese tipo de situaciones que se dan en nuestro país, entonces en nuestro país nosotros por muchos, muchos años muchísimos años, además de por ser un país poco liberal sino más que todo machista, siempre ha existido la religión católica el hombre y la mujer, el hombre y la mujer son los que procrean crean hogar y tienen hijos, entonces como eso ha venido por años y años, hoy en día incluso todavía para que una persona salga del closet eso es un problema complicadísimo para la familia y hay mucha gente todavía que cree que eso es una enfermedad que es contagiosa, que tener otro tipo de inclinaciones, cualquiera que sea es una diferencia casi leprosa en el ser humano, entonces pienso que eso va más en nuestra educación y en nuestra idiosincrasia,

I: ¿y piensas que digamos qué ha cambiado esta cultura o sigue igual?

P2: yo pienso que ha mermado un poquito eso de la cultura pero muy poco, si lo ponemos en una balanza y decimos que venimos en un 100% de ser una cultura machista, y de tener este tipo de inclinaciones tan clásicas y tan ancestrales, lo vamos a decir es que hemos avanzado un 40% no hemos avanzado más, que todavía, todavía existen hogares donde es muy difícil, para sus padres aceptar que sus hijos tienen una inclinación sexual distinta o que

definitivamente no creen en Dios, o que definitivamente el niño no es gay pero quiere vestirse de mujer, entonces es un Drag Queen y entonces eso ya lo estigmatiza de otra manera por eso son esas comunidades, esa comunidad LGBTI entonces yo pienso que hemos avanzado pero muy poco pero hemos avanzado porque de alguna manera el gobierno pues le ha puesto, el frente a esta situación y se ha avanzado, un poco más con el tema de la constitución del 91 que dio libertad de personalidad, de religiones y de muchas cosas, que dejó un poco más al descubierto de este tipo de género.

I: ¿entonces en ese sentido cuáles son las características que debe tener una mujer y un hombre?

P2: ¿las características? no entiendo la pregunta.

I: digamos ¿qué es ser mujer?, ¿qué es ser hombre?, desde la cultura machista de la que me hablas.

P2: desde la cultura machista, mujer hoy en día pues se ha modernizado un poco ese concepto en la medida que la mujer ha tenido más oportunidades en la vida social y en los roles sociales en nuestro país, tanto es que se creó una misma ley que se le dice al gobierno usted debe tener en su gabinete tantas mujeres en la parte administrativa, entonces fijate cómo ya se ha desarraigado un poco ese concepto de la mujer es la que se queda en la casa, la que cría hijos y la que está pendiente del marido y la que ¿cierto? ese rol ya ha cambiado un poco, se ha desdibujado y el rol de que el hombre es el que manda, el que da, el que tiene el poder, el que provee en la casa absolutamente todo y es ese hogar patriarcal donde él es el amo y señor, eso se ha ido desdibujando un poco y hoy en día pues ya, ya jugamos un papel completamente diferente las mujeres aunque en muchos hogares todavía y en muchas poblaciones y en pueblos que son muy tradicionales, todavía existe ese tipo de modelo, de que la mujer es la que se queda en la casa o la que se debe a sus hijos, y la que está allí y el hombre es el que provee, es más, yo conozco personas profesionales, abogados, que ejercen y demás que ellos todavía tienden a pensar a pesar de que sus esposos trabajan y todo, tienden a ser la persona que es la persona que aun manda que cuando llega a la casa, el que se acuesta y descansa y la mujer es la que llega del trabajo, le toca ayudar en la casa, hacer todo, servirle la comida, no hay esa mutua colaboración sino que sigue existiendo un papel patriarcal en donde él es el que manda así a la mujer se le permita trabajar. ¿si me explico? (Inv. asiente) entonces esos roles, a pesar de todo lo que hemos vivido y del avance de nuestra sociedad aún se sigue viendo, así la mujer trabaje, así sea que la mujer ya no sea la que se queda 100% en la casa pero todavía se sigue viendo que llega el marido entonces se tiene que atender,

entonces el marido es el que empezando él es el que tiene un puesto principal en la mesa, a él es al que se le sirve la porción más grande, a él es al que se le sirve de manera especial, él es el que dice ¿ves? (Inv. asienta) entonces ¿por qué el marido es el que tiene que tener el puesto principal en la mesa? ¿por qué no lo puede tener la esposa? ¿o el hijo mayor? o sea no entiendo, entonces fíjate que en esas pequeñas cosas uno va viendo como nosotros mismos nos encargamos de darles como ese rol y esa función cuando se supone que todos, si hay una autoridad y demás, pero la autoridad la ejerce la mamá y el papá, no solamente es el papá, ¿ves?

I: sí. y tu ¿por qué crees que ha perdurado este tipo de modelos?

P2: por nuestra tradición porque nosotros no venimos... fíjate que todo se traduce a nuestros ancestros nosotros no somos un país desarrollado, cuando tenemos un desarrollo de economías, tenemos un intercambio de culturas. nosotros somos un país de tercera generación que es un país netamente agrícola, si bien es cierto que nosotros hemos ido avanzando en algunas cosas, somos un país subdesarrollado, al ser un país subdesarrollado, el intercambio de culturas en nuestro país es muy escaso no es como en Europa, Europa tiene un intercambio de culturas terrible y en Europa es muy fácil que el hombre llegue y recoja a los niños y vaya y cocine y vaya y no sé qué, o sea es como el hombre y la mujer son exactamente lo mismo, es un país muy liberal, en Estados Unidos es exactamente igual, o sea tú no tienes que llegar como mujer a seguir una tradición entonces tu eres la que llega y tú eres la que cocina y tú eres la que hace y tú eres la que ay es que la señora es la que hace el mercado, la señora es la que sabe... ¡no! en Europa no se usa eso pero ¿por qué? porque ellos tienen unos intercambios de cultura en donde todo es, todo se maneja y se moderniza, se hace muchísimas cosas, nosotros no. nosotros primero no tenemos intercambio de cultura, entonces seguimos siendo los mismos, haciendo lo mismo. Entonces no tenemos una apertura económica y nosotros no, somos un país tercermundista o de alta tecnología ni de tecnología de punta y ¿nosotros que importamos? flores, café y eso que ya no somos los primeros en café ni en flores, porque Holanda, Ecuador y Perú nos ganan en café y en Holanda en flores, entonces nosotros lo que exportamos es mínimo e importamos básicamente, todo lo que es tecnología y demás, fíjate que todo lo importamos, importamos papa, verdura y somos un país agrícola y aquí lo tenemos y no tenemos un intercambio de culturas que es lo más importante y es lo más importante que hace que conozcamos otras formas de ser, otras formas de vida, otras formas de hacer las cosas y eso es lo que hace que nosotros vayamos avanzando en muchas otras, entonces nosotros siempre somos los mismos con lo mismo. entonces mi mamá era la señora

de la casa, la que hace todo en la casa, y la realización de sus hijos es que estudien, sean bachilleres, tengan una profesión, en muy pocos hogares, tengan una profesión y se casen, tengan un carro y un apartamento, unos hijos y una esposa, y ya eso fue la realización y así somos todos entonces, nosotras las de mi generación fuimos criadas de esa manera, “no hija usted bueno ahí le damos la primaria usted vera si quiere estudiar bachillerato o valide sino lo podemos dar el estudio porque somos una familia numerosa” si usted quiere ser alguien en la vida entonces hágale usted misma” pero en su cabeza tiene que tener en su cabeza que tiene que comprar eso, tener unos hijos, tener un esposo, un carro y esa es la realización en mi vida, en otros países no, en otros países es usted ya cumplió la mayoría de edad, es más la mayoría de edad en algunos países es 16 años, y nosotros tenemos a los hijos de 27 o 28 todavía viviendo con nosotros, y no han conseguido trabajo y todavía dependen de nosotros, fíjate como somos esos papás que protegemos y que tenemos ahí a nuestros hijos, en Estados Unidos usted se va a la prepa y usted allá ya se fue de la casa, entonces mire a ver qué hace porque usted ya es independiente, nosotros somos más apegados y manejamos más las tradiciones. ¿Entonces ves como todo se sigue repitiendo? (inv. asiente) es ahora que estamos como despertando un poquito pues las nuevas generaciones, ¿no? ustedes.

I: Sí, señora. Bueno y de acuerdo a esto, ¿tu piensas que en Latinoamérica hay más machismo que digamos en otros continentes?

P2: claro que sí, total. somos muchísimo más machistas

I: y esto ¿en qué tanto afecta a la sociedad en qué sentido?

P2: en el comportamiento, en los índices de violencia hacia la mujer, porque donde hay más machismo, la mujer se subvalora, se minimiza, entonces eso afecta muchísimo en eso. que los hombres consideren que tienen un poder sobre la mujer y eso afecta necesariamente en ese desenvolvimiento y en el desarrollo de la mujer.

I: ¿y esa afectación en la población femenina de mujeres que impacto tiene a nivel social?

P2: tiene un impacto total, porque cuando un hombre cree que tiene un poder sobre la mujer, siempre va a tratar de minimizarla, y de restarle, entonces a haber esto, al existir esto y al existir mujeres que no están dispuestas a someterse a este tipo de cosas, primero la que no se aguanta se divorcia, el divorcio de todas maneras, si bien es cierto puede ser muy moderno y no tiene ningún problema que la gente se separe ni nada, cuando las parejas no pueden manejar los divorcios los hijos son los que sufren las consecuencias, y ahí empieza haber una situación que afecta socialmente, a la población en general, porque bien el chino se vuelve drogadicto, porque viene el chino y manipula al papa y a la mama, porque el chino no quiere

estudiar, y si es una comunidad de estratos bajos, que no tenga casi recursos se vuelven delincuente, sino tiene a la pareja si yo soy mujer y no me aguanto que mi marido me venga a zangolotear pues ese es el riesgo que corro, entonces muchas madres velando por sus propios hijos y los papas siendo irresponsables, aparte de eso, si yo me aguanto entonces viene la violencia intrafamiliar, entonces como eso ya es un poder sobre la mujer, yo siento que tengo el derecho de pegarle, de humillarla, de insultarla, de maltratarla psicológicamente, si yo acepto eso también socialmente puedo depender de él económicamente, entonces se genera una violencia que también trae consecuencias nefastas para los menores de edad, que finalmente el que viene a sufrir las consecuencias de esos maltratos y esas reiteradas conductas son los menores, que avizoran todas estas situaciones al interior del hogar, entonces que estamos criando, niños machistas, niños maltratadores, mujeres niñas que creen que esa es una forma de vida y la adoptan porque su mamá toda la vida se aguantó. entonces eso genera una descomposición social de violencia, económica, de afectación a nuestros niños, pues fíjate como si influye socialmente en todo.

I: Ok, y para ti ¿qué es la violencia de pareja?

P2: La violencia pareja es la que se ejerce cualquiera de los dos el uno sobre el otro, bien sea el hombre o bien sea la mujer porque Generalmente cuando se habla de violencia de pareja siempre pensamos que es el hombre que maltrata la mujer, y efectivamente es su generalidad, yo diría que el 95% es el hombre, es el que maltrata la mujer y la mujer lo permite y en un 5% una mujer la que maltrata al hombre, podríamos hablar de que podría haber un 2% donde los dos son maltratadores y maltratados porque si el maltrata ella no se deja y también terminan en una guerra los dos, pero esa es la violencia es la fuerza que ejerce o el poder cualquiera los dos sobre el otro bien sea, existen diferentes tipos de violencia bien sea una violencia física que es el maltrato por ejemplo cuando la golpea o cuando lo golpeó bien sea una violencia psicológica que es cuando con tratos humillantes y denigrantes la hago sentir menor e inferior, cuando yo le digo que “usted es una gorda fea”, “horrible no me sirve para nada”, “usted es una perra una puta, una vagabunda”, todo ese tipo de palabras o “yo soy su última oportunidad” “si no fuera por mí donde estaría” todo ese tipo de situaciones genera una violencia psicológica que se subdivide en otro tipo de violencias, hay una violencia psicológica que es de tipo social que es esa minimización y esa humillación a la que yo someto mi pareja cuando estamos en grupos en sociedad por ejemplo, estoy con mi familia el dice “vaya usted no sirve para nada hágale hágale” y siempre la maltrata delante de los demás, socialmente también tiene una repercusiones y también existe el tipo de violencia

económica que es cuando esa persona bien sea que depende totalmente de mí o cuando aún no, yo en algún momento me haya ayudado para algo, le va a decir o siempre la va a echar en cara “ es usted no hubiera sido porque yo le pagué la universidad usted no sería nadie en la vida” “si no hubiera sido porque yo no la saqué de su casa donde aguantaba el hambre y le regaló un plato de comida usted se moriría de hambre” Este es otro tipo de violencia que también afecta a la mujer. En conclusión cualquier agresión de este tipo, de esta índole, física, psicológica que ejerza el uno sobre el otro es violencia de pareja.

Se interrumpe la llamada

I: te iba a preguntar ¿cuál es la diferencia entre violencia de pareja violencia intrafamiliar?

P2: La violencia de pareja puede ser una violencia que ejerce quién es la pareja de uno, la pareja de uno puede ser el novio ¿cierto? pero es que violencia de pareja no existe legalmente como una denominación de una conducta que la ley castigue, aunque la violencia de pareja y la violencia intrafamiliar es exactamente lo mismo. Para efectos legales es la misma, es exactamente lo mismo no existe una diferencia entre ellas dos, porque cuando es el novio quién le pega la novia pues ahí no existe una violencia de pareja, ahí lo que existe es una lesiones personales, porque cuando estamos hablando de la violencia intrafamiliar hablamos de una pareja que viva bajo el mismo techo, el 19 de junio del año pasado en el decreto 1959, el gobierno estableció que efectivamente había violencia intrafamiliar cuando no conviviendo bajo el mismo techo, el novio le pegaba a la novia, y entonces ya nuestros sabios legisladores, dijeron ahí también hay violencia intrafamiliar, o cuando no conviviendo bajo el mismo techo, pero que tenemos hijos en común el uno le pega a la otra, entonces ahí también, resulta que esa ley se cayó ¿ por qué? Porque es que lo que protege el delito de violencia intrafamiliar, es la armonía familiar, entonces la armonía familiar qué lo hace, pues las personas que conforman un núcleo familiar y que constantemente conviven bajo un mismo techo, de ahí que cuando yo tengo una empleada y la empleada vive en mi casa o permanece todo el tiempo en mi casa conmigo y yo le pego a mi empleada, eso es una violencia intrafamiliar, porque somos personas que formamos un núcleo familiar, entes y yo le pago a una enfermera para que cuide a mí mamá y la india esta le pega, pues eso es una violencia intrafamiliar, porque el delito es lo que protege la armonía de que todos debemos vivir bajo un mismo techo, entonces cuando hablamos de personas que no conviven bajo un mismo techo, estamos hablando de violencia intrafamiliar sino ya de otro tipo de conductas. la violencia intrafamiliar siempre existirá cuando sea de padres a hijos o de hijos a padres, así no convivan bajo el mismo techo. Esa es la única que siempre existirá,

el resto si no vivimos bajo el mismo techo y no formamos un núcleo familiar, que es lo que legislador protege, la armonía familiar, pues obvio no será violencia intrafamiliar, la violencia de pareja, la llamamos violencia de pareja porque se supone que esa es la persona que vive con él pero es violencia intrafamiliar. Así es como se llama, vuelvo y te repito, si es el novio que le pega la novia, porque es su pareja y le pegó pues es una lesiones personales, no sería violencia intrafamiliar, porque lo que protege legislador es la armonía familiar, es la familia como tal.

I: Ok, de acuerdo y ¿en qué momento se va presentando la violencia de pareja dentro de la relación?

P2: la violencia de pareja empezando que aquí no podríamos hablar de una violencia psicológica salvo que las consecuencias de esa afectación psicológica sean tan fuertes se la hayan llevado a ella a algún tipo de locura, o a él, por ejemplo: “ Es que yo me voy a suicidar por mi novio”, que empiece a tener este tipo de afectaciones tan fuertes ocurridas por una persona que vendrían siendo un agravante por lesiones personales, que eso es un tema ya legal, pero eso es un tipo de violencia, cuando yo tengo una pareja y esta pareja empieza, No más el solo el hecho que me grite, y me hable con palabras soeces, eso ya es una violencia, eso es una violencia. Cuando uno ya advierte eso es una violencia, porque es que la gente tiende a creer, que la violencia es solamente cuando me agrede físicamente, no cuando mi novio me dice: “esta perra hijueputa ¿Con quién está? ¿Dónde estaba metida?” “vagabunda” ese tipo de verbalizaciones, eso ya es violencia.

I: y tú ¿consideras que así empieza la violencia pues en pareja?

P2: Claro, esos son los momentos, se supone que en la etapa de noviazgo y esa etapa que tienen las parejas es una etapa de conocimiento del uno del otro para que cuando vayan a conformar una familia pues ya conozcamos muchas cosas de la pareja, y sepamos si con los defectos o cualidades podremos vivir sí o no, bajo techo mucho tiempo, entonces si yo permito desde ese momento en que esta persona empieza agredirme verbalmente, generalmente todas las violencias físicas inician con una violencia verbal, ustedes si yo permito que él me diga, “ a usted que le importa no se meta en mi vida” mañana me va a decir “ usted por qué es tan sapa” “que le importa sapa, lambona, metida” pasado mañana me va a decir “Usted es una hijueputa que no ha entendido que le estoy diciendo que no se meta” “¿pero es que usted no entiende perra?” y así entonces fíjate qué es un ciclo en dónde empezamos bajito, así como el coronavirus, como la curva, empezamos bajito, bajito, y cuando menos nos damos cuenta ya nos tienen es a puños y patadas a jalonazos de pelo, a

pellizcos. Yo tuve un caso donde la señora decía “ doctora pero es que yo no pensé que eso fuera violencia porque solamente me pellizcaba” fijate con lo molesto que es un pellizco, ella pensaba que eso no era violencia, ella pensaba que sí o no le dejaba los ojos negros y no la agarraba a patadas, y a puños y arrastrándola por la casa del pelo, él no ejercía violencia sobre ella, porque solamente la pellizcaba, ves pero fijate que las malas palabras, la falta de comunicación, los gritos, las agresiones verbales inician un proceso de violencia que termina generalmente con una violencia física.

I: y tú ¿Por qué consideras que digamos que las mujeres que son víctimas de este tipo de violencia no reconocen los diferentes tipos como son la psicológica, la económica o sea sólo reconocen la física?

P2: Las persona precisamente, generalmente el maltratador tiene esa facultad, tiene como esa facilidad de poder manipular a su víctima. Generalmente el maltratador es el tipo de persona que empieza a seducir a su pareja de una manera tan astuta que ella lo que ve en él, es amor de parte de él Entonces el maltratador empieza: “mi amor a mí no me gusta que te pongas ese pantalón tan apretado porque es que te miran mucho y como tú eres tan linda yo te quiero solamente para mí” entonces ella dice: “ Ay sí él tiene razón, también es que se me ve la cola así, no voy a volverme a poner este pantalón” Amor es que a mí no me gusta que te pongas esa falda tan cortica porque es que se te ven las piernas y es que no sé qué, sí sé más” y él la va llevando a que ella se vista como él quiere que se vista, pero enmascarado en decirle que es que el la ama, y realmente quiere es protegerla “ mi amor yo no quiero que tú vayas sola a donde tu mamá espérate mejor al fin de semana yo te llevo porque es que me da miedo de pronto te va a pasar algo, que te atraquen, que te hagan que no sé qué” “ ay cómo me ama” “ fíjese cómo me protege” no lo que no quiere es permitirle que ella salga entre semana sola, sino hasta que él para llevarla. Entonces el maltratador va llevándola esa manera psicológica cuando el paso de oso en 3 años de matrimonio ella ya no sale sola entre semana ella no va donde su familia entre semana, porque él ya se lo prohibió y la llevó a ese nivel, ella ya no usa pantalones ajustados, ella ya no usa el cabello suelto, ella ya no se maquilla y se pinta los labios, ella solamente usa faldas largas, mantiene el cabello recogido sale el trabajo y llegué a la casa, y solamente el fin de semana cuando el esposo quiera la lleva y todo el primer tiempo fue enmascarado en yo te amo, te quiero proteger y no quiero que nada te pase, pero cuando ella se sale de eso ese límite, y dice “es que yo quiero ir” “ ¿Dónde estás? ¿Dónde estás? ¿Por qué no has llegado?” “ pero es que yo no te he dicho que no sé qué y sí sé más” y frun llega el primer golpe entonces ella nunca se dio cuenta que

si ella desobedecía de esas órdenes, que eso es la violencia psicológica, ella iba a sufrir golpes, premios y castigos Entonces ella lo primero que dice es: “noo es que él me quiere muchísimo, él me ama, él no quería que yo saliera porque me iban a atracar, bla bla bla” “él no quería que yo me vistiera así porque podrían tocarme” “él me ama mucho y si sé que sí sé más” pues finalmente cómo voy a dónde mi mamá y no le digo y como sólo vamos los fines de semana y como yo sólo voy con él, él también tenía la razón de ponerse bravo y nunca se dio cuenta que era que estaba manipulándola y violentándola emocionalmente y en el momento en que el la agarra y la golpea ella empieza a justificar los golpes que le da. entonces nunca o muchas veces, por la misma ignorancia de las personas porque yo te juro que si hoy en día el novio de mi hija le dice a mi hija “yo no quiero que te pongas esa camiseta porque no me gusta ese color” Natalia le dice pues de malas no salga conmigo cuándo me ponga la camiseta, pero a mí me encanta, yo tuve un novio que él me dice: “nena a mí no me gusta que tú te pongas nada amarillo porque a mí no me gusta el color amarillo” y yo fui y me compré una blusa color amarillo y me la estrene cuando me fui a ver con él, porque no permito que nadie me diga “póngase o no se ponga, “ay es que yo quisiera que tú tuvieras el cabello así” porque nosotros hoy en día como ya somos un poquito más estudiadas, porque somos un poquito más aventajadas, ya no permitimos ese tipo de cosas, pero en sectores o en poblaciones muy vulnerables, estratos muy bajos todavía existe eso más de lo que tú te imaginas y así empiezan a ser maltratadas las mujeres. pero se ve sobre todo el factor educativo es más que todo, sí

I: te iba a decir que, pues me causa curiosidad algo que mencionas, que es digamos el sentimiento de protección que le puede brindar la persona ¿por qué crees que ellas necesitan a alguien que las proteja?

P2: si hace un rato vamos hablando tú me decías en que puede influir que nosotros seamos un país machista y yo te decía en los divorcios, el maltrato genera eso delincuencia en los niños y demás, entonces fijate cómo cuándo... Generalmente no es que la violencia intrafamiliar no se presente en los estratos altos, claro que sí, se presenta pero ahí sí como el programa de televisión a otro nivel, pero se presenta, en los estratos más bajos y hablamos de los estratos más bajos porque son los que generalmente se denuncian, una mujer estrato 6 esté casada con el banquero, con el ingeniero o con el ilustre ejecutivo. Generalmente no va a denunciar primero porque le da mucha pena ¿no? (inv. asiente) así ella sepa que está siendo maltratada porque yo le recibí una denuncia, yo cuando era analista jurídica la SAU Usaquén. Atendí a una señora que es médico y ella era esposa de un magistrado el tribunal superior de Bogotá

ella fue me contó y quería denunciar porque él le pegaba y mucho tiempo lleva maltratándola psicológicamente y ella lo tenía perfectamente identificado y cuando yo le dije cuáles son las consecuencias de una denuncia en un proceso ella dijo “mejor no denuncio, yo no denuncio” ¿por qué? porque doctora, nosotros tenemos muchos bienes en común de nuestra sociedad, por el trabajo de él, porque están nuestros hijos, por muchas otras razones y los mueve más sobre todo la parte económica. en el sentido de que no me voy a quedar sin trabajo, ni desamparado ni nada porque tengo recursos, pero hasta dónde estoy dispuesta dejar que los bienes se queden con ellos si son míos, hasta donde estoy dispuesto a dejar que una posición social se me caiga a mi o ser la comidilla de todos, eso es una situación completamente distinta. pero los sectores más vulnerables en los estratos son 1,2, 3 por ejemplo, Generalmente las mujeres son mujeres que tienen muchos hijos, tienen 1,2,3,4 hasta 5, yo tuve casos donde las señoras tenían hasta 6 hijos en pleno Siglo 21 y un matrimonio con 6 hijos, eso es demasiado. Entonces ella siempre necesitan tener una persona ahí, “no es que él es el que aporta más” “El que pone la cara por los niños” él es el que está en la casa” “él es el que manda” entonces siempre le han dado ese rol de poder al hombre porque como son mujeres ignorantes que piensan que no tienen oportunidades, por lo general estas personas trabajan en el tema de la construcción y ellas son vendedoras ambulantes entonces el que aporta un poco más en la casa es él. entonces es la necesidad de quedarse ahí.

I: entonces tú ¿Por qué consideras que ellas no abandonan la relación?

P2: ella no abandona la relación porque primero, algunas dicen que, por amor, que ellas todavía lo aman, desafortunadamente. Otras dicen que es que mis hijos todavía están muy pequeños y el mayor número de personas, que pienso yo ahí es donde debería haber una intervención del Estado distinta a la que se le ha dado la mujer, es doctora “yo no tengo para dónde ir, no tengo que hacer yo tengo tres hijos pequeños y dígame usted yo ¿para donde cojo?, ¿quién me les va a dar de comer?, ¿yo qué voy a hacer?, ¿dónde voy a vivir?”, como la falta de oportunidad.

I: ¿y cuáles son los tipos de violencia denunciados mayormente?

P2: La violencia física.

I: ¿Y por qué crees que sea más denunciado? ¿por el tema que estábamos hablando ahora?

P2: Sí precisamente por ese machismo del hombre, y ese querer ejercer poder sobre la mujer, ver en la mujer el sexo débil, una persona que no es capaz de salir adelante, porque si tú ves a muchos hombres con 5,6, 7 denuncias de violencia intrafamiliar y siempre es el maltrato contra la mujer, Pero esos mismos no tienen denuncias por lesiones personales control

porque siempre la violencia contra la mujer, ¿ves? porque el poder es sobre la mujer porque la consideran que es más débil, pero generalmente los enfrentamientos no son, como “ay es que a él lo que le gusta es pelear”, no este a lo que es proclive es a golpear a las mujeres, porque las considera un sexo débil, ¿cierto?, por su machismo pero ve que nunca tiene un problema con un hombre, porque un hombre dónde verdad le meta la mano lo mata. No es capaz de enfrentarlo, es más como esa posición en la que ven a la mujer, por eso es que ahí hablamos de violencia contra la mujer, violencia intrafamiliar agravada por el hecho de ser mujer. Ahí es donde la ley le dio un ingrediente alternativo más alto para aumentar la pena que es cuando yo le pego a mi mujer y la maltrato por el hecho de ser mujer. Porque toda violencia intrafamiliar no se agrava por el hecho de que le haya pegado a la mujer pero hay casos en que sí, por ejemplo en este, cuando yo siempre soy proclive es a golpear a la mujer porque la considero una persona más débil, porque siempre la puedo someter, por su condición de ser mujer. pero cuando hay una violencia intrafamiliar donde el man me va a pegar a mí y yo también saco y le doy y de una discusión donde tome y tenga tome y lleve usted también y demás, ahí ¿cuál violencia por el hecho de ser mujer? Le pegó porque nos enfrentamos los dos, yo también me enfrente porque tuvimos un problema normal de pareja y puede haber una violencia intrafamiliar recíproca, pero no era por el hecho de ser mujer sino simplemente porque se presentó el problema y él me pegó y yo también le respondí. Entonces fijate que no es ninguna condición de vulnerabilidad ni sexo débil, ni nada, como en otras condiciones ¿ves?

I: Ok y bueno desde tu punto de vista, ¿Qué tipo de violencia de pareja merece ser denunciado?

P2: todas, todo tipo de violencia. Yo pienso que cuando uno... la violencia psicológica En muchas ocasiones es más oculta ¿no? siempre es una violencia que se maneja de una manera más silenciosa, pero es la que más perjudica porque muchas veces, la violencia física duele en el momento, el puño, la patada, el jalón de mechas, ese tipo de cosas puede doler en el momento, pero finalmente pasó, fue un episodio fuerte, pero finalmente si yo soy una persona que tiene un poder de resiliencia bastante fuerte pues yo la supero ¿verdad? Aunque yo pienso que toda violencia física lleva inmersa una violencia psicológica porque a ninguna persona le gusta que otra persona le golpee. La violencia psicológica ejercida como tal es una violencia que puede llevar a una persona al suicidio, puede llevar a una persona definitivamente pensar que todo lo perdió que si este man viene y me clava un cuchillo yo me lo merezco y yo me dejo, no me defiando, puede desestabilizar tanto a una persona,

nosotros tuvimos casos de violencia intrafamiliar donde la víctima finalmente se suicidó, ya no resistió más esta violencia psicológica y física, entonces fijate a veces esa violencia silenciosa, esa violencia donde me voy mermando, y tú sabes que las emociones y la psique, y demás juega un papel fundamental en como yo enfrento estas situaciones o no.

Entonces yo pienso que todas las violencias deben denunciarse pero la violencia más fuerte que existe es esa que ejerce el maltratador de manera psicológica sobre una mujer, porque es la que permite que él haga conmigo lo que quiera.

I: Pero digamos ¿qué es más factible o más viable un proceso por violencia física que por violencia psicológica o es lo mismo?

P2: No, no es lo mismo. la violencia psicológica... cuando yo logro demostrar la violencia psicológica, ella puede ayudarme a que la pena para el procesado sea un poco más alta, puede aumentar en 2 años, puede aumentar en un año, dependiendo del tipo de violencia, lo que pasa que la violencia física, yo la puedo demostrar de una manera más fácil ¿por qué? porque el golpe se ve, porque cuando yo voy a medicina legal y tengo el labio roto, el ojo negro, la puñalada, todo ese tipo de agresión física tú la observas, cierto es tangible, ahí está pero cuando la violencia psicológica y yo no estoy sometida a un proceso psicológico, no estoy sometida a una valoración que hace un profesional especializado en el tema que es el que a mí me dice “esta persona tiene una afectación psicológica” Yo no podría demostrar nada con el mero dicho, cierto, si yo voy y le digo al juez señor juez yo le solicito que estoy condene a esta persona porque esta señora fue violentada de manera física y psicológica, él me va a decir doctor la manera física usted si la demostró con un informe pericial de clínica forense y medicina legal dice que tiene una incapacidad y ahí está demostrada la violencia física, pero dónde está la valoración científica de que efectivamente la señora tenga una afectación psicológica, entonces a veces la violencia psicológica es más difícil de demostrar ¿no? porque muchas veces creemos que estamos afectado psicológicamente y cuando vamos a medicina legal a que el psiquiatra o el psicólogo forense nos atienda, y nos haga una valoración, y dice “sí efectivamente la señora trae unos traumas de toda la vida, cuando era chiquita en su casa se daban golpes, los papás la levantaron a punta de golpes, estaba traumada desde hace cuánto hace y los hechos no tienen ninguna relación con la situación que ya está viviendo en este momento Entonces yo no puedo probar una violencia psicológica, porque la afectación psicológica venía de otros hechos” Entonces es más fácil argumentar la violencia física

I: y desde tu punto de vista ¿por qué se da la violencia en la relación?

P2: Tiene muchos factores ¿no?, primero el machismo es un factor fundamental, que se da, segundo los celos, la falta de seguridad de las personas los celos es, yo creo que del 100% de las denuncias, los celos son el 80% el motivo por el cual se da la violencia en las parejas, podríamos a las de un porcentaje alto el tema económico, el factor económico económico también desencadena una violencia fuerte en las parejas, el tema de los celos y lo económico es lo que más proliferan este tipo de situaciones.

I: ¿Y tú Por qué consideras que las llevan a ellas a denunciar?

P2: muchas veces ellas denuncian porque los hechos han sido tan graves... generalmente las parejas nunca denuncian en el primer hecho de violencia, porque cuando ellas van a denunciar yo uno les pregunta “bueno ¿y usted por que tomó la decisión de denunciar en esta oportunidad a su pareja?” “doctora porque es que la primera vez que él me pegó Hace 4 años él me dijo que no lo volvía hacer” “la segunda vez doctora, él estaba borracho” y resulta que estábamos en la quinta y lo seguía perdonando, y no, doctora, “yo ya me cansé y ya sé que no va a cambiar entonces yo lo voy a denunciar”, ¿ves?, Entonces ya llega momento donde reboso la copa una situación y tomaron la decisión de denunciar. pero por ejemplo, situaciones que se presentan como los feminicidios esos eran hace poco aquí en nuestro país, que fueron tres feminicidios seguidos, que fueron en Neiva, Medellín y acá fue otro, acá fue con una niña que mataron, el esposo mató a la niña y a la esposa, ¿qué pasa? que cuando fuimos a ver la denuncia de Neiva, las noticias dicen no es que ella denunció y la fiscalía no hizo nada, y resulta que ella ya lo había denunciado sí sé que sí sé más, la señora de Neiva hacía dos años había denunciado por violencia intrafamiliar al marido, porque él le dio una golpiza terrible, y al marido lo condenaron por violencia intrafamiliar y ¿ella que hacía viviendo con él todavía? ¿ves? entonces ella volvió a vivir con el tipo cuando él ya le había dado una golpiza terrible, y después sí le suplicó que lo perdonara y que no sé qué y sí sé más, y ella lo perdonó y volvió ¿Entonces es culpa de la fiscalía? no. la señora de Kennedy donde el tipo mató a la señora y a la hija, la niña de 4 años, hombre el tipo ya la había amenazado 1000 veces con una macheta que la iba a matar y una vez la agarró y la golpeó, con la peinilla esa, con la macheta esa, y le dio planazos para lado y lado y la familia de ella sabía ¿Cómo es que todavía vive con un tipo como esos? entonces no es que la fiscalía no haga nada, la fiscalía hace lo que humanamente puede. pero si ellas denuncian pero continúan con ellos, “porque es que me pidió perdón” “ porque es que él me ama”” Porque es que él me adora” “Porque es que yo sé que él no lo va a volver a hacer” Pues imagínate. Ahí ya dejan a la fiscalía porque eso es decisión de ellas.

I: sí claro y te iba a preguntar, ¿por qué consideras que ellas pues vuelven a pesar de ya denunciarlos a ellos?

P2: la verdad es que yo pienso que nosotras las mujeres definitivamente no somos el sexo débil porque no te grande hacer alguna cosa si no definitivamente, el hecho de que seamos, en su mayoría más emocionales que los hombres, juega un papel bien importante porque lo digo, porque muchas veces siempre es la creencia de que él va a cambiar, de que él no lo va a volver a hacer, siempre la creencia de que “yo ya con dos, tres hijos encima quién me va a mirar, qué oportunidad voy a tener yo en la vida”, siempre es la creencia de que “él es el señor de la casa”, finalmente “él es el papá de mis hijos y no quiero que mis hijos más adelante me vayan a odiar porque yo nunca le di la oportunidad a su papá”. finalmente eso es lo que más las mueve, ¿sabes?,

I: ¿a volver con el agresor?

P2: a volver con el agresor. “Yo qué más puedo hacer, son mis hijos, además él me prometió que iba a cambiar”, es como esa parte emocional que ellos saben cómo manejar en la mujer, cómo manipular entonces, por eso te digo que esa parte que es tan emocional que por naturaleza lo somos por ser mujeres somos bastante emocionales y por eso es que siempre caemos como en la trampa, ¿no? la falta de seguridad y la falta de oportunidades, también.

I: Si, de acuerdo y tú ¿Cómo describirías el apoyo social a las víctimas pues este tipo de violencia?

P2: realmente, apoyo social no hay ¿sabes? apoyo social no hay porque el apoyo social está dado simplemente porque en una situación de emergencia, yo le de refugio en una casa de refugio a una víctima, entonces venga yo la puedo tener ahí por 3 meses mientras usted soluciona este tema, sí nosotros le damos un apoyo psicosocial, entonces le hacemos aquí unas terapias y la empoderamos y ya, váyase usted. Ese es todo el apoyo social, la secretaria de la mujer le da una defensora de la secretaría para qué defienda sus derechos como víctima, eso no es un apoyo psicosocial, eso no es un apoyo social, entonces precisamente esa falta de apoyo del Estado a la mujer víctima de hechos de violencia, es lo que hace que la mujer vuelva con el marido porque no tiene una posibilidad, más posibilidades, porque si yo tengo tres chinitos y no tengo quien me dé y nadie me ayuda, y muchas veces la mamá le dice vaya a vivir con el hijo y el marido a una pieza, tú y yo sabemos que nuestro país, es un país muy pobre, ustedes son muy pocas las oportunidades que tienen las mujeres, primero por el hecho de ser mujer, por ser un país tan machista una mujer no la reciben en un trabajo de construcción tan fácil como a un hombre, ella no tiene la oportunidad de no

importa yo voy y mezclo cemento y ladrillo o no, tiene que pensar en cómo vender empanadas, tiene que pensar en cómo emplearse en un restaurante de mesera, y si tiene hijos pequeños con quien los dejo. Entonces fijate qué la mujer no tiene apoyo en nuestro país, entonces que existan más leyes que aumenta la pena para los maltratadores, el que exista todo ese tipo de convenios que tenemos, que exista la Comisión Interamericana Derechos Humanos un apoyo a la mujer por el hecho de ser mujer, eso es hermoso en todas esas letras, y tú le des la convención ledo para, todo el tema de violencia de género, de la violencia contra la mujer, todo es tan bonito pero es que eso no es lo importante, si un respaldo jurídico para nosotras las mujeres si es importante pero no es un apoyo realmente para la víctima, es mejor decirle “venga ¿usted hasta que curso hizo?” “hice hasta quinto de primaria y tengo 3 niños, y pues a mí no me reciben yo no sé dónde porque no tengo experiencia y no tengo no sé qué”, “no venga no se preocupe, el Estado le va ayudar a usted para que usted pase en una casa refugio, vamos a hacer muchas más casas refugio, en vez de hacer tantos prostíbulos, casa refugio. entonces mire el Estado le va a dar la comida, le va a dar la vivienda mientras tanto, sus hijos van a tener que los cuide de noche y demás, vamos a apoyarla con este trabajo y vamos a hacer una cooperativa, vamos a tener una guardería nocturna mientras usted se preparara en la nocturna y estudia y le vamos a ayudar”, eso es un apoyo social a las víctimas, pero un apoyo no es decirle, camine para una casa de refugio tres meses porque no la puedo tener más tiempo allá, ya. un apoyo social no es decirle le vamos a dar una medida de protección, que no sirve para nada, empezando porque usted va a la estación, usted llama y le dice a la policía, “es que mi pareja llegó y me va a golpear, yo tengo medida de protección, el oficio es un número tal”, mientras a usted lo tiene en el teléfono de la policía, llega el tipo se entra la mata, le hace hasta para vender y la policía llega a los dos días, y dónde quedó la medida de protección, las medidas de protección tienen que ser medidas más efectivas para que la víctima realmente se siente respaldada y apoyada, no es aumentar la pena, es decir yo voy a apoyar estas víctimas, a estas mujeres, las voy a empoderar, las voy apoyar económicamente con trabajo, apoyarlas para que estudien y salgan adelante, con eso si usted por lo menos siendo bachiller la van a recibir en una empresa, no sé, haciendo una labor diferente, bueno yo no sé alguna cosa, ¿ves? pero el apoyo no se trata solamente de crear leyes sino de darle la oportunidad, así que el apoyo social qué tiene el Estado frente a las víctimas es 0.

I: ¿ok, Y tú qué piensas pues acerca de las mujeres víctimas de este tipo de violencia?

P2: primero, uno tiene que ser claro en que definitivamente muchas veces nosotras somos

las que permitimos por todas las razones que hemos hablado, por razones de tipo económico, por razones de tipo social, por todas estas falta de oportunidades de muchas mujeres, y es triste, es triste realmente ver tantas mujeres maltratadas de esta manera pienso que son personas que han tenido que vivir situaciones muy difíciles, que la falta de oportunidades y las malas decisiones las ha llevado a ser objetos de maltrato, pienso que son personas dignas de respeto, total respeto porque han tenido que vivir situaciones muy difíciles y muy complicadas, que son personas que necesitan un apoyo fundamental por parte del Estado, que son personas que necesitan ser empoderadas, pero también hay personas, hay mujeres que también son muy permisivas, son mujeres que psicológicamente viven afectadas desde su familia, materna, paterna, lo que sea, vienen con las afectaciones psicológicas que permiten ese tipo de agresiones porque considera que... o se levantaron al interior de familias violentas y consideran que esto es un trato normal, que es normal que el marido llegue cada 8 días borracho y que es normal que las agrede sexualmente y que ella ni siquiera sepa que está haciendo agredida porque nunca ha tenido una relación plenamente satisfactoria con sus parejas, ¿ves? la falta de educación, eso también hace que las víctimas sigan siendo víctimas. entonces me parece que son personas dignas de mucha consideración, que no tienen oportunidades.

I: y ¿qué tan frecuente es que ellas desistan de la denuncia?

P2: muy frecuente, que se arrepientan muy frecuente. muy frecuente porque muchas de ellas primero, la lentitud de las pocas que denuncian a pesar de que hayan muchas denuncias por violencia intrafamiliar, no son todas, cierto, de las pocas mujeres que denuncian, se cansan de esperar que la justicia opere, se cansan, entonces dicen, “pero si yo denuncié en el 2015 y estamos en el 2020 y ni siquiera me han llamado a la primera audiencia, doctora, pues yo ya no quiero eso”. Entonces por ejemplo “hoy me pegó....

(se corta la llamada)

P2: entonces dicen hoy me pegó y me volvió nada, y eso es un problema en mi familia, todo el

mundo consternado fuimos y denunciamos, me llamaron a medicina legal, yo fui hice la denuncia e hice todo, pasó un mes, dos meses, y fui averigüe y no que todavía no le ha correspondido fiscal y pasaron cinco meses y fui y averigüe y lo encargaron hasta ahora se lo pasaron al fiscal, y yo quiero hablar con el fiscal pero el fiscal no está porque está en una audiencia, el fiscal está yo no sé dónde, y hasta por allá al año puedo hablar con el fiscal, entonces el fiscal mira el proceso”, “ay sí venga le hago una excepción de denunciar porque

le falta llenar un requisito”, entonces así va pasando, pasando dos tres cuatro años entonces quién se va acordar de esos episodios que son los que uno más desea olvidar, entonces la falta de operancia, de la justicia, y la aceleridad y rapidez hace que las víctimas desistan, cuando yo ya voy a llegar al juicio, ella ya me dice “no doctora, yo no voy por allá, realmente he ido como 5 veces y todas las veces aplazan la audiencia”, ¿por qué? porque no va la defensa, porque el juez no pudo, porque el fiscal no pudo. es la inoperancia y aceleridad de la justicia hace que las víctimas se cansen además si son personas de escasos recursos, no tienen plata para allá para acá, entonces eso hace que renuncien la falta de premura en el proceso, hace que ella vuelva con el marido, crean que con el que esté bien y ya no quieran denunciar y quieran desistir. hay otras que ya han tenido otro muchachito, la reconciliación fue con otro bebé, ¿ves? entonces eso es uno de los factores que más afecta el tema de que ellas se retracten, también cuando el procesado sabe que la pena va a ser de 6 años mínimo, que no tiene beneficios, que no tiene nada, entonces acuden pues a mandarle corazón a la víctima, ya se ha dejado pasar el momento y la víctima dice “pues ag, pues entonces si yo lo voy a perdonar, le dicen si nosotros le ofrecemos plata además cómo va a meter al papá de sus hijos a la cárcel yo no sé qué y si se más”, “venga, cuánto valen los días de incapacidad que le dieron”, y ahí van y hacen un acuerdo chimbo, y ella dice “no, yo no voy a declarar” y a está ahí nos llegó todo, pero más que todo yo si pienso que desistan mucho es por la falta de operacionalidad de la justicia.

I: ok, y ¿qué opinas acerca de la saturación del sistema judicial por este tipo de casos en el que la mayoría de veces terminan por desistimiento?

P2: Es precisamente por eso ¿no?, porque es que la falta de personal, no sólo en la fiscalía sino también en la rama judicial, en los juzgados, es bien importante la falta de ese recurso humano, para adelantar los procesos es pues algo que juega un papel preponderante en esta situación porque es que no es posible un fiscal tenga en juicio, 600 o 400 carpetas o sea ¿cuándo? Nunca, un fiscal podría con 100 carpetas para sacar procesos rápidos entonces la falta de personal, y precisamente la cantidad de delitos, la cantidad de circunstancias que se presentan de violencia intrafamiliar, pues se hace que se hagan más lenta el sistema ¿sí? la falta de recursos de las personas, las personas creen que denuncian ante la fiscalía y la fiscalía les debe solucionar absolutamente todo y entonces yo no vuelvo, usted no volvió para la fiscalía, entonces si no vuelve a aportar pruebas ni nada, pues entonces jodidos.

I: Bueno Gloria, ya para ir finalizando ¿qué piensas que se puede hacer para prevenir este tipo de situación de violencia?

P2: Yo pienso el Estado debería tener personas, que se especializaran en el manejo de este tipo de delito, por comunidades, por sectores y que socializar con las mujeres, allá en esa zona, no por medios, solamente por televisión, la violencia de género no, por esos medios no, allá. Que vaya una persona y que... un tiempo en el que había un programa que se llamaba la fiscalía en su casa o algo así, bueno yo no me acuerdo, donde nosotros podíamos ir a socializar este tipo de cosas, es como decirle a las mujeres vea, ustedes darles a conocer exactamente cuáles son las herramientas que tienen, cómo se pueden defender, a dónde pueden denunciar, quién les pueden dar una terapia de pareja en tal situación o tal otra, entonces pienso que esa podría ser una manera, como de evitar que exista y también de decirle al marido o al maltratador mire este es un delito que tiene la pena tal y tal, darles a conocer mucho más , porque hay muchos hombres así suene absurdo, hay muchos hombres que dicen que “yo no sabía que pegarle a mi mujer me daba 6 años de cárcel”, “si ve yo nunca le hubiera pegado”, ¿ves?, entonces a veces el desconocimiento de las normas, de los medios para hacerme valer y demás es un factor que aumenta la comisión de este tipo de conductas, entonces yo pienso que debería de ser socializado, que deberíamos enseñarle a la gente, decirle a la gente para que sea más tolerante, pienso que también en que la mujer tuviera una oportunidad más en nuestra sociedad, para unas personas que tienen tampoco recursos y demás no sé, alguna forma de ayudarles más también haré que disminuyera un poco, ese tipo de conductas no?

I: Ok, bueno Gloria yo creo que por aquí dejamos la entrevista, te agradezco muchísimo tu colaboración y participación.

P2: Bueno mi muñeca, yo espero que te haya servido.

I: Bueno muchas gracias quedamos pendientes del consentimiento informado.

P2: Bueno, quedamos pendientes, chao te cuidas.

I: Igualmente bonita tarde.

Entrevista Participante 3

Investigadora: Buenas tardes ¿hablo con P3?

Participante 3: Sí con ella.

I: P3, buenas tardes habla con Daniela Chaves, mucho gusto, soy estudiante de décimo semestre de psicología de la Universidad Antonio Nariño y primeramente le agradezco su participación en mi investigación sobre violencia de pareja, la cual tiene como objetivo identificar las percepciones de funcionarios del sistema judicial relacionadas a los factores que mantienen la violencia de pareja en mujeres en ciclos de violencia, para ello realizaré una entrevista con usted para conocer su opinión sobre la violencia de pareja.

P3: Sí está bien.

I: Bueno P3, antes de todo debo comentarle que esta investigación no supone un riesgo alto para su integridad física o mental, se mantendrá la confidencialidad de su información y asimismo esta será usada sólo para fines académicos, igualmente si desea retirarse de la investigación puede hacerlo. Igualmente le comento que estoy grabando el audio de la llamada ¿de acuerdo?

P3: Sí señora.

I: P3 me puede regalar su nombre completo, edad, función, nivel académico y años de experiencia con este tipo de casos.

P3: xxxx, 32 años, investigadora criminal del instituto de la sijn de Bogotá, técnico y 4 años de experiencia.

I: Me puede regalar su correo electrónico para enviarle el consentimiento informado.

P3: xxxx@correo.policia.gov.co

I: para iniciar la entrevista, quisiera preguntarle ¿qué piensa sobre la concepción de género en la cultura colombiana?

P3: Bueno pues vemos que actualmente se ha vivido o tenemos es que la mujer es parte fundamental de la cultura ciudadana teniendo en cuenta que, pues ya actualmente no se discrimina tanto como se hacía anteriormente en el país, ellas llevan teniendo un rol importante para el país, para la convivencia.

I: ¿y qué piensa acerca de los roles de género?

P3: La mujer aún todavía se ve que por parte del hombre sigue siendo discriminada les afecta psicológicamente y el hombre de pronto trata de dominarla algún tipo de vista de no dejarla ser como uno quisiera

I: ¿A qué se refiere con no dejarla ser?

P3: digamos cuando ella quiere, cuando una mujer quiere estudiar, cuando tiene un hogar y no tienen oficio a veces muchos hombres dicen que ya no tiene necesidad de estudiar porque ya tiene suficiente, que no es importante para ellas Entonces ya le producen un trauma psicológico a las mujeres.

I: ¿Y esta dominación qué objetivo tiene para ellos?

P3: Pues de pronto al ellos ser machistas creen que la sociedad no ha avanzado, piensan que todavía las mujeres deben seguir en la casa, pendiente de los hijos de la alimentación entonces eso...

I: ¿para usted qué es la violencia de pareja?

P3: bueno, para mí la violencia de pareja es cuando alguno de los dos partes agrede ya sea de manera física, verbal, psicológica a la otra persona, no siempre tiene que ser física también la puedes agredir psicológicamente, verbalmente

I: ¿Cuál es el tipo de violencia de pareja que más reciben por denuncia?

P3: Pues ahorita se está intensificando más o está llegando más, la parte psicológica.

I: ¿y anteriormente de la pandemia cuál era más denunciada?

P3: pues lo que pasa es que las mujeres actualmente les da miedo denunciar porque temen que de pronto esa persona tome más represalias cuando se entere que ha denunciado entonces ellas tratan de pensar que eso no va a pasar más allá, que de pronto. (se corta la llamada)

I: Lo lamento, se cortó la llamada, puede seguir contándome, íbamos en que ellas temen a las represalias de los agresores y por eso no denuncian...

P3: Sí, además de que el trámite que ellas tienen que hacer como las víctimas por parte de su pareja o su núcleo familiar, pues siempre tienen que pasar por básicamente seis entidades diferentes a las que uno como receptor las ve como un desgaste para ellas y económicamente hay algunas personas que no pueden ir o no se les facilita volver nuevamente o seguir con el trámite. Entonces es como también el tipo de trabas que les pone las leyes a aquellos que de pronto denuncien cuando realmente están siendo víctimas por parte de su pareja.

I: Ya veo, y ¿cómo se va presentando la violencia dentro de la relación?

P3: sólo con la actitud de que a ti te digan “Oye estás fea”, “estás gorda”, “no sirves para nada”, usted por qué no trabaja” cuando ya les va acabando psicológicamente, cuando hay maltrato psicológico donde hay palabras soeces, cuando empieza el conflicto más fuerte entre los dos, las dos partes de la pareja. y está lo más grave que está tipificado como maltrato físico.

I: ¿Es decir que se empieza por el maltrato psicológico y luego el físico?

P3: Por eso le digo que cuando se recibe la denuncia la persona, ella manifiesta el motivo por el cual está realizando la denuncia, entonces ella dice “es que él me dijo que no sirvo para nada” “qué tiene unas fotos mías, entonces yo no hago lo que él quiere y la va a subir a las redes sociales” pues entonces uno ya empieza a tipificar, pues digamos la violencia por la que ella está siendo afectada, luego vienen otras señoras que “no es que él me golpea, me dio cachetadas” presenta hematomas, o las amenazan con armas de fuego, armas blancas. Entonces ya es de acuerdo al relato de la víctima cuando inició la denuncia.

I: ¿La viabilidad de denunciar hechos de violencia psicológica es la misma que de las agresiones físicas?

P3: pues para las pruebas psicológicas es más débil porque se requiere del dictamen de Medicina legal, pero pues tampoco pasa por un psicólogo porque la entidad no, al no ser que ya haya sido muy afectada, o que las hayan amenazado que la va a matar o que ya la está afectando psicológicamente.

I: En Colombia ¿Cuáles son las leyes que reglamentan la violencia intrafamiliar o de género?

P3: bueno, está la ley 1959 del 20 de junio del 2019, por medio de la cual se modificó y se adiciono a la ley 599 del 2000, la ley 906 del 2004, en relación con el delito de violencia intrafamiliar. el artículo 229 está tipificado como violencia intrafamiliar qué dice el que maltrate físicamente psicológico o por cualquier otro medio su núcleo familiar incurrirá siendo que la conducta se supone como un delito sancionado por la ley con prisión de 4 a 8 años de cárcel.

I: ¿ellos deben estar conviviendo juntos para que se tipifique como violencia intrafamiliar?

P3: Pues de acuerdo a esa ley 1959, se hizo una modificación, hay un párrafo que dice que independientemente de que convivan o no, se puede tipificar como violencia intrafamiliar. Dentro de esa modificación que se hizo, de la ley 1959 también está que dentro del mismo núcleo familiar con las cuales haya sostenido una relación. puede ser extramatrimonial o de pronto empleadas del servicio también entran tipificar dentro de ese delito.

I: ¿y qué tipo de denuncias llegan más?, ¿por una relación actual o una relación antigua?

P3: Actualmente después de la pandemia, está llegando más con la actual pareja porque digamos, No ha sido fácil pues para todo el mundo la convivencia pues al principio sí llegaba mucho, anteriormente y era de ex parejas, llevaban separados 10 años, tuvieron un hijo entonces la encontró en la calle entonces le dijo usted es una tal por cual, las amenazaba como una forma de violencia psicológica.

I: ¿Para usted qué es la violencia psicológica? ¿qué es violencia psicológica y que no lo es?

P3: violencia psicológica es que simplemente le diga que, sólo sean palabras malas referidas hacia una mujer.

I: ¿y que tanto se puede hablar de violencia psicológica en el ámbito sexual cuando se coerciona a la pareja a tener relaciones sexuales?

P3: pues al recibirle la denuncia se envía directamente para secretaría de la mujer que ellas son psicólogas las que son las encargadas de atenderlas a ellas, pues para no revictimizarlas, donde se le recibe la denuncia, entonces dejamos quienes las orientan o no especializadas porque nosotros estamos encargados solamente recibir la denuncia lo que ellas vienen a denunciar o por lo que ellas han sido afectadas.

I: ¿usted porque piensa que ellas no logran abandonar la relación?

P3: de pronto muchas, nunca han laborado, no han estudiado entonces ese miedo del apoyo económico, siguen sometidas al maltrato porque de pronto ellas, piensan que es demasiado tarde para empezar de cero y se obligan a eso, a seguir maltratadas.

I: Es decir, usted lo ve desde la parte económica

P3: sí, hay mujeres que van de 15, 20, 30 años con una pareja se dedicaron fue al hogar. a los niños, pero pues ellas nunca salieron a trabajar, nunca estudiaron. Entonces ese es el temor de ellas, no tener ningún apoyo económico

I: ¿Y usted por qué cree que ellas tomaron la decisión de quedarse en la casa?

P3: Pues de pronto al principio ellas no lo veían mal, pero ya al pasar el tiempo al ver que la relación se deterioró y ellas se estaban acostumbrando a esa vida, ya se acostumbraron ya de pronto lo ven como el destino de ellas por todo el maltrato de su pareja.

I: ¿qué factores hacen a una persona vulnerable para este tipo de violencia?

P3: pues como le digo, de pronto ellas no tienen un apoyo económico, nunca han estudiado, piensan que, si esa persona no está a pesar de que las maltrate física o verbalmente, de pronto que si esa persona no está no van a poder sobrevivir.

I: Comprendo, y para usted ¿cuál es el tipo de violencia que merece ser denunciado?

P3: Pues obviamente todo, pero el físico es el que digamos ya es como el cual uno dice, no ya es justo iniciar un proceso en contra de ellos.

I: ¿y usted cómo ve el papel del agresor en el mantenimiento de la relación?

P3: Pues muchas veces y en su mayoría un 90% lo hace bajo los efectos del alcohol, los días lunes son críticos, en la toma de recepción de denuncias, se iban un día sábado departían en una fiesta, un domingo obviamente era el enguayabe, ya simplemente se generaba la riña. y ellas terminaban siendo afectadas y maltratadas físicamente. Entonces siempre uno le

pregunta si la persona que la maltrató estaba bajo los efectos del alcohol u otro tipo de sustancia alucinógena. entonces también dicen que sí

I: ¿es más probable que se presente en las agresiones cuando están en este estado?

P3: sí es más probable

I: ¿Y de alguna forma esto los hace inimputables?

P3: No.

I: ¿qué otra razón piensa que las mantiene en la relación?

P3: los hijos, hay unas mujeres que dicen que por no ver sufrir a sus hijos ellas prefieren no dañar la felicidad de ellos así su vida se vea opacada.

I: ¿Es frecuente que a estos niños los maltraten?

P3: Sí también llegan casos de niños que han sido maltratados por parte de madre o padre.

I: ¿usted considera que estos niños son más propensos a repetir estos patrones de relación?

P3: Pues sí porque ellos vienen acostumbrados vivir ese modo entonces para ellos no va a ser nuevo, sino que en su núcleo familiar lo vivió siempre.

I: Ya veo, ¿qué repercusiones puede tener eso a nivel social?

P3: pues realmente es un desgaste, y pues debería ser más tenido en cuenta para tanto las mujeres como los hombres ya que las dos partes se ven afectados, entonces es como tener conciencia de cada uno.

I: Tengo curiosidad por saber qué tan frecuente es la violencia de pareja en hombres

P3: digamos de un 100% a un 15%.

I: ¿Qué tipo de violencia se ve más en estos casos?

P3: el físico, también han llegado hombres golpeados y también han sido atacados por parte de su pareja con arma blanca, pero sí obviamente tienen más mujeres que hombres.

I: ¿porque cree que se ve más en mujeres que en hombres o cree que denuncian más mujeres que hombres?

P3: de pronto porque hay más machismo, hay más hombres agresivos que mujeres que agreden a su pareja.

I: ¿Usted cómo ve el apoyo social a la mujer que denuncia?

P3: sí es bien recibido, ya pasa por diferentes entidades secretaría de la mujer cuando tienen algún problema económico se le brinda la parte algún auxilio económico, se remite a medicina legal ella realmente la médica determina un apoyo psicológico entonces la remite a una psicóloga forense, que es la especializada en manejar esos casos.

I: ¿y el apoyo familiar y amistades de la víctima?

P3: pues nosotros no tenemos contacto con ellos, pero suelen decir que ellos le digo que abandonen al señor, pero ya es decisión de la víctima de salir de ese estado en el que está.

I: ¿desde su experiencia qué cree que las lleva a denunciar?

P3: Hay algunas que realmente toman la iniciativa de ya cambiar su vida porque no quieren seguir siendo maltratadas, física verbal o psicológicamente por parte de su pareja.

I: ¿Qué otros motivos pueden llevarla a denunciar?

P3: de pronto el tipo de amenazas, contra su vida o publicar información íntima que tenga de ellas.

I: ¿Se está presentando bastante este delito?

P3: Sí bastante. si en algún momento vivieron bajo el mismo techo se tipifica como violencia intrafamiliar pero cuando han sido simplemente novios y nunca han convivido se tipifica como lesiones personales agravadas por circunstancias porque la violencia intrafamiliar como le digo deben haber convivido o vivir con esa persona, o sea por parte de un hermano o una hermana, que haya recibido este tipo de violencia.

I: ¿Qué sucede cuando ustedes les comentan a estas mujeres las consecuencias de denunciar los hechos?

P3: Pues hay algunas mujeres que uno antes de iniciar el proceso les dice qué derechos tienen y que deberes tienen para iniciar un proceso penal , qué es la denuncia, a ellas se les informa dependiendo de la gravedad de los hechos que se hayan manifestado, en eso mismo puede incurrir el delito por el cual tendrá que pagar una condena de 4 a 8 años de prisión, dicen es que “yo no lo quiero ver en la cárcel, es que yo sólo quiero dejar un precedente, yo quiero que a él lo citen que esto no vuelva a pasar” o ya, simplemente desisten de denunciar prefieren dejar así las cosas.

I: Por las denuncias de oficio ¿Cómo se procede?

P3: igual, se debe buscar a la víctima decirle que llegó un requerimiento por el cual ella expresa que está haciendo víctima de maltrato o víctima de violencia intrafamiliar, digamos ahí se le entrega algún tipo de documentos para que asista a las entidades autorizar iniciar el proceso de investigación pero digamos ya no quisiera pues tampoco se le puede obligar, o sea nadie está obligado a denunciar.

I: Y en los casos en los que el agresor amenaza contra su vida ¿ellas al igual prefieren no denunciar?

P3: Al igual manera, a ella se les brinda la información sobre las casas de reposo que ese tema lo maneja directamente comisaría de familia entonces a ella se les da un documento

remitido a comisaría de familia en donde se les orienta y se ve que realmente la vida está en riesgo la envían a una casa refugio pero allá también tienen unos parámetros donde tienen que vivir tres meses y va a estar totalmente incomunicada, porque allá no puede tener celular si tiene algún hijo menor de igual manera o debe llevar con ellas para salvaguardar la integridad de ellas.

I: ¿y por lo general si asisten o no?

P3: sí hay algunas mujeres que si toman la iniciativa de ir y se van a ese lugar a la casa refugio y allá en sistema cubre con todas las obligaciones de ellas, las alimentan, etc.

I: en este sentido ¿cómo describiría el sistema judicial colombiano?

P3: Pues realmente tiene mucho procedimiento para recibir el proceso y como hay tanto caso en el país tampoco la rama judicial alcanza para cubrir todas las situaciones. actualmente si se está viendo un protocolo, se está tratando de cubrir el 80% de ellas hay algunas falencias, pero está brindando el apoyo a ellas cuando inician con el procedimiento. una vez ya realizada la denuncia, ellas tienen que pasar por medicina legal, para que sean valoradas por un médico forense que le dé una incapacidad, la incapacidad es un proceso primario de ahí tiene que pasar por secretaría de la mujer para recibir una orientación sobre los hechos por los cual fue víctima, comisaría de familia de igual manera también, hay mujeres que dicen “es que yo no quiero denunciar yo sólo quiero que lo citen, para que estos hechos no se vuelvan a presentar”, o “poner el precedente de que yo ya no quiero algún tipo relación con él, y si me pasa algo tener un proceso”, entonces ahí se denuncia directamente por comisaría familia que es más como administrativo más conciliativa, en cambio la fiscalía no, la fiscalía penal en un proceso penal en el que se puede incurrir a pagar una condena por el delito.

I: ¿qué tan frecuente es que desistan de la denuncia?

P3: Pues que le digo nosotras receptionamos un promedio de 60 denuncias diarias de esas 60 denuncian 40 y de esas 40, 20 siguen con el proceso hasta la judicialización, pero no a todas se les pueden hacer audiencias por lo que le digo de que hay mucha cantidad de mujeres que llegan, es bastante. Entonces ellas tienen que hacer un protocolo para todo entonces no tienen la parte económica, de volver a las entidades que les exigen, entonces es eso.

I: ¿Cuánto puede durar este proceso?

P3: más o menos de uno a seis meses, para tener el caso el fiscal, por eso una persona al denunciar ya no quiere porque dicen que “es muy lento que les ha llevado mucho tiempo, y ven que por parte de la entidad no ha hecho lo que tenía que hacer” entonces simplemente abandonan el proceso.

I: ¿Y usted qué opina sobre este tipo de víctimas?

P3: ahí miramos de todo, hay personas que realmente necesitan apoyo psicológico como para solventar la situación por la que ellas están pasando siendo víctimas,

I: ¿y qué piensa sobre las mujeres que son víctimas, pero tienen apoyo económico?

P3: El apoyo por parte de psicología

I: ¿porque cree que necesitan ir a psicología?

P3: pues tener en cuenta las pautas y realmente ver sí. sí están siendo víctimas de maltrato Y de pronto darles una iniciativa para que pueda denunciar ese hecho.

I: ¿Cuál es la razón principal para que ellas retiren la denuncia?

P3: cuando uno les dice que la persona puede pagar una condena de 4 a 8 años de prisión. dicen “ay es que yo tampoco quiero verlo en la cárcel yo simplemente quiero que me deje en paz que no me moleste que no me busque que no me llame que no me insulte”

I: ¿también podría ser la reconciliación con la pareja?

P3: no, no se da mucho.

I: De acuerdo a lo que hemos hablado anteriormente ¿Cómo describir la atención que reciben las mujeres víctimas de este tipo de violencia?

P3: buena, se les hace una orientación y se les dice cuáles son sus derechos y el procedimiento a seguir.

I: Desde su experiencia, ¿qué opina acerca de la saturación del sistema judicial por este tipo de casos que en su mayoría terminan por desistimiento?

P3: Por parte de la fiscalía no está dando abasto con tanto proceso judicial es por eso que ellos no cuentan con el tiempo que conlleva estudiar cada caso denunciado, ya se diariamente se reciben entre 40 y 50 denuncias entonces multiplique lo por semana entonces es mucha carga laboral y fiscales para el tema de violencia intrafamiliar hay 36 fiscales a nivel Bogotá. cuando hay testigos presenciales de los hechos tocar volverlo a citar, ir en caso de que no pueda tocar volver a citar a la víctima, tiene que hacerse algún tipo de documentación para la denuncia si es que no la ha traído, entonces todo eso es lo que hace que las víctimas no quieran denotar y decir es que la justicia no hace nada

I: ¿usted considera que esto podría hacer que la víctima siga en la relación?

P3: Sí podría decir no pasa nada, pero el hecho de seguir en esa relación si va en cada quien.

I: ¿Desde su experiencia como que se podría prevenir este tipo de situación?

P3: pues tanto hombre como mujer es el respeto como siempre y si ven que ya su relación sentimental no funciona de cada quien debe tomar su camino igual manera uno de mujer

pues el hecho de que uno tenga un hijo con una persona que la está afectando y crea que le está pagando la felicidad a su hijo no debería vivir reprimida su vida entonces ya es como la conciencia de cada quien, asumir la situación y no seguir en eso vivir siendo maltratada de igual manera el ejemplo que uno como padres les da a sus hijos eso es lo que ellos están viendo lo que a ellos se les está quitando en su cabecita y uno viendo hacia la parte donde más afecta este tipo de violencia es hacia el Sur, donde la mujer tiene pocos recursos no tiene estudio de pronto han tenido situaciones diferentes o conflictos diferentes dentro de su núcleo familiar entonces esto hace que se vuelva monótono y que sigan en la misma situación para que pase de generación a generación. como yo vi que golpeaban a mi mamá yo también voy a golpear a mi pareja cuando tenga mi pareja entonces es la educación en su núcleo familiar, I: ¿por qué cree que en la mayoría de los casos las niñas que sufren de violencia intrafamiliar en su infancia suelen ser las víctimas en su relación afectiva en la adultez?

P3: de pronto por el miedo a ellas las pueden agredir mucho más duro, o simplemente es masoquismo, que ellas ya se acostumbraron a esa vida.

I: ¿a qué se refiere con masoquismo?

P3: Cuando la mujer ha sido afectada ya ve que la golpean una vez ella lo perdona y vuelve a pasar la segunda vez vuelve a pasar tercera vez entonces es algo que está acostumbrada y sigue sumisa en esa relación, ya es masoquismo por la persona que está siendo afectada,

I: ¿por qué cree que esto se presenta más en los sectores vulnerables de la sociedad?

P3: pues de pronto porque ellos no han tenido la oportunidad de un núcleo familiar o un aporte económico, el estudio.

I: Bueno, Marly creo que esto sería todo. Le agradezco mucho su participación y la valiosa información que me ha aportado, quedamos pendientes del consentimiento informado ¿de acuerdo?

P3: con mucho gusto y en caso de que tenga alguna duda ya tiene mi contacto.

I: Muchas gracias lo tomaré en cuenta. que tenga buena tarde.

Entrevista Participante 4

Investigadora: ¿Buenas tardes hablo con P4?

P4: Sí, con ella habla.

I: Mucho gusto, mi nombre es Daniela Chaves, estoy realizando una investigación acerca de la violencia de pareja y el objetivo de la misma es identificar las percepciones de los funcionarios del sistema judicial relacionadas a los factores que mantienen a las mujeres víctimas en los ciclos de violencia, la idea de esta entrevista es conocer la percepción que usted tiene sobre la violencia de pareja, entre otros temas. Para tener el registro de su información grabare el audio de la llamada ¿está de acuerdo?

P4: Sí, estoy de acuerdo.

I: Lo otro que debo informarle es que esta investigación es de bajo riesgo, es decir, no representa un riesgo físico o psicológico para su salud, la información será confidencial y será usada solo para fines académicos, además si usted lo desea puede retirarse en cualquier momento ¿entendido Sra. Andrea?

P4: Sí. Está bien.

I: Sra. Andrea me puede regalar su nombre completo, edad, función, nivel académico y experiencia laboral o profesional con estos casos.

P4: xxxx, 40 años, investigadora del CTI, especialización clínica, 3 años de experiencia profesional.

I: Sra. P4 ¿me puede decir su correo electrónico para enviarle el consentimiento informado para su posterior diligenciamiento?.

P4: xxxx@gmail.com

I: Para empezar la entrevista quisiera contextualizarla en Colombia, ¿cómo describiría a la cultura colombiana?

P4: ¿en qué sentido?

I: En el sentido de la relación y construcción de los géneros.

P4: Pues pienso que todavía estamos muy retrasados con este tema y que, en realidad existe un machismo y las mujeres, la mayoría de la sociedad colombiana siguen con la idea de tener que satisfacer las necesidades de su pareja y ellas no se incluyen como con una calidad y una valía para si mismas, entonces siempre buscan a una persona por tener a alguien a su lado pero no alguien que las aprecie y que las valore. Esa diferencia de géneros aún se ve muy marcada y se ve marcada porque viene de generación en generación, lo han visto durante toda su vida y no les han marcado una forma para verlo diferente.

I: Es decir, ¿la familia tiene relación con la construcción de sí mismo?

P4: así es.

I: ¿cómo es el tipo de familia que genera esta construcción de sí misma?

P4: Pues una familia donde independientemente del género que tenga sea hombre o sea mujer, tengan respeto. No porque seas mujer o seas hombre tienes que cumplir un rol o unas funciones personales o sociales diferentes.

I: ¿Cuáles son los roles para cada género?

P4: Para las mujeres está el cuidar a los hijos, atender a su pareja, ser delicadas, cosas por ese estilo, para los hombres es traer el sustento económico al hogar y pues las labores pesadas.

I: y para usted ¿qué es la violencia de pareja?

P4: Cuando se faltan el respeto el uno con el otro. No solamente se habla de la violencia intrafamiliar cuando es maltrato físico como tal, sino cuando hay un irrespeto ya sea del hombre hacia la mujer o de la mujer hacia el hombre. Incluso, en géneros homosexuales o bisexuales. Eso no..

I: ¿La violencia de pareja se puede dar sin importar la orientación sexual?

P4: Claro, entre dos hombres o dos mujeres y lo vemos mucho también.

I: ¿Qué tan frecuente se ven estos casos en la fiscalía?

P4: en un mes pueden llegar 5, 6 casos.

I: pero ¿es más frecuente es parejas heterosexuales?

P4: sí claro, mucho más frecuente.

I: Usted habla acerca del irrespeto ¿qué tipo de conductas se pueden tomar como irrespetuosas a ya como tal hechos de violencia denunciables, desde su perspectiva?

P4: Pues violencia intrafamiliar es cuando te faltan el respeto, te tratan con malas palabras si te discriminan si te hacen sentir inferior a la otra persona, no necesariamente tiene que haber un golpe para poder considerarse violencia intrafamiliar.

I: Pero ¿es más factible denunciar hechos de violencia física que psicológica?

P4: No, de hecho recibimos más de violencia psicológica que violencia física.

I: ¿cómo es el proceso para que se determine que si hubo violencia psicológica?

P4: la persona debe aportar las pruebas ya sean videos, audios con evidencia o testigos. Que existió esa violencia psicológica para que se pueda llevar un proceso, la mayoría de los casos que prosperan con procesos, esa persona ya ha estado sometida a tratamiento psicológico y e puede solicitar en la eps o el médico tratante la historia clínica.

I: Desde tu perspectiva, Colombia ¿ha normalizado la violencia de pareja?

P4: Yo no la veo normalizada, de hecho creo que se presenta en otro lado, lo que tenemos en la fiscalía es que la intolerancia con la pareja es alta que cualquier hecho se considere violento, sin ser violencia. Entonces, digamos, por ejemplo, estamos viviendo ahorita la cuarentena, mi esposo se para hacer el chocolate y se le rego y la esposa lo regaña porque se rego el chocolate y consideran que es una violencia intrafamiliar. Entonces estamos viendo esos casos, es la intolerancia entre las parejas en todo sentido, no es que esté normalizado como aceptado sino que ahora cualquier cosa es violencia intrafamiliar cuando no lo es. Es un tema de conflictos.

I: Ya veo, ahora quisiera que me dijera ¿Cómo sucede la violencia en la relación?

P4: Yo pienso que la violencia de pareja inicia, desde los casos que hemos visto, pues suceden muchas cosas, desde el noviazgo, o sea, desde el noviazgo hay un maltrato hay una falta de respeto, las palabras soeces hacia la otra persona y casi siempre en las historias que tenemos, desde el noviazgo viene una bofetada, por ejemplo. Ahí si se habla de normalizar, cuando se vuelven parejas pues este tipo de comportamientos, se van escalonando hasta que llegan unos casos donde hay ya ataques con armas, pues no lo ven tan grave porque han tenido un proceso donde han ido escalonando poquito a poquito, en relación al irrespeto hacia el otro y al valor que tienen en pareja. Eso es lo que más o menos he visto, casi siempre se presenta así.

I: ¿En qué momento de la relación se va presentando la violencia?

P4: en algunas al inicio de la relación, también tenemos otros casos más bien peculiares donde las mujeres se van a vivir con hombres que son completamente desconocidos, uno les pregunta cuánto tiempo vivieron de relación y manifiestan un mes, dos meses, entonces el tiempo de haber conocido a esa pareja es nada. Entonces pues están viviendo con un completo desconocido, también se debe a muchos factores, tenemos muchísimos casos de muchas mujeres que se van a vivir con hombres que saben que estuvieron presos e incluso van y los visitan a la cárcel, incluso se enamoran en la cárcel, en fin, tienen como un historial que no se respetaron o no respetaron a la otra persona, entonces va a ser muy duro que otra persona la respete a ella y esa es la pareja con la cual conviven.

I: Desde su punto de vista ¿por qué considera que ellas no se respetan?

P4: Porque no tienen autoestima.

I: ¿a qué se refiere con esto?

P4: es una dependencia afectiva total, porque en la época de antes se podía hablar de la violencia con una dependencia económica pero lo que hemos visto en la mayoría de los

casos, que son las mujeres las que mantienen a los hombres y mantienen al hombre que las agrede físicamente o emocionalmente o psicológicamente.

I: En ese sentido ¿por qué cree que la mujer no abandona la relación?

P4: Dependencia, pura dependencia emocional. Sienten que si no están al lado de ellos no son nadie, y también es lo mismo de la historia familiar, la historia familiar tiene una influencia importante porque dentro de sus historias su mamá, ellas crecieron viendo a sus papas maltratando a sus mamás, pues para ellas es muy normal su mamá lo vivió y sobrevivió y salieron adelante ¿ellas por qué no? Ellas dependen emocionalmente de las parejas, de hecho, tenemos un problema en Fiscalía porque ellas toman un impulso para poner la denuncia y ya cuando hay un proceso no quieren continuar o el señor está en la cárcel y van y lo visitan todavía, entonces es muy cansón para nosotros.

I: comprendo, aunque quisiera retomar la parte sobre las conductas que se consideran violencia de pareja ¿qué tanto las víctimas reconocen la violencia sexual como violencia de pareja? ¿Qué tanto denuncian estos hechos?

P4: Mucho, van mucho de la mano, no todas lo hablan en la denuncia, muy pocas son capaces de hablar en la denuncia que este hecho se presenta, pero se podría llegar a decir que más del 50% sufren de violencia sexual.

I: ¿Por qué cree que muchas no son capaces de denunciar esto?

P4: Porque muchas lo ven como un deber, va ligado con los factores culturales sobre la mujer que piensan que por el hecho de ser mujer, tienen derecho a violarnos o yo, por el hecho de ser mujer no puedo decir no quiero tener relaciones sexuales. Porque ellos lo ven mal porque soy SU MUJER, ya lo ven a uno como una propiedad ellas ya no se ven como un ser individual sino como soy la propiedad de alguien y ese alguien tiene el derecho sobre mi. De hecho, con decirte que la violencia intrafamiliar muchas dicen que “todo fue debido a que yo le reclame 5 mil pesos para el almuerzo”, a que yo le dije: “no le voy a planchar la camisa” y aun así después del suceso siguen culpándose de que ellas son responsables de que ellos las agredieran.

I: Ya veo y desde su punto de vista ¿cuál es el tipo de violencia que merece ser denunciado?

P4: Todos los hechos de violencia merecen ser denunciados, pienso que los hechos de violencia cuando hay maltrato o hay palabras soeces, cuando hay discriminación, ese tipo de cosas si pienso que pueden ser conciliables, en una comisaría de familia y se pueden solucionar con una separación porque no se han faltado el respeto más allá de un límite, pero cuando ya hay un hecho de un golpe, si debe ser denunciado, en general porque muchas veces

hay mujeres que prefieren que les peguen a los hijos que a ella. Entonces también hay una violencia psicológica de ella a sus hijos.

I: desde su experiencia ¿qué tan frecuente es que suceda esto?

P4: yo creería que en un 30% o denuncian la violencia del señor cuando las maltrata a ella pero cuando uno va por investigación se da cuenta que los niños son más víctimas que ellas y ellas nunca se defienden a sí mismas menos se defienden a los chiquitos, y hablamos de niños de bebés 1 año dos años, bebés.

I: ¿y ustedes al preguntarle por qué no denuncio los hechos con su hijo qué le dice?

P4: “si le digo algo de por qué le pega a los hijos, que le digo que no lo haga pues me pega a mi” ya esa es la respuesta.

I: ¿pero ellas reconocen que los niños están siendo maltratados?

P4: no, no lo ven desde esa forma. Lo ven como es el papa y el tiene el derecho de pegarle a los niños.

I: desde su experiencia con el trato con ellas, ¿Cómo cree que ellas conciben los roles familiares?

P4: No en todos los casos, tenemos el 50% de las mamás que se quedan en casa y el otro 50% son mamás que trabajan, pero en teoría todavía tenemos esa idea de que las mujeres deben quedarse en casa, haciendo el aseo cuidando a sus hijos y pues sirviéndole la comida a su esposo, algo así común independientemente de la mujer que trabaje o no es que el hombre siempre tiene que ser el proveedor, independientemente de lo que haga. Entonces el hombre es el que tiene que poner si o si a la casa, a veces se presentan conflictos también porque el hombre está cansado de que la mujer no trabaje y no aporte económicamente y ahí llegan una serie de dificultades porque las mujeres no ven las necesidades porque tengo que trabajar, si para eso tengo mi esposo que tiene que hacerlo. En otros casos, cuando los hombres han estado presos o tienen antecedentes penales, se ha visto casos que son las mujeres las que los mantienen a él y a los hijos que tiene el señor también que no son de ellas.

I: Comprendo, ahora quisiera saber ¿Cuáles son las leyes que reglamentan la violencia de pareja o violencia intrafamiliar?

P4: pues están en el código son un montón.

I: ¿estas cobijan solo a las mujeres o también a los hombres?

P4: a ambos, porque hay un 30% de casos en que las víctimas son hombres.

I: ¿por qué denuncian más mujeres que hombres?

P4: porque a los hombres les da pena, les da pena decir yo soy víctima de violencia

intrafamiliar y en mi opinión, hay algunos de hombres que tienen a ser más relevantes que los de algunas mujeres porque son más víctimas de violencia psicológica y física

I: volviendo a la violencia hacia las mujeres cuando ustedes reciben la denuncia ¿preguntan por qué deciden perdonarlo?

P4: No, nosotros no podemos decir nada de eso, nosotros no podemos juzgar, ni hacer ningún comentario de juicio en relación con los hechos. Nosotros solamente preguntamos en una investigación modo, tiempo y lugar como ocurrieron los hechos en relación con los hechos, testigos de los hechos, no más, no podemos aconsejar o decirle por qué no hizo, ningún tipo de preguntas de juicio, porque primero nosotros no hacemos atención psicológica en la Fiscalía, no atendemos hacemos investigaciones y dos porque también sería una falta de respeto, porque ellas también se sienten mal, llegan destrozadas y cuando uno les hace un tipo de comentario de esos, muy abrupto en ese momento.

I: y desde su opinión personal ¿Por qué cree que ellas los perdonan?

P4: por falta de autoestima, a las mujeres en este país no les enseñan a quererse amarse a si mismas, de hecho una mujer puede vivir su vida sola si lo desea pero en este mundo no porque ellas creen que su función en la vida es perseguir a un hombre y como tienen una baja autoestima, pues se consiguen a un hombre que de pronto no es el ideal para ellas así tengan un pasado terrible, pero dicen esto es lo mejor que me pude conseguir, pues tengo que vivir con el porque si no, no voy a tener una familia, no voy a tener hijos, no voy a ser madre, ellas no creen que puedan vivir solas, crecer profesionalmente y mantenerse solas sin necesidad de un hombre. Por eso tienen la dependencia emocional de ese señor ahí al lado.

I: ¿usted cual considera que es el papel del agresor en la decisión de que ellas perdonen sus maltratos?

P4: El agresor en realidad no es una persona más, yo creería que no tiene sentimiento de agrado ni desagrado por la situación ni nada. Incluso en algunos casos, le han manifestado a su pareja que sienten desprecio una serie de palabras soeces donde la lastiman, todos los días la maltrata o le dice cosas, “no quiero vivir contigo, aléjate” y bueno... hasta que llegan a los golpes. No hay dependencia emocional del señor a la señora, cero.

I: Sra. Ana quisiera que por favor me aclarara si cuando las dos personas no conviven bajo el mismo techo también se tipificarían los hechos de violencia en la relación como violencia intrafamiliar.

P4: Se toma como violencia intrafamiliar cuando se tiene algún vínculo, en qué sentido, si no conviven juntos no puede ser violencia intrafamiliar exceptuando que tengan hijos en común,

sino tienen hijos en común y no viven juntos, son novios o tuvieron una relación y se separaron hace mucho tiempo, y no tienen ninguna unión marital de hecho no es violencia intrafamiliar, pero son lesiones agravadas por circunstancias, en el caso de ser mujeres, es lesiones agravadas por el hecho de ser mujer.

I: ¿Cómo describiría las medidas de protección que brinda el sistema judicial?

P4: Son buenas pero es que estas mujeres vuelven y los buscan, la mayoría de los casos, el señor está preso y la señora va y le hace visita conyugal en la cárcel, las señoras a veces tenemos unas instituciones con la secretaria de la mujer, las casas de refugio, donde ni siquiera el fiscal o el investigador, nadie, saben dónde están estas mujeres, solamente la comisaria de familia y la secretaria de la mujer y las localizan para el momento del juicio y les tienen que quitar el celular, porque llaman al señor para que vayan y las busquen y eso es poner en riesgo a las otras mujeres. Por ley ellos tienen que quitarles el celular.

I: ¿ellas como toman este tipo de exigencias?

P4: pues precisamente por esto, no van a las casas de refugio. Porque no pueden tener el celular y no los pueden llamar.

I: En este sentido ¿Cómo describiría al sistema judicial colombiano?

P4: Yo pienso que hay muchísimo acceso a la justicia, pues yo trabajo en una de las unidades que se llama CAPIF, y este centro penal de atención a víctimas, lo trabajamos como un acto urgente entonces la persona tiene el acceso en este punto 24 horas, a parte está la línea 195 donde pueden llamar, está la línea 122 para poner denuncias están habilitadas todas las comisarias de familia en todas las localidades, están habilitadas las uris, pero hablando del CAPIF de la Fiscalía, cuando la víctima va a poner la denuncia el investigador empieza a correr con un informe y en una semana se tiene el proceso para ir a un juicio, pero el problema no es la justicia como tal, el problema está en que puedo tomar la denuncia, la señora me trae las pruebas, en esas instituciones esta la comisaria de familia en el primer piso y se le dan las medidas de protección, en el segundo está medicina legal para iniciar con las evidencias físicas, y después de realizada la denuncia, esa señora se va. No sube a que la valore Medicina Legal, no sube para que le den una medida de protección, el investigador insistentemente llama ¿qué paso? No quiere continuar con el proceso, ya hasta aquí llegamos, tenemos todo habilitado, el problema es esa dependencia emocional a veces continúan con nosotros en el proceso, debemos continuar porque es una denuncia de oficio, debemos ir a un hospital por orden judicial, para pedir la historia clínica y seguir nosotros solos para poder sacar adelante a esa mujer. Pero en el momento que se dan las audiencias nunca aparecen.

I: cuando las agresiones llegan al punto de considerarse un intento de homicidio ¿sigue el proceso penal, aunque la mujer desista?

P4: sigue el proceso, pero es muy difícil sin su colaboración, se hacen dos, tres, cuatro audiencias y no asisten, incluso hemos tenido casos donde las señoras dicen “no, no lo conozco” a veces ni les ponen los apellidos a los hijos porque el señor estuvo preso, dicen “yo nunca lo he conocido, no sé quién es él”

I: ¿Usted qué piensa que las lleva a denunciar al agresor?

P4: La verdad, un tema de celos, cuando conocen a otra persona. Cuando los agresores quieren estar con otra persona y ellas les encuentran la llamada en el celular, la mayoría de los casos, es eso porque ya se dieron cuenta que ellos no van a estar con ellas. En otros casos, que es más triste es cuando los hijos le exigen a su mamá que lo denuncien porque ellos ya no piensan hacer nada, porque son los hijos los que defienden a la mamá, estamos hablando de niños de 7 años, 8 años dependiendo la mamá, y son ellos los que le exigen a la mamá que pongan la denuncia, y otros casos es porque ya sienten que se les salió de la raya, estoy hablando de mujeres que han venido con lesiones muy graves.

I: ¿Cuántas de estas denuncias llegan a su culminación?

P4: del 100% yo diría lastimosamente que un 30%

I: ¿Qué lleva a este 30% culminar el proceso?

P4: No sé yo diría que han pasado por tratamiento psicológico.

I: ¿Qué piensa de una mujer que es víctima de este tipo de violencia?

P4: ¿en qué sentido?

I: si esta mujer culminará el proceso o retirará la denuncia, claro está desde una opinión personal.

P4: no, pues cada caso es diferente. De hecho, hemos visto casos de mujeres de un estrato socioeconómico alto, y no existe violencia como tal simplemente el hombre les dice “ya no te amo” y recibimos denuncias así, denuncian al esposo porque ya no las aman y se quieren separar. No soportan que no les digan que no pueden estar sin ellas y las que si terminan el proceso, luego uno las ve con otra pareja igualito al que se fue.

I: ¿Cómo describiría la atención que reciben las víctimas en la fiscalía?

P4: para mí, es excelente. Lo tienen todo, tienen todas las herramientas a la mano, como le mencionaba donde yo trabajaba, lo tienen todo la persona no tiene que desplazarse por todo Bogotá para hacer un trámite, pueden hacerlo el mismo día, es más si es un caso grave ese mismo día se activa la casa refugio, en realidad lo único que tienen que hacer es denunciar.

I: ¿cuándo ustedes les comentan las consecuencias de denunciar qué sucede con ellas?

P4: se paran y se van, pero la denuncia paso por oficio. Estamos obligados hacerla por oficio

I: ¿Qué otras razones pueden llevar a que ellas desistan de la denuncia?

P4: que el señor las llamo, que le dijo que la amaba, que el iba a cambiar que las cosas iban a ser diferentes, que iban a ir a terapia.

I: ¿cuántas de ellas ustedes tienen conocimiento que asisten a terapia?

P4: todas por comisaria de familia les dan un formato para que asistan a terapia, se les da las terapias psicológicas yo creo que asisten la mayoría, lo que sucede es que es muy difícil borrar los hechos porque estamos hablando de mujeres 18 años en adelante, no es un proceso de 1 o 2 meses, lleva tiempo.

I: ¿la comisaria determina cómo será el proceso terapéutico?

P4: si ellos determinan si tienen que ir los dos, la frecuencia de las sesiones, si el señor consumió alcohol o alguna sustancia debe asistir a alcohólicos anónimos o para drogodependencia.

I: ¿es frecuente que se den las agresiones por estado de embriaguez o consumo de sustancias?

P4: No creo que las agresiones ocurran solo en este estado, pero si, ellos las agreden con sustancias o sin sustancias, pero podría decir que el 50% consume marihuana, eso ya es un hecho, más que el alcohol es la marihuana.

I: ¿en este sentido las mujeres que son víctimas aceptan el consumo de sus parejas?

P4: Sí, así los encuentran o los conocieron también.

I: ¿Qué opina de la saturación del sistema judicial por este tipo de casos en que la mayoría que terminan por desistimiento?

P4: Pues personalmente, me da tristeza porque es un desgaste no es un desgaste económico ni de personal, sino que hay casos de verdad de violencia, pues gravísimos, gravísimos, en ultimas intentos de feminicidio y es un desgaste porque tratamos de sacar los casos adelante para evitar más casos de feminicidio y a esta señora tratar de acompañarla y nunca continua con el proceso es un desgaste, es un desgaste porque hay casos donde en verdad si uno no se mueve rápido no le puede salvar la vida a esa persona y si se comprometieron a poner la denuncia deben comprometerse a terminarlo, ya que le están quitando tiempo es a la otra persona que si necesita que la ayuden rápido. Cuanto se puede demorar la fiscal llevando el proceso a juicio, está atendiendo a las otras señoras que no quieren ir, el juez “por favor asista audiencia”, imagínese.

I: Desde su punto de vista ¿Qué implicaciones tiene esto a nivel social?

P4: Pienso que es una falta de responsabilidad y compromiso con las cosas, siento que no se puede jugar con el tiempo y la vida de otras personas.

I: ¿Qué piensa sobre la violencia de pareja como problemática social?

P4: no sé qué tanto afectara la parte social, pero si pienso que toca mirar la construcción de las familias, el respeto, es mínimo también. Porque a los tipos los terminan criando la mayoría de mujeres, entonces debe de aprender a respetarse a sí misma y enseñarle a ese niño, a que el también se haga respetar y respete a las niñas.

I: ¿es más factible que un niño se vuelva agresor por el ejemplo de su familia en el que el padre es el agresor?

P4: no, no tiene por qué ser así, personalmente es muy triste ver a los niños involucrados en esto porque ha habido casos que hemos visto a niños salir heridos con armas tratando de defender a su mamá, niños de 8 años que pueden pesar 30 kilos comparado con un señor que puede pesar más de 70 kilos y él se cree más grande para defender a su mamá. Eso es terrible.

I: ¿cómo piensa de como los niños perciben la situación?

P4: La verdad no tengo conocimiento, pero lo que sí puedo decirle es que ellos no se ven como niños, ellos se creen adultos. Se ven como los grandes, como los que protegen, los que tienen que salvar a su mamá. Yo veo que ellos ven que su mamá es tan débil que si ellos no intervienen, pues algo va a pasar, pero son ellos los responsables, ellos no ven que su mamá los protege a ellos, ellos ven la relación invertida.

I: ¿en algún momento ellos normalizan la situación?

P4: a la larga si la normalizan, porque muchas de estas mujeres vienen de ese círculo.

I: Para finalizar la entrevista quisiera saber ¿Qué otro aspecto se debería de tener en cuenta para prevenir este tipo de violencia?

P4: La educación, enseñar el respeto, el respeto en general, los valores. Los valores de casa son muy importantes. Explicarle que no necesita al príncipe azul y que debe buscar una persona que se la merece por lo que ella es, no enamorarse con la primera persona que conoce, o me toca porque no soy capaz de trabajar y salir adelante por mí misma.

I: Bueno Sra. Andrea, le agradezco mucho su participación me ha aportado valiosa información, quedamos pendientes del consentimiento informado.

P4: bueno, yo estoy pendiente del correo.

I: De acuerdo, que esté bien, buena tarde.

Entrevista Participante 5

I: ¿quisiera saber tú qué opinas acerca de las construcciones de género en la cultura colombiana?

P5: Habla un poquito más duro

I: ¿qué piensas acerca de las construcciones de género de la cultura colombiana?

P5: de las construcciones de género... bueno yo opino que es como una utopía, se ha generado como un movimiento ideal que hace una diferenciación, pues a mi modo de ver importantes pero que no deben repercutir precisamente en eso, en que se vuelva, que se vuelvan las personas diferentes, sino que en realidad lo que se busque es como una igualdad y como un equilibrio. Aunque pienso que realizar ese ejercicio y hacer tanta diversificación, tanta indemnización, precisamente a lo que conlleva es a ese resultado, a que como este grupo es diferente entonces este tratamiento, entonces como este es diferente hacen otro, entonces igual se empiezan a generar una serie de diferencias que no parecen tan trascendentales para el desarrollo del ser humano, entonces qué sí se hagan pero que realmente estén siempre como en consonancia con el equilibrio y la igualdad

I: Tú hablas acerca de igualdad ¿en qué términos hay desigualdad entre los géneros?

P5: pues los géneros en Colombia, bueno ya hay muchos artículos que hablan de la desigualdad, desde un punto de vista económico desde la igualdad del punto de vista, digamos general general, social, realmente no tenían esa percepción, pero digamos que cuando uno se pone a leer algunos estudios, digamos sin analizarles mucho realmente encuentra que esa es una realidad en Colombia, que el género ha sido importante y que también obedece a muchos aspectos que tienen que ver con nuestras creencias, con nuestra cultura también pienso que hay mucho de la intromisión o las interacciones con el contacto externo no sea que nos llega como, como que nos llega mucha información y nosotros no logramos como digerirla en nuestro interior, ni las tenemos como aterrizadas sin un mayor análisis, Entonces pienso que a eso se refiere. A todo eso

I: Ok, y digamos ¿Cuáles son las creencias que considera que influye sobre todo en esta desigualdad? o sea, sobre los géneros

P5: creencias sobre la desigualdad de los géneros, pienso que hay una y espero que me comprendas esto, y es creer en lo que creen los demás, como que a veces somos un país o un conjunto de personas que creemos que por ejemplo hay estados superiores y que debemos traer como esas oreadas, en términos de la igualdad, sí, que tienen ellos y pienso que eso debe aterrizar a nuestra realidad colombiana, o sea esa creencia en la igualdad de a partir de

nosotros mismos, no debe ser una influencia, la creencia de la igualdad de los demás, no. debe ser una creencia propia, una construcción propia de nosotros, en donde nos puedan preguntar eso que tú me estás diciendo, como ¿Cómo cree que debe ser la igualdad, usted mujer colombiana en los géneros? ¿sí? y yo poder decirte desde mi colombianidad y desde mi realidad, porque sí creo que eso ha sido un elemento que afecte que se logre totalmente esa igualdad porque, este es qué tú no me lo estás preguntando no sé si salga más adelante, pero si tú me preguntas qué tanto se ha logrado, si hay algunas cosas, estamos en ese camino, estamos en ese trance en esa transformación paradigmática pero qué si no le meten ese componente va a ser muy complejo, no se va a lograr, o sea nos vamos a demorar mucho quitándonos ese velo que nos cubre y que no nos permite como creer en la igualdad nuestra.

I: ok, y desde tu perspectiva ¿cuáles son las creencias en la cultura colombiana sobre los roles de género?

P5: ¿las creencias actuales o las mías?

I: las tuyas, pero digamos a nivel de cómo tú ves cuáles son las creencias que tiene la sociedad colombiana sobre los roles de género

P5: Pues yo pienso que sigue siendo muy machista, pienso que sigue teniendo muchos visos relacionados con... con qué conceptos con la superioridad masculina, a todo nivel, intelectual, físico, económico, también creo que sigue fluyendo mucho, sigue siendo muy teñida por las connotaciones externas, sigo pensando en eso, sigo pensando que mientras no se haga un proceso fuerte de nuestra culturalidad va a ser muy difícil o no va a ser tan sencillo, mejor para no decir que no va a ser fácil, que no va a ser tan sencillo porque nosotros necesitamos hacer una transformación de los paradigmas entonces creo que eso debería de ser así.

I: para ti ¿Qué es la violencia de pareja?

P5: la violencia de pareja hace referencia a una dinámica que inicia con la relación de hombre y mujer en la que se observan unos aspectos que están relacionados directamente con la historia de ese hombre y esa mujer, historia de qué tipo, historia familiar, una historia social, una historia cultural también, una historia que se le suma pocos elementos que tienen que ver con las realidades que pueden vivir ese hombre y esa mujer, y que cuando finalmente tú dices en la relación de pareja, para mí la relación de pareja es la convivencia pero digamos que sea no viene desde ahí, para mí vienen desde atrás de atrás cuando uno aprende que es que, le enseña que uno comienza a conocer esas realidades cuando vive la pareja, no

mentirás es falso, no cuando uno establece un contacto con ese hombre dejó con esa mujer ahí es donde uno empieza a mirar cómo fueron las dinámicas cierto porque uno básicamente se interrelaciona con la persona por algo por qué nombre era intelectual, una persona interesante, bonito o las cosas que rodean es cierto y pues ahí es cuando empieza realmente esa historia esa es la que hay que realizarla a la luz de las diferentes variables, saber desde lo que nos ha enseñado la psicología son cuáles, los motivos para estar ahí, de que básicamente qué recursos personales y profesionales y sociales trae cada uno para poner en esa relación, entonces es desde ahí y uno tiene que pensar como mirarla y ahí es la relación de pareja sea básicamente dónde empieza la configurar a conjugarse cómo va hacer esa interacción, todos esos elementos que traemos que tienen ese hombre y esa mujer en cuanto al género femenino y a ese género masculino, diferenciaciones generales hombre y mujer sino que el género es femenino y masculino, digamos que lo relaciono con esto

I: de acuerdo, un momento es que también necesito saber tu nivel de educación y cargo laboral, es para la caracterización de la población, se me había pasado.

P5: el último grado es magíster

I: ¿y cuál es tu función en la fiscalía?

P5: Pues yo realizo informes periciales que solicitan las autoridades competentes para arreglar diferentes delitos

I: ¿cuál es tu cargo?

P5: mi cargo es profesional especializado en forense

I: ¿Y cuál es tu edad?

P5: 53 años

I: tú hablabas acerca de unas dinámicas ¿tú cómo escribirías las dinámicas dentro de una relación pues este tipo?

P5: Pues mira uno cuando aprende las diferentes variables que debe estudiar en esa relación de hombre y mujer, entonces uno puede sobresaltar o señalar algunos elementos importantes de esas interacciones que se dan con ese hombre o esa mujer con ese femenino y con ese masculino por ejemplo uno puede encontrar que los dos se permiten la autonomía ¿sí? que esa relación está teñida porque hay una autonomía de ambos sí, o ¿no? también puede encontrar que, en esa relación, que hay una compatibilidad de los rasgos de personalidad ¿sí? yo por ejemplo puedo ser obsesiva y esa otra persona me parece paranoide pero a mí me gusta que de alguna manera sienta desconfianza de este mundo y que como tiene esa desconfianza pues así me cuide, algo así ¿no? y a él le parece importante que yo sea

obsesiva es porque todas las cosas que hago las hago con mucho cuidado, entonces hay una compatibilidad los rasgos característicos de la personalidad, por ejemplo que esa es otra de las variables, digamos que hay muchas para analizar esa relación femenino masculino, otra es los recursos personales que tiene ¿cierto? tu seguramente ya has tenido algún novio entonces ese novio es encontrado con la pareja con algún tipo de dificultades entonces que pone en juego para resolver ese tipo de situaciones, ¿cierto? se deprime o busca diferentes alternativas cómo resuelve el problema, entonces abonado eso estas dinámicas son importantes, otra de las características que se analizan allí como lo es por ejemplo el manejo del dinero, como es el manejo de los tiempos de ocio, cuáles son sus creencias, cómo es la sexualidad entendida como se lo enseñan a uno que no es solamente el sexo, si no pues que hay que mirar cómo es la comunicación entre esa pareja ¿cierto? entre ese femenino y ese masculino qué temas intervienen allí, entonces es una serie de variables con las que uno debe contar esos géneros y uno de esa manera es que entra básicamente a establecer la dinámica ¿cierto? y por ahí digamos que la connotación que yo le doy como dinámica porque pues hay otros que sí desde el enfoque psicoanalítico hablan de una dinámica de que, que se relacionan a veces incluso con los mecanismos de defensa, no sé. Desde mi punto de vista pues yo la puntúo más desde el enfoque sistémico ¿sí? Así es como me ha enseñado y así es como básicamente yo hago mi práctica.

I: Ok, y ¿desde qué momento se va presentando la violencia dentro de la relación?

P5: me vuelves a repetir

I: ¿desde qué momento se va presentando la violencia de pareja dentro de la relación?

P5: en qué momento empieza a presentarse en la relación la violencia... yo pensaría que tiene que ver mucho con la ausencia de expresiones, o sea no hay expresión con respecto a lo que a mí no me gusta de esa otra persona, ¿sí? entonces digamos que básicamente la respuesta sería porque hay dificultades en la comunicación, yo creo que es ahí donde empieza la violencia y de las dos partes no? porque no me comunicó y por qué Si me comunicó esa otra persona no acoge lo que yo comunico, no le interesa, digamos que usted es un mundo y yo soy otro mundo, entonces a usted le gustan las cosas y a mi otras, pero yo sigo haciendo las que a mí me gustan ¿sí? pienso que en una relación de pareja sea un poco cuánto eso, no es que tú te sacrifiques, sino que pues obviamente no somos dos seres iguales de alguna manera tenemos que ceder en algo en nuestros espacios.

I: ¿y cómo se va manifestando está inconformidad hacia la pareja?

P5: Bueno pues pienso que como se viene expresando, cualquier evento en el que

ocurre un acto agresivo y violento ¿no? de manera psicológica, de manera física y bueno ahora los Qué andan construyendo otras variables, ya cuando la relación multi pareja, lo que tiene que ver con la violencia económica, la violencia psicológica o el maltrato psicológico pues estaría incluido con la violencia sexual Entonces pienso que esas Serían como lo que contestaría adecuadamente a tu pregunta.

I: ¿y por qué está relacionada la violencia psicológica con la violencia sexual?

P5: Porque es una forma de violencia psicológica porque cuando se maltrata a una persona desde ese punto de vista además de que es una molestia física que te puede pasar que puede ceder, lo que más perdura es la parte psicológica ¿no? de pronto ahí está digamos mi pauta jurídica y es que por ejemplo, desde el punto de vista de violencia intrafamiliar en particular pues ya quitaron la connotación sexual así como debería estar, como alguien alguna vez consideró que debería estar metida dentro de la definición, de ese concepto la quitaron entonces que se ha hecho quitarla o dejarla ahí porque de hecho se encuentra dentro de ese rango grande que es el maltrato psicológico.

I: ¿de acuerdo y tú por qué consideras que la mujer no abandona la relación?

P5: hay multiplicidad de factores que están ahí, de los que podido ir todavía hay una dependencia económica obviamente también se encuentran personas que son dependientes emocionales, todavía está esa utopía de muchas mujeres que es tratar de conservar una figura paterna nutricia para sus hijos que haya una figura ahí, hay muchas creencias en torno a eso ¿cierto? algo así como “más vale ser hombre malo y no que no haya” que haya la figura y en torno a eso surgen otras creencias si no hay papá pues y si tengo un hijo pues ese hijo no va a contar con los elementos suficientes de una figura de hombre que digamos que lo forme, no quiero que sea el tío el que por ejemplo haga de papá, hay muchas creencias ahí y también hay muchos mitos alrededor de la ausencia del padre para la crianza de los hijos, yendo un poquito más de largo, más de mi experiencia, no deja al hombre porque... tengo una amiga, uno puede contar aquí cosas personales me imagino, tengo una amiga que dice de que no hay hombre que no tenga mujer, como que los hombres se adaptan y se queda más ahí, es la mujer como la que finalmente la que toma la decisión y ahí es como que se Materializa finalmente se acabó la relación, como que el hombre se adapta más a esa situación, entonces haciendo esa lectura pienso que no lo hace porque en realidad es una dejada definitiva pues pienso que ahí es finalmente cuando sí se concreta la separación o sea cuando la mujer toma la decisión, es porque ya es de verdad, es un poco más real, no te podría decir que suceden la mayoría de los casos, pero digamos que creería qué sucede más

por eso.

I: ¿Por qué el agresor no abandona la relación?

P5: Bueno en torno a eso pues yo voy a poner a prueba lo que he visto en los estudios, he encontrado que es que a los hombres les gusta tener poder, es una forma de mantener el poder ¿sí? Entonces eso es una manera de ejercerlo entonces esa es la parte que está ahí, pero vuélveme a preguntar cómo es

I: ¿por qué el agresor no abandona la relación?

P5: porque se cree todopoderoso, porque obviamente yo creo que una persona se relaciona con otra dependiendo de la relación que tiene, entonces es porque también ha visto que esas características de esa persona ese agresor no abandona la persona, al agresor que ya lo vemos como tal, es porque ha visto en esa otra persona unas pautas para victimizarla, o sea ha visto unas características que hace que en efecto él la pueda victimizar unos rasgos de personalidad, unos comportamientos, unas conductas que lo hacen que fácilmente siga siendo un agresor, al agresor le gusta mucho el control entonces, poder y control son diferentes, el principio te decía poder y ahora te estoy diciendo control ¿cierto? Entonces que le gusta controlar, le gusta controlar la relación de esa persona, sus horarios, le gusta controlar sus amistades, le gusta tener bajo control a esa persona, si lo vemos como agresor porque no abandona esa relación, también porque se acomoda, es una de las características del agresor hombre, se acomoda a esa relación a los hombres también les pasa lo mismo que a las mujeres algunas características que los hacen ser dependientes emocionales incluso siendo agresores.

I: de acuerdo, y ¿cómo describirías pues las características de un agresor de violencia de pareja?

P5: En la violencia de pareja ya describiría al agresor como una persona muchas veces paranoide y obsesivo, eso que es una persona controladora con rasgos celotípicos, le gusta controlar tanto que se aísla de las personas, tratar de aislar a la persona de todo contexto, laboral familiar y social, también cómo una persona hostil que puede llegar a perseguir y hostigar a su pareja, sería otra de las características, irritable que intenta generar temor en su pareja y que muchas veces lo logra pero también digamos que muchos son manipuladores en el sentido de que ante una situación de abandono puede inclusive reaccionar no solamente amenazando con amenazas de muerte a esa persona, para ellos y familia, sino amenazando con autoagredirse pues porque conoce de alguna manera los rasgos de la otra persona en esa interacción, entonces pueden amenazarla con autoagredirse o que pueden agredir a los hijos,

Entonces digamos que una amenaza es de 180 grados, para él ,para los hijos, para ella, para toda la familia, o sea por ahí circula las amenazas de toda índole también, que pueden ser de muerte o de ahí sí vendría lo del maltrato económico, quitarle los bienes, no darle plata, no pasarle recursos para los hijos, de quejarse por ejemplo en el escenario laboral, decir que usted es una mala persona, entonces las mujeres pierden sus trabajos, tienen que estar viviendo en diferentes lugares, porque las hostiga, es una persona hostigadora, controladora, eso.

I:Y ¿cómo describirías las características de la víctima de este tipo de violencia?

P5: pues la describo como dependiente, dependiente económica, dependiente emocional, es una persona que idealiza mucho, Muchas veces son como personalidades muy pasivas, también digamos que sumisas, y está en ese tipo de procesos durante mucho tiempo y que han logrado resistir a una alta intensidad de maltrato físico, psicológico y económico y es que estas víctimas normalmente presentan sintomatología psicológica de moderada grave y algunas llegan a tener algún trastorno y ahí se quedan hasta que se vuelve crónico, son personas que ponen en funcionamiento muy pocos recursos personales y profesionales, el funcionamiento familiar los abordan por su personalidad, logran que incluso haya una disfunción familiar severa cuando esas víctimas no llegan a esta, sintomatología, pues llegan son los hijos no? pues de alguna manera ellos son como los mensajeros, que avisan ese tipo de situación, entonces las podemos ver muy pasivas con la sintomatología, tal y como somos los sistémicos.

I: y ¿por qué consideras que hay más agresores hombres y más mujeres víctimas que al contrario?

P5: por eso que te mencionaba al principio ¿no? todavía tenemos muchas creencias, todavía hay un patriarcado, nosotras mismas digamos que todavía respetamos como esos parámetros, hay mucha influencia social entorno a eso, pienso que estamos despertando ¿no? yo creo que se están haciendo cosas, pero básicamente no sobrepasa nos toca cambiar lo que te decía anteriormente no? el primer cambio que se debe generar es Cómo en la mente o sea las creencias de la parte cultural.

I: ok y hablando más acerca como de tu experiencia profesional en este campo ¿Cuáles son los tipos de violencia mayormente denunciados?

P5: Yo tengo una creencia eso mayormente denunciados los físicos, pero en realidad son más los psicológicos, si esa respuesta te sirva ¿no? dice no es que él me dejó el ojo negro y ya lo hace muy evidente, pero en realidad hay mucho mucho maltrato psicológico.

I: ¿Por qué crees que se denuncia más el maltrato psicológico?

P5: el físico, denuncian más el físico.

I: ¿por qué crees que denuncian más el físico?

P5: porque pienso que las mujeres sienten que ya, o los hombres porque los hombres están incursionando en esas denuncias, porque ya se hizo evidente, porque ya es grave, porque el umbral de tolerancia ya se pasó, porque más, si pensaría que esas son las tres principales razones ¿no? digamos que el maltrato físico, puede ser considerado por las mujeres como lo más grave que puede pasar y algunas que luego las matan

I: ok y desde tu punto de vista ¿cuáles son los tipos de violencia que merecen ser denunciados?

P5: todos

I: ¿alguno en especial o consideras que todos?

P5: yo Considero que todos, ninguno es especial. todos deben ser denunciados e investigados lo que pasa es que la violencia es muy difícil que el agresor realmente resulte siendo penalizado, porque los hallazgos deben ser bien drásticos para que se cumpla la violencia intrafamiliar, primero debe de haber una afectación psicológica y luego tiene que haber una alteración en la armonía familiar, entonces si no trasciende en el otro mundo realmente tienen que pasar muchas cosas, y llegar a ese punto no es tan fácil por eso este hay tantas sentencias que también son sabías porque no quiero que te quedes con el mensaje de que la cosa tiene que ser tan cruel, no que tiene que llevar muchos años, ¿no? hay una sentencia que dice que un solo hecho que pueda representar tal gravedad puede ser considerado violencia intrafamiliar, por ejemplo hay una sentencia de un tipo que tenía una bota, fue una sentencia de hace poco, tener una bota con la puntilla de metal y le puso una patada a la señora, y con esa se la dieron toda, entonces él trató de excusarse que no vivía con ella sino que iba de vez en cuándo y que no sé qué, y bueno ese también es como el manejo del abogado de cómo ponga las palabras adecuadas para que básicamente se de esa connotación tan importante que se quiere, que tampoco sea tan intensa o por durante muchos años, digamos que esos dos elementos son importantes pero puede revestir tal gravedad el juez la considere como un acto muy violento y muy agresivo.

I: ok y ¿cuáles son las leyes que reglamentan la violencia de pareja en Colombia?

P5: ¿de pareja? Pues sí tú la pones así para que yo te la diga tácitamente de pareja pues no hay ninguna, estaría nada de violencia intrafamiliar pero esa tiene sus bemoles, cuáles son los bemoles, pues ahora se habla mucho de la convivencia, de que convivan en

la misma unidad cómo explicar o sea que los dos compartan, algunos dicen que no, papá y mamá tienen roles y tienen que cumplir con esos roles, entonces ahí estaría como la 229 del código penal, pero pues que voy a mentir en las audiencias de juicio oral pues ya los defensores y los fiscales pues se valen de esas sentencias que son esas que yo te he mencionado entonces de cómo se debe caracterizar la violencia, decisión de si finalmente es violento ese acto, decir por ejemplo lo que te estaba diciendo, configuró una afectación psicológica pero no alteró armonía familiar o las 2 o al contrario, o hubo alteración en la armonía familiar pero no afectación psicológica ves, entonces básicamente tiene incursionar en esos diferentes aspectos no solamente se deben quedar en esos aspectos sino que en esa lectura de adaptar un poco más en el sentido de que se deben revisar las sentencias que se manejan en las cortes, algunos que son importantes, están en la doctrina jurídica.

I: ok, ¿piensas que digamos cómo está flexibilidad jurídica afecta que las personas quieran denunciar?

P5: No yo no pienso que sea flexibilidad sino más rigidez, o sea que como está en el código dice que tiene que ser esta y esta y pues eso hay que saberlo interpretar ¿sí? eso hay que saberlo interpretar para los jurídicos, ver porque yo le decía física porque no sea física no sé qué me empujó y eso ya es violencia intrafamiliar, no. tiene que ir un poco más allá tiene que haber una afectación psicológica, y eso no es cualquier cosa no es es que la señora vaya y diga es que yo he sido afectada psicológicamente no, sino que eso lo tiene que hacer un forense y saber qué es una afectación psicológica, porque a veces uno encuentra que dicen eso, la señora dijo que hasta afecta psicológicamente pero no es lo que la señora dice si no lo que centro de conocimiento del psicólogo forense jurídico sepa que es una afectación psicológica y tiene que ir junto con otros elementos, porque la violencia intrafamiliar es principalmente un delito que en tutela en la familia o sea el estado creo esa figura y no es que lo haya hecho hace mucho tiempo realmente es más bien de ahora hace poco, la constitución del 91, donde digamos que empezó a preocuparse un poco más por la familia sin querer meterse en ese ámbito e incidir mucho en ella, que básicamente protege a la familia digamos que sí yo soy una persona que soy miembro de una familia, es que en esa familia están dos hijos, está el esposo y otras personas mis un poco más allá que no son sólo los miembros que están ahí y que conviven la suegra a ella también tiene que protegerse la Salud Mental ¿sí? entonces la unidad doméstica por eso es que hay que leer muchísimo, uno solamente es lo que está ahí, en esos cuatro renglones, sino que hay que llevarla un poco más a otra serie de legislación que hay ¿no?

I: y volviendo al tema acerca de las agresiones ¿cómo se van transformando las agresiones dentro de la relación?

P5: no pues yo pienso que las agresiones empiezan de una manera paraverbal hay muchos mensajes ahí y esos mensajes se vuelven agresivos, y pues básicamente pienso que es la dinámica que se genera con lo que ha aprendido ese hombre y esa mujer de cómo se manejan los conflictos, tiene que ver también en parte con la inteligencia emocional, de cómo quieren llevar su relación, si quiero destruirla o quiero construirla, entonces tiene que ver con muchos elementos de la persona, elementos emocionales, elementos profesionales, elementos de conocimiento, elementos de conocimiento históricos culturales porque uno puede haber aprendido... el hombre puede haber aprendido a ser un atarban pero si en su vida familiar vivió eso y no quiere volverlo a vivir en su vida de pareja, pues obviamente será un comportamiento que saque y que el aprenda básicamente a resolver los conflictos con ella diferente, a través del diálogo, a través del conversatorio, digamos que esas son las mejores formas.

I: de acuerdo, desde tu punto de vista ¿por qué se da la violencia en la relación?

P5: porque se han dejado pasar muchos eventos, se pasa un evento que pudo empezar desde lo paraverbal desde lo gestual, desde el mensaje y el tiempo fue pasando en intensidad de cronicidad hasta que finalmente hasta lo que tiene que ver con la violencia física, obviamente que tú no puedes decir... muchos empiezan por la violencia física porque fue la primera forma que aprendieron que se instauró en su mente para resolver un conflicto, la única ¿sí? entonces ahí pasamos a que no hay una inteligencia emocional de resolver el conflicto sino que hay una inteligencia primaria ahí muy básica, que los conflictos se resuelven con gritos, se resuelve con un golpe, es muy básica o sea no han aprendido una manera más compleja o una segunda lectura de cómo se puede resolver sino que es muy primitiva, digámoslo así ¿no? es como los animales, los animales no tienen lenguaje, no tienen el diálogo y lo primero que hacen es morderse, agredirse, eso básicamente, entonces no hay como una segunda lectura de cómo puede resolverse el conflicto, si no es esa primaria, sí muy primitiva. no media una secuencia o una pauta de cómo resolver un disgusto reflexivo de que yo estoy puesto aquí para que se de esa violencia, cómo estoy puesto aquí cómo lo puedo mejorar sino también la responsabilidad está en el otro, es que él o ella la que hace que yo cuando eso es algo muy interaccional

I: de acuerdo y ¿que las lleva a denunciar?

P5: No poder resolver la situación, o sea que muchas personas y fíjate tú que no es no

puede resolver la situación, no es por estratos ya no pude salir de aquí, si no que no pude con mi recursos entonces aquí vuelve lo mismo, cuál es la inteligencia de esa persona, tú puedes haber tenido consulta con personas brillantes, médicos, ingenieros, que realmente resultan con la denuncia, porque no supieron porque fue lo primario y a qué les tocó llevarlo, no hubo una situación de yo me voy porque quiero vivir una situación diferente o usted se va, si no lo que está puesto ahí es básicamente, muchos lo hacen porque están los bienes entonces van a pelear los bienes, lo hacen porque no pudieron ponerse de acuerdo, no hay un acuerdo con respecto a cómo resolver el conflicto, entonces es a traer a un tercero ¿cierto? para que me haga más larga la pelea cuando yo puedo irme de aquí y puedo estar tranquila o tranquilo en otra parte buscando otra cosa entonces les tocó lidiar con un tercero, pienso que hay diferentes formas de ver la denuncia ¿sí? la denuncia porque quiero que al otro lo castiguen, o Necesito resolver mi situación económica o emocional, la otra porque no pude resolverlo yo, que para mí si tú me lo preguntas eso es lo mejor, ¿cierto? ¿tú que quieres en la vida? quiero esto, ah Pues listo búsquelo, con plata o sin plata yo lo puedes lograr ¿cierto? Entonces es como buscar la denuncia porque no logró resolver el conflicto.

I: Ok, Para ir ya finalizando ¿Cómo describirías al sistema judicial colombiano?

P5: ¿Como qué?

I: ¿Cómo describirías el sistema judicial colombiano?

P5: Bueno lo describo como un recurso para las personas en el que se ha puesto disposición la sociedad alternativas en estos últimos tiempos muy novedosas como la conciliación que han estado obstaculizadas por nuestras creencias y en un sistema que requiere, qué ha ido buscando la mediación que requiere de más elementos para poder ayudar a las personas como las pruebas, que las pruebas sean fuertes es un sistema que tiene muchas dificultades para la investigación, o sea investigar es muy difícil porque pienso que no cuenta con un equipo fuerte, suficiente en cuanto número de personas y suficiente en cuanto lo que tiene que ver con la interdisciplinaria con la investigación de los delitos, también tiene muchas dificultades porque pues se enfrenta con la investigación también de muchos delitos, tiene muchos casos que resolver y poco tiempo, qué más que otra cosa le pasa sistema, necesita más apoyo tecnológico, que los procesos sean mucho más ágiles desde el principio, o sea este último sería lo primero, el agente primero crea que puede resolver mi problema antes de meterme en un proceso, qué tengo que ir y estar ahí, si me hablas de violencia intrafamiliar porque con otros delitos es distinto, que debemos mejorar todos los procesos porque un psicólogo debe leerse un expediente de 200 hojas a veces en

una mañana y eso es imposible, ni siquiera haciendo un curso de lectura rápida entonces yo creo que por ejemplo si todo llegara allá listo en el computador, para el Sería mucho más fácil agilizar por ejemplo esos informes, si todo fuera más por el sistema pero todavía tenemos mucho papel, eso lo haría más ágil, otra cosa creo estructura, la infraestructura le falta más casi que todos los edificios destinados para esa operación pero son muy pequeños llenos de papel, las oficinas no son muy confortables desde el punto de vista psicológico, sabemos que tenemos que tener un medio que nos parezca un medio gratificante donde nos podemos sentar cómodos donde tengamos todo que tengamos todo que sea útil, que sea muy ductil muy ágil, el teléfono que el internet, o sea muy muy funcional dificultades alguna manera lo afecta, lo afectan que no haya tanta eficacia o efectividad

I: ok y ¿qué opinas acerca de la atención que reciben las víctimas de este tipo de violencia por parte del Sistema judicial?

P5: ¿Qué opino?

I: Si señora

P5: pienso que el trabajo que están haciendo es un trabajo bien interesante, porque a nadie le dos centros de atención a víctimas obviamente que faltan muchas, muchas cosas, para ayudar más a la víctima, para que ella comprenda los escenarios en los que está, para que interprete las realidades a las cuales se va a enfrentar, pienso que hacen mucha falta, el acompañamiento no estar con la persona ahí sino después de que usted salió de una audiencia, lo que pasó fue tales y tales cosas, las repercusiones que va a tener esta audiencia de acuerdo a lo que sucedió fueron tales, pero eso quién lo hace, eso lo tenemos que hacer nosotros (psicólogos) y todavía nos falta meternos mucho más en las audiencias, todavía por ejemplo hay investigaciones acerca de por ejemplo como una juez mujer o un juez hombre incide en determinados casos, un ejemplo en violencia sexual, qué podemos encontrar ahí nos hace mucha falta de investigación ahí, entonces pienso que se están haciendo cosas pero que necesitamos fortalecerlo muchísimo, muchísimo más desde la investigación y eso es desde la academia, allá está las personas que están trabajando pero que necesitan retroalimentarse de la academia también desde lectura de los hallazgos y las estadísticas, las historias criminales que se hacen, yo todavía pienso en las mesas de trabajo, yo pienso que eso podría considerarse como una locura pero si se harían como mesas de trabajo porque se dedicaran abordar cada delito por cada localidad, todas esas realidades, como tal.

I: ok, y ¿qué piensas sobre las mujeres victimas de este tipo de violencia?

P5: bueno pues que están cargadas de todo eso que te digo, de cultura de sociedad, de

roles, de paradigmas que requieren de ayuda que son importantes para hacer las lecturas que nos ayudan muchísimo a nosotros también para poder interpretarlas y comprenderlas de que son una parte más en esta sociedad, que las necesitamos que son importantes que lo que hemos logrado hasta ahora también ha sido porque ellas han estado ahí y nos han contado sus historias porque se han acercado al sistema, bueno porque han permitido ampliar el escenario de conocimientos de nosotros, son muy importantes. Pienso que son muy muy importantes, para el sistema y para la sociedad que lastimosamente les decimos víctimas, pero en determinado momento se transforma su papel para que nosotros tengamos esas lecturas que son las inspiradoras de lo que escribimos, de lo que investigamos, allá pueden ser muy víctimas, pero acá pues son las autoras de lo que publiquemos.

I: ok si de acuerdo, y ¿cuáles suelen ser las razones por las cuales deciden retirar la denuncia?

P5: Bueno unas porque obviamente se retractan se dejan convencer, es la historia mala. Otra porque lograron reestructurar su vida entonces ya no quieren vivir todo lo que el sistema, lograron tomar una decisión entonces llegan y le dicen a uno “no quiero ser evaluada, no doy mi consentimiento porque logre solucionar mi situación” “no quiero castigo para él, quiero vivir una vida libre y llena de alegría y no quiero saber nada mas de esto” que es una cosa buena, otras porque le creyeron su primera versión y con eso fue suficiente y lo dicen, dicen cuando ya lo entrevistaron ya tienen suficiente, me parece super, pienso que esas son como las que he conocido.

I: tu hablas acerca de todo el proceso ¿qué tienen que pasar por el sistema y como es el proceso?

P5: es un sistema, es un proceso largo que empieza por la denuncia, por una serie de entrevistas, con una serie de investigaciones cuando las hay... tiene que asistir a varias audiencias a veces ser examinada, el examen médico legal a veces tiene que ser remitidas a psicoterapia o sea es un proceso largo. Largo en el tiempo.

I: Ok y ahora si para finalizar ¿qué propuesta tendrías para poder prevenir este fenómeno?

P5: ¿Para prevenir qué?

I: Esta problemática.

P5: Eso trabajar sobre las creencias culturales, sociales, familiares, históricos, paradigmáticos donde se le enseñe todas estas cosas a las mujeres, todas las que hemos encontrado ¿no?

I: Ok, listo Carolina entonces te agradezco muchísimo y de verdad me has aportado bastante información, quedamos pendientes del consentimiento informado.

P5: Bueno entonces que tengas buena tarde.

I: Igualmente, gracias.